DOCUMENTO ESTÁNDAR DE LICITACIÓN

Documento Estándar de Licitación para la Contratación de Obras Pequeñas

En Proyectos financiados por el KfW

Ejecución de la Obra: CREACIÓN DE LA CICLOVÍA EN LA AV. PRIMERO DE MAYO, TRAMO AV. MARIANO PASTOR SEVILLA – AV. SEPARADORA INDUSTRIAL EN EL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR – PROVINCIA DE LIMA – REGIÓN LIMA, con código Único de Inversiones Nº 2163678

Para uso en procesos de Licitación Pública Nacional en una Sola Etapa

Prefacio

Este Documento Estándar de Licitación (DEL) para la Contratación de Obras Pequeñas ha sido preparado por el Banco de Desarrollo KfW con base en el "Documento Estándar de Licitación para la Contratación de Obras y Guía para el usuario", desarrollado por los Bancos Multilaterales de Desarrollo y Organizaciones Financieras Internacionales, que representa las mejores prácticas de dichas instituciones.

Las Entidades Ejecutoras de Proyectos (en lo sucesivo denominadas "Contratantes") deberán utilizar este Documento Estándar de Licitación para la contratación de Obras Pequeñas, financiadas total o parcialmente por el KfW en procedimientos de Licitación Pública Nacional en una Sola Etapa con calificación. Este documento ha sido concebido como modelo para la adjudicación de contratos a precios unitarios (precios unitarios en una lista de cantidades) y a suma global, los cuales son los más comunes en la contratación de Obras Pequeñas.

Este documento incluye un contrato de suma global. Dicho tipo de contratos se utiliza particularmente para edificios y otros tipos de construcciones en los que las Obras están bien definidas y es poco probable que cambien en términos cuantitativos o de especificaciones, y en donde es improbable que se encuentren dificultades o imprevistos en las condiciones del Lugar de las Obras (por ejemplo defectos ocultos en la cimentación). Los contratos de suma global deben ser utilizados para Obras que puedan ser definidas en la totalidad de sus características físicas y cualitativas antes del Llamado a la Licitación o en donde los riesgos de variaciones sustanciales en el diseño sean mínimos, tales como paradas de autobús o instalaciones sanitarias en escuelas. En contratos de suma global, el concepto de "cronograma de actividades" cotizados se utiliza para autorizar pagos que se harán con base a los porcentajes de terminación de cada actividad.

Los requisitos aquí expuestos se han ampliado para incluir los aspectos medioambientales, sociales, de seguridad y salud en el trabajo (MSSS), adaptándose así al grado de requisitos MSSS del proyecto. Asimismo, este documento se aplicará en la contratación de cualquier instalación o construcción de una obra.

Este DEL está destinado a la selección de Oferentes en procedimientos de Licitación Pública Nacional en una Sola Etapa tal y como el KfW lo expone en la Sección II de las Directrices para la Contratación de Servicios de Consultoría, Obras Bienes, Plantas Industriales, y Servicios de No-Consultoría en el Marco de la Cooperación Financiera con Países Socios ("Directrices"). Los Contratantes deben buscar la asesoría de fuentes locales competentes para verificar la aptitud pertinente a la ley aplicable. El KfW no será responsable por el uso de este documento por parte de los Contratantes, ni parcial ni totalmente.

El procedimiento de Licitación en una Sola Etapa del KfW para la Contratación de Obras Pequeñas implica el uso del sistema de sobre único donde la Información sobre la Calificación y las Ofertas son introducidas en un sobre por el Oferente. Luego de la apertura de Ofertas, el Contratante adjudicará el Contrato al Oferente con la Oferta Más Ventajosa. La Oferta Más Ventajosa es aquella que cumple con los Criterios de Calificación y que se han determinado que responde sustancialmente al documento de licitación y tiene el menor costo evaluado. *[El contenido en cursiva y entre corchetes]* va dirigido al Contratante, aportando la orientación necesaria para la preparación de un documento de licitación específico. Dichas notas al Contratante se eliminarán del documento antes de su publicación.

Llamado a Licitación

Lima, PERÚ

06 de octubre de 2023

LPN N° 004-2023-MML-KFW-2

La Municipalidad Metropolitana de Lima ha recibido financiamientos de KfW para financiar la ejecución de Obras y se propone utilizar parte de los fondos de esta donación para efectuar los pagos elegibles estipulados en el Acuerdo de Aporte Financiero celebrado entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y la KfW, Frankfurt am Main, para la Construcción y Ampliación de una Red de Ciclovías en Lima Metropolitana.

La Municipalidad Metropolitana de Lima invita a los Oferentes elegibles a presentar Ofertas selladas para ejecución de la siguiente obra:

LPN N° 004-2023-MML-KFW-2 - Ejecución de la Obra: CREACIÓN DE LA CICLOVÍA EN LA AV. PRIMERO DE MAYO, TRAMO AV. MARIANO PASTOR SEVILLA – AV. SEPARADORA INDUSTRIAL EN EL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR – PROVINCIA DE LIMA – REGIÓN LIMA, con código Único de Inversiones N° 2163678

La Licitación se llevará a cabo a través del proceso de Licitación Pública Nacional con calificación, tal y como se especifica en las Directrices para la Contratación de Servicios de Consultoría, Obras, Bienes, Plantas industriales y Servicios de No-Consultoría en el Marco de la Cooperación Financiera con Países Socios ("Directrices del KfW")

Los Oferentes elegibles interesados podrán obtener información adicional de la Municipalidad Metropolitana de Lima con los especialistas:

Katia Ormeño Yomona, al correo Katia.ormeno_0@munlima.gob.pe

Ronal De Los Santos Abanto, al correo: ronal.delossantos_0@munlima.gob.pe

Se encuentra disponible un conjunto de documentos de licitación para los Oferentes interesados en **www.munlima.gob.pe.**

Los documentos de Calificación y las Ofertas deberán enviarse a la dirección indicada en la Subcláusula 22.1 de las IAO del documento de Licitación el o antes de las **12:00 horas del 30 de octubre de 2023**. Las Ofertas tardías serán rechazadas. Las Ofertas se abrirán públicamente en presencia de los representantes designados por los Oferentes.

Todas las Ofertas deberán ir acompañadas de una Garantía de Oferta.

FORMATO DE PORTADA

Cooperación Financiera Alemana con Perú

CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE UNA RED DE CICLOVÍAS EN LIMA METROPOLITANA

Documentos de Licitación

para

Ejecución de la Obra: CREACIÓN DE LA CICLOVÍA EN LA AV. PRIMERO DE MAYO, TRAMO AV. MARIANO PASTOR SEVILLA – AV. SEPARADORA INDUSTRIAL EN EL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR – PROVINCIA DE LIMA – REGIÓN LIMA, con código Único de Inversiones Nº 2163678

Contratante: *MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA*

LIMA-PERÚ

Septiembre - 2023

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 004-2023-MML-KFW-2

Índice

PARTE 1 – PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN **7**

Sección I. Instrucciones a los Oferentes 8

Sección II. Hoja de Datos 34

Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación 41

Sección IV. Formularios de Licitación y Calificación 43

Sección V. Criterios de Elegibilidad 55

Sección VI. Política del KfW – Prácticas Sancionables – Política de Responsabilidad Social y Medioambiental 57

PARTE 2 – REQUISITOS DE LAS OBRAS **60**

Sección VII. Requisitos de las Obras 61

PARTE 3 – CONDICIONES DEL CONTRATO (CC) Y FORMULARIOS DEL CONTRATO **84**

Sección VIII. Condiciones Generales (CG) 85

Sección IX. Condiciones Particulares (CP) 86

Sección X. Formularios del Contrato 90

PARTE 1 – PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN

[Esta sección no debe modificarse y toda modificación permitida en las Instrucciones a los Oferentes debe incluirse en la Sección II, Hoja de Datos.]

Sección I. Instrucciones a los Oferentes

Índice de Cláusulas

Sección I. Instrucciones a los Oferentes	
	A. Generalidades
1. Alcance de la Licitación	1.1. De conformidad con el Llamado a Licitación indicado en la Hoja de Datos (HDD), el Contratante indicado en la **HDD**, emite estos Documentos de Licitación ("Documentos de Licitación") a los Oferentes ("Oferentes") interesados en presentar una Oferta ("Oferta") para la Contratación de las Obras que se especifican en la Sección VII, Requisitos de las Obras. En caso de que las Obras se vayan a ofertar como contratos individuales (p.ej.: mediante un procedimiento por lotes y paquetes), estas se listarán en la **HDD**. El número de la Licitación Pública Nacional (LPN) está también indicado en la **HDD.** 1.2. Se espera que el Oferente seleccionado termine con éxito las Obras en la Fecha Prevista de Terminación especificada en la HDD y en el Apéndice de la Oferta. 1.3. Para todos los efectos de estos Documentos de Licitación: a) El término "por escrito" significa comunicado en forma escrita y entregado con acuse de recibo;

	b) Salvo que el contexto requiera lo contrario, el uso del singular corresponde igualmente al plural y viceversa; y c) "Día" significa día natural.
2. Fuente de los fondos	2.1. El Contratante indicado en la HDD ha solicitado o recibido fondos (en adelante denominados "fondos") del Banco de Desarrollo KfW (en adelante denominado "KfW") para el costeo del proyecto especificado en la HDD. El Contratante se propone utilizar parte de estos fondos para efectuar pagos elegibles en virtud del Contrato (o "de los Contratos") para el cual (o "los cuales") se emiten estos Documentos de Licitación.
3. Fraude y Corrupción	3.1. El KfW exige el cumplimiento de su política con respecto a las prácticas corruptas y fraudulentas que se indican en la Sección VI. 3.2. En cumplimiento de esta política, los Oferentes permitirán y harán que sus subcontratistas y consultores aporten la información necesaria y permitan que el KfW, o un agente designado por el mismo, inspeccione todos los registros contables, los archivos y demás documentación relacionada con la presentación de Ofertas y ejecución del Contrato (en el caso de que se le adjudique) y que los auditores y agentes designados por el KfW los auditen.
4. Oferente Elegibles	4.1. Este procedimiento de Licitación está abierto a todos los Oferentes de países elegibles tal y como se define en los criterios de elegibilidad del KfW en la Sección V, Criterios de Elegibilidad. 4.2. Los materiales, equipos y servicios que se proveerán durante la ejecución del Contrato y se financiarán por el KfW, podrán proceder de cualquier país sujeto a las restricciones indicadas en la Sección V, Criterios de Elegibilidad, y todos los gastos surgidos durante el Contrato no infringirán tales restricciones. A petición del Contratante, se puede requerir que los Oferentes aporten evidencia documentada de la procedencia de los materiales, equipos y servicios. 4.3. Las empresas estatales en el país del Contratante podrán participar solamente si pueden demostrar que (i) son legal y financieramente autónomas; y (ii) que operan bajo las leyes de derecho mercantil pertinentes. A ninguna agencia dependiente del Contratante o del

	Sub-Contratante en un proyecto de financiación bancaria le será permitido presentar una Oferta o Propuesta para la contratación de bienes u obras durante el proyecto. 4.4. Un Oferente no podrá tener conflictos de interés. Cualquier Oferente que se considere que tenga conflictos de interés deberá ser descalificado. Se considerará que un Oferente tiene conflictos de interés en este proceso de licitación, si: a) Controla directa o indirectamente, está controlado por otro Oferente, está bajo el control común con otro Oferente; o b) Recibe o ha recibido subvenciones de otro Oferente directa o indirectamente; c) Tiene el mismo representante legal que otro Oferente; o d) Tiene una relación con otro Oferente, directa o a través de terceros, que le permite influir sobre la Oferta de otro Oferente, o influir sobre las decisiones del Contratante con respecto a este proceso de licitación; o e) Participa en más de una Oferta en este proceso de Licitación como empresa independiente y como miembro de un Consorcio. Si un Oferente participa en más de una Oferta, se descalificarán todas las Ofertas en las que participa. Sin embargo, esta disposición no restringe la inclusión del mismo Subcontratista en más de una Oferta; o f) Cualquiera de sus afiliados ha participado como consultor en la preparación del diseño o las especificaciones técnicas de las Obras que son objeto de la Oferta; o g) Cualquiera de sus afiliados haya sido contratado (o propuesto para ser contratado) por el Contratante en calidad de ingeniero para la ejecución del Contrato; o h) Tiene una estrecha relación familiar o comercial con el equipo profesional del Contratante (o de la entidad ejecutora del proyecto, o de un destinatario de una parte de los fondos) que: (i) está directa o indirectamente relacionado con la preparación de las especificaciones del Contrato o los Documentos de Licitación, y/o el proceso de

	evaluación de Ofertas para dicho Contrato; o (ii) participaría en la implementación o supervisión de dicho Contrato a menos que el conflicto derivado de dicha relación haya sido resuelto de manera aceptable para el KfW a lo largo del proceso de licitación y de ejecución del Contrato. 4.5. Un Oferente no deberá estar bajo suspensión de licitación por parte del Contratante como resultado de la ejecución de una Declaración de Garantía de la Oferta. 4.6. La Licitación será abierta solo para los Oferentes elegibles, los cuales estarán sujetos a calificación. 4.7. Un Oferente aportará pruebas de elegibilidad que resulten satisfactorias para el Contratante, conforme especificado en la cláusula 17.1 de las IAO o cuando el Contratante lo solicite razonablemente. 4.8. Los socios en el Consorcio serán responsables conjunta y solidariamente por la ejecución del Contrato.
5. Calificaciones de los Oferentes	5.1. Todos los Oferentes deberán proporcionar en la Sección IV, Formularios de Licitación y Calificación, una descripción preliminar de los métodos de trabajo y cronogramas, incluyendo planos y diseños, en la medida de lo necesario. 5.2. Al calificar para la adjudicación del Contrato, los Oferentes deberán cumplir los criterios mínimos de calificación especificados en la Hoja de Datos y/o en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.
	B. Contenido de los Documentos de Licitación
6. Secciones de los Documentos de Licitación	6.1. Los Documentos de Licitación comprenden las Partes 1, 2 y 3, que incluyen todas las secciones que se indican más abajo, y deberán leerse en conjunto con cualquier adenda emitida de conformidad con la Cláusula 8 de las IAO.

	PARTE 1 : Procedimientos de Licitación a) Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO); b) Sección II. Hoja de Datos (HDD); c) Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación; d) Sección IV. Formularios de la Oferta e Información de Calificación; e) Sección V. Criterios de Elegibilidad; f) Sección VI. Política del KfW – Prácticas Fraudulentas y Corruptas – Responsabilidad Ambiental y Social; **PARTE 2: Requisitos de las Obras** g) Sección VII. Requisitos de las Obras; **PARTE 3 : Condiciones y Formularios del Contrato** h) Sección VIII. Condiciones Generales del Contrato (CG); i) Sección IX. Condiciones Particulares del Contrato (CP); j) Sección X. Formularios del Contrato. 6.2. El Llamado a Licitación emitido por el Contratante no forma parte de los Documentos de Licitación. 6.3. Salvo que se obtengan directamente del Contratante, este no será responsable de que los Documentos de Licitación estén completos, de las respuestas a solicitudes de aclaración, de las actas de la reunión previa a la Oferta (si hubiere) o de las adendas a los Documentos de Licitación de acuerdo con la Cláusula 8 de las IAO. En caso de existir alguna contradicción, prevalecerán los documentos facilitados directamente por el Contratante. 6.4. Los Oferentes deberán examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones y especificaciones contenidas en los Documentos de Licitación y suministrar junto con su Oferta toda la información o documentación que se exige en los Documentos de Licitación.
7. Aclaración de los Documentos de Licitación, Visita al Lugar de las Obras y Reunión Previa a la Licitación	7.1. Todo Oferente que requiera alguna aclaración de los Documentos de Licitación deberá contactar al Contratante por escrito a la dirección correspondiente indicada en la HDD o plantear sus inquietudes en la reunión previa a la Oferta, si dicha reunión se especifica en la Subcláusula 7.4 de las IAO. El Contratante

responderá por escrito a cualquier solicitud de aclaración, siempre y cuando dicha solicitud se reciba a más tardar catorce (14) días antes de la fecha límite para la presentación de Ofertas. El Contratante enviará copias de sus respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, pero sin identificar su fuente, a todos los Oferentes que hayan recibido los Documentos de Licitación de conformidad con la Subcláusula 6.3 de las IAO. Si la **HDD** así lo prevén, el Contratante también publicará de inmediato su respuesta en la página Web indicada en la **HDD**. Si como resultado de las aclaraciones el Contratante considera necesario enmendar los Documentos de Licitación, deberá hacerlo siguiendo el procedimiento indicado en las Cláusula 8 y Subcláusula 22.2 de las IAO.

7.2. Se recomienda que el Oferente visite y examine el Lugar de las Obras y sus alrededores. Además, que obtenga por sí mismo, bajo su propia responsabilidad, toda la información que pueda ser necesaria para preparar la Oferta y celebrar un Contrato para la construcción de las Obras. Los costos relativos a visitas al Lugar de las Obras correrán por cuenta del Oferente.

7.3. El Contratante autorizará el acceso del Oferente y de cualquier miembro de su personal o agentes a sus propiedades y terrenos para los fines de la visita, pero solo bajo la expresa condición de que el Oferente, cualquier miembro de su personal o agentes eximan e indemnicen al Contratante, a su personal y agentes de cualquier responsabilidad al respecto, y se hagan responsables de cualquier muerte o lesión personal, pérdida de propiedad o daños a la misma, así como de toda otra pérdida, daño, costos y gastos que incurran como resultado de la inspección.

7.4. Se invitará al representante designado por el Oferente a asistir a una reunión previa a la Licitación, si así se establece en la **HDD**. Esta reunión tendrá como finalidad aclarar dudas y responder a preguntas con respecto a cualquier asunto que se plantee durante esa etapa.

7.5. El registro de la reunión previa a la Licitación, incluidas las preguntas planteadas, sin identificar su fuente y las respuestas a éstas, conjuntamente con cualesquiera otras respuestas preparadas después de la reunión, se transmitirán sin demora a todos los que hayan recibido los Documentos de Licitación de conformidad con la Subcláusula 6.3 de las IAO. Toda modificación de los Documentos de Licitación que pueda ser necesaria como resultado de la reunión previa a la Licitación

	deberá ser efectuada por el Contratante, exclusivamente mediante la emisión de una Adenda, conforme a la Cláusula 8 de las IAO y no a través del acta de la reunión previa a la Licitación. No se descalificará a los Oferentes que no asistan a la reunión previa a la Licitación, salvo disposición contraria en la **HDD**.
8. Modificaciones a los Documentos de Licitación	8.1. El Contratante podrá, en cualquier momento antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas, modificar los Documentos de Licitación mediante la emisión de una Adenda. 8.2. Toda Adenda emitida formará parte de los Documentos de Licitación y deberá ser comunicada por escrito a todos los que hayan obtenido los Documentos de Licitación de conformidad con la Subcláusula 6.3 de las IAO. El Contratante publicará inmediatamente la Adenda en la página Web indicada en la Subcláusula 7.1 de las IAO. 8.3. El Contratante podrá a su criterio prorrogar el plazo límite para presentación de las Ofertas y los Documentos de Calificación a fin de dar a los posibles Oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las Adendas en la preparación de sus Ofertas, de conformidad con la Subcláusula 22.2 de las IAO.
	C. Preparación de las Ofertas
9. Costo de Preparación y Presentación de Ofertas	9.1. El Oferente se hará cargo de todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su Oferta, y el Contratante no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de la forma en que se haga el proceso de Licitación o el resultado del mismo.
10. Idioma de la Oferta	10.1. La Oferta, así como toda la correspondencia y los documentos relativos a dicha Oferta y documentos intercambiados entre el Oferente y el Contratante deberán ser escritos en el idioma especificado en la **HDD**. Los documentos de apoyo y el material impreso que formen parte de la Oferta podrán estar en otro idioma, con la condición de que las partes pertinentes estén acompañadas de una traducción fidedigna al idioma especificado en la **HDD**. Para los efectos de la interpretación de la Oferta, y Documentos de Calificación, dicha traducción prevalecerá.

11. Documentos que conforman la Oferta	11.1. La Oferta comprenderá lo siguiente: (a) Carta de la Oferta y Formularios de Licitación de conformidad con la Cláusula 12 de las IAO; (b) Las Listas de Cantidades o Cronogramas de Actividades Cotizadas, de conformidad con las Cláusulas 12 y 14 de las IAO, y según se indica en la HDD; (c) Garantía de la Oferta, de conformidad con la Subcláusula 19.1 de las IAO; (d) Información de Calificación (e) Ofertas alternativas, si se permiten de conformidad con la Cláusula 13 de las IAO; (f) Oferta Técnica de conformidad con la Cláusula 17 de las IAO; y (g) Cualquier otro documento requerido en la HDD.
	11.2. Además de los requisitos especificados en la Subcláusula 11.1 de las IAO, las Ofertas presentadas por un Consorcio), deberán incluir una copia del Acuerdo del Consorcio celebrado entre todos los miembros. Alternativamente, todos los miembros firmarán y presentarán junto con la Oferta, una carta de intención para celebrar un Acuerdo que establezca un Consorcio en caso de que la Oferta sea aceptada, junto con una copia del Acuerdo propuesto. 11.3. El Oferente deberá proveer información sobre las comisiones y gratificaciones, si hubiere, que haya pagado o pagará a agentes o a cualquier otra parte en relación con esta Oferta.
12. Carta de la Oferta, Declaración de Compromiso, Información de Calificación	12.1. La Carta de la Oferta, la Declaración de Compromiso, los Formularios de Licitación y Cronogramas, incluyendo la Lista de Cantidades para contratos a Precio Unitario o el Cronograma de Actividades Cotizadas en caso de Contratos a Suma Global, deberán prepararse con los formularios pertinentes que se incluyen en la Sección IV. Formularios de Licitación y Calificación. La Carta de la Oferta debe completarse sin realizar ningún tipo de modificación al texto, y no se aceptarán sustituciones, excepto lo estipulado en la Subcláusula 20.4 de las IAO.

	Todos los espacios en blanco deberán completarse con la información solicitada.
13. Ofertas Alternativas	13.1. A menos que se indique lo contrario en la HDD, no se considerarán Ofertas alternativas. 13.2. Cuando se soliciten explícitamente plazos alternativos para la terminación de los trabajos, ellos se especificarán en la **HDD**, y la metodología para evaluarlos se especificará en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación. 13.3. Excepto en los casos contemplados en la Subcláusula 13.4 de las IAO, los Oferentes que deseen ofrecer alternativas técnicas a los requisitos de los Documentos de Licitación deberán cotizar primero el diseño propuesto por el Contratante, descrito en los Documentos de Licitación, deberán además presentar toda la información necesaria para permitir que el Contratante efectúe una completa evaluación de la alternativa técnica, incluidos planos, cálculos del diseño, especificaciones técnicas, desgloses de precios y la metodología de construcción propuesta, así como cualquier otro detalle pertinente. El Contratante sólo considerará las alternativas técnicas, si las hubiere, del Oferente cuya Oferta evaluada haya sido la de menor precio, de acuerdo con el diseño del Contratante, especificado en la HDD 13.4. Cuando así se especifique en la **HDD** los Oferentes podrán presentar soluciones técnicas alternativas para componentes específicos de las Obras; los cuales serán identificados en la Sección VII, Requisitos de las Obras. Los métodos de evaluación deberán describirse en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.
14. Precios y Descuentos de la Oferta	14.1. Los precios y descuentos cotizados por el Oferente en la Carta de la Oferta y en los Listados se ceñirán a los requisitos indicados abajo. 14.2. El Oferente presentará una Oferta por la totalidad de las Obras descritas en la Subcláusula 1.1 de las IAO, indicando los precios de todos los rubros de las Obras, tal como se identifica en la Sección IV, Formularios de Licitación y Calificación. El Oferente indicará las tarifas y los precios unitarios correspondientes a todos los rubros de las Obras que se especifican en la Lista de Cantidades. Los rubros para los cuales el Oferente no haya indicado tarifas ni precios unitarios no serán pagados por el Contratante separadamente cuando se ejecuten y se

considerarán incluidos en los precios de los otros rubros de la Lista de Cantidades. Si un elemento no se incluye en la Lista de Cantidades cotizada, se presumirá que no se ha incluido en la Oferta. No obstante, siempre y cuando que dicha Oferta responda sustancialmente a los requisitos de no ser por esta omisión, se añadirá al precio de la Oferta el precio máximo del elemento cotizado por los Oferentes que hayan presentado Ofertas que respondan sustancialmente a los requisitos y se utilizará el costo total equivalente de la Oferta así calculado para los efectos de comparación de los precios.

14.3. El precio que se cotice en la Carta de la Oferta será el precio total de la Oferta, excluido todo descuento ofrecido.

14.4. El Oferente cotizará cualquier descuento e indicará la metodología para su aplicación en la Carta de la Oferta.

14.5. Salvo disposición en contrario en la **HDD** y el Contrato, las tarifas y los precios cotizados por el Oferente no estarán sujetos a ajustes durante la ejecución del Contrato, de conformidad con lo establecido en las Condiciones Generales del Contrato. En el caso que los precios cotizados estén sujetos a ajustes, el Oferente deberá señalar los índices y los coeficientes de ponderación de las fórmulas de ajuste de precios en el Listado de Ajuste de Precios, y el Contratante podrá exigir al Oferente que justifique los índices y coeficientes de ponderación propuestos.

14.6. Si así se dispone en la Subcláusula 1.1 de las IAO, las Ofertas se harán por lotes individuales (contratos) o por combinación de lotes (paquetes). Los Oferentes que quieran ofrecer un descuento, en caso de que se les adjudique más de un contrato, especificarán en su Oferta la reducción de precio aplicable a cada paquete o, alternativamente, a cada contrato individual dentro del paquete. La reducción de precio o descuento se presentará de conformidad con lo dispuesto en la Subcláusula 14.4 de las IAO, siempre y cuando las Ofertas de todos los lotes (contratos) se abran al mismo tiempo.

14.7. Salvo a disposición contraria en la **HDD**, el importe de la Oferta deberá estimar en cantidades separadas (a) los derechos de importación e (b) impuestos, tasas y otros

cargos, los cuales deberán aplicarse al Contratista y Subcontratistas, incluyendo al personal, en virtud de la Ley Aplicable, así como a los residentes nacionales o permanentes en el país del Contratante, conforme al periodo de 28 días previo a la presentación de la Oferta.

	Salvo que se indique lo contrario en la **HDD**, el Contratista y los Subcontratistas serán responsables del cumplimiento de todas las obligaciones tributarias que se deriven del Contrato.
15. Monedas de la Oferta y de Pago	15.1. La(s) moneda(s) de la Oferta y la(s) moneda(s) de pago serán la(s) estipulada(s) en la **HDD**. 15.2. El Contratante podrá requerir que los Oferentes justifiquen, a satisfacción del Contratante, sus requerimientos de pagos en monedas extranjeras y para sustentar que las cantidades incluidas en los precios que se indican en el Listado de Ajuste de Precios en el Apéndice a la Oferta son razonables, en cuyo caso los Oferentes deberán presentar un desglose detallado de los requerimientos en moneda extranjera.
16. Documentos que Establecen las Calificaciones del Oferente	16.1. De acuerdo con la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación, la calificación se aplica tal como se especifica en la Subcláusula 4.5 de las IAO y el Oferente deberá aportar la información requerida en las hojas de información correspondientes incluidas en la Sección IV, Formularios de Licitación y Calificación, salvo que se especifique lo contrario en la HDD: (a) Copias de los documentos originales que definan la constitución o situación jurídica, lugar de registro y sede principal de la empresa del Oferente; poder notarial por el que se autorice al signatario de la Oferta a comprometer al Oferente; (b) Valor monetario total de las obras de construcción realizadas en cada uno de los últimos cinco años; (c) Experiencia en obras de naturaleza y tamaño similar de cada uno de los últimos cinco años, e información detallada de la labor en curso o comprometida contractualmente y de clientes con los que se pueda contactar para más información sobre dichos contratos; (d) Elementos principales de equipos de construcción propuestos para la ejecución del Contrato; (e) Calificaciones y conocimientos especializados del equipo clave de gestión del Lugar de las Obras y del equipo técnico clave propuesto para la ejecución del Contrato;

	(f) Informes sobre la situación financiera del Oferente, tales como los balances financieros e los informes de auditoría de los últimos cinco años; (g) Evidencia de la adecuación del capital circulante para este Contrato (acceso a línea(s) de crédito y disponibilidad de otros recursos financieros); (h) Autorización para investigar referencias de las entidades bancarias del Oferente; (i) Información concerniente a cualquier litigio, en curso o durante los últimos cinco años, en el que el Oferente esté o haya estado implicado a las partes involucradas y las sumas en litigio; y adjudicaciones; (j) Propuestas para subcontratar componentes de las Obras que supongan más del 10% del Precio del Contrato. El límite máximo de participación de subcontratistas está especificado en la HDD.
17. Documentos que componen la Oferta Técnica	17.1. El Oferente deberá facilitar una Oferta Técnica que incluya una descripción de los métodos de trabajo, material, mano de obra, personal, Listados y cualquier otra información que se requiera según lo estipulado en la Sección IV, Formularios de Licitación y Calificación, de forma detallada que demuestre la idoneidad de la Oferta del Oferente frente al cumplimiento de los requisitos de la Obra y el plazo de finalización de la Obra.
18. Período de Validez de las Ofertas	18.1. Las Ofertas deberán mantenerse válidas durante el periodo especificado en la **HDD,** a partir de la fecha límite para presentación de Ofertas establecida por el Contratante en la Subcláusula 22.1 de las IAO. Toda Oferta con un período de validez menor será rechazada por el Contratante por incumplimiento. 18.2. En casos excepcionales, antes del vencimiento del período de validez de las Ofertas, el Contratante podrá solicitar a los Oferentes que extiendan el período de validez de sus Ofertas. Tanto la solicitud como las respuestas se harán por escrito. Si se solicita una Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO, también se prorrogará por un plazo de veintiocho (28) días después de la fecha límite del período de validez prorrogado. Los Oferentes podrán rechazar la solicitud sin por ello perder la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. A los Oferentes

	que acepten la solicitud no se les pedirá ni se les permitirá que modifiquen su Oferta.
19. Garantía de Mantenimiento de la Oferta	19.1. El Oferente deberá presentar como parte de su Oferta, una Garantía de Mantenimiento de la Oferta, en versión original, según lo especificado en la **HDD**. La Garantía de Mantenimiento de la Oferta debe ser por el monto y moneda especificados en la **HDD**. 19.2. No aplica. 19.3. La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser una garantía incondicional emitida por un banco o una institución financiera (como una compañía aseguradora o afianzadora) proveniente de fuentes confiables de un país elegible, según lo especificado en la Sección V, Criterios de Elegibilidad. Si la garantía incondicional es emitida por una institución financiera situada fuera del país del Contratante, la institución emisora deberá tener una institución financiera corresponsal en el país del Contratante que permita hacer efectiva la garantía. Si se trata de una garantía bancaria, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá presentarse utilizando ya sea el formulario de Garantía de Mantenimiento de la Oferta que se incluye en la Sección IV, Formularios de Licitación y Calificación, u otro formato sustancialmente similar, aprobado por el Contratante con anterioridad a la presentación de la Oferta. La Garantía de Mantenimiento de la Oferta será válida por un período de cuarenta y dos (42) días posteriores al plazo de validez de la Oferta, o de cualquier período de prórroga, si ésta se hubiera solicitado de conformidad con la Subcláusula 18.2 de las IAO. 19.4. Todas las Ofertas que no estén acompañadas por una Garantía de la Oferta sustancialmente conforme serán rechazadas por el Contratante por incumplimiento. 19.5. Las Garantías de Mantenimiento de la Oferta de los Oferentes cuyas Ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas tan pronto como sea posible, después que el Oferente al que se haya adjudicado el Contrato firme el Contrato y suministre la Garantía de Cumplimiento del Contrato, de conformidad con la Cláusula 43 de las IAO. 19.6. La Garantía de Mantenimiento de Oferta del Oferente al que se le adjudica el Contrato será devuelta, tan pronto como sea posible, una vez que dicho Oferente haya

	firmado el Contrato y suministrado la Garantía de Cumplimiento del Contrato. 19.7. La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá perder si: a) Un Oferente retira su Oferta durante el período de validez de la Oferta especificado por el Oferente en la Carta de la Oferta, o cualquier prórroga a la misma aportada por el Oferente; o b) El Oferente seleccionado: i) No firma el Contrato de conformidad con la Cláusula 41 de las IAO; o ii) No suministra la Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con la Cláusula 43 de las IAO. 19.8. La Garantía de Mantenimiento de la Oferta de un Consorcio deberá ser emitida en nombre del Consorcio que presenta la Oferta. Si dicho Consorcio no ha sido legalmente constituido en el momento de presentar la Oferta, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá hacerse a nombre de todos los futuros miembros del Consorcio tal como se denomina en la carta de intención mencionada en las Subcláusulas 4.1 y 11.2 de las IAO.
20. Formato y Firma de la Oferta	20.1. El Oferente preparará una versión original de los Documentos de Calificación y de la Oferta, según se señala en la Cláusula 11 de las IAO, marcándolos claramente como "ORIGINALES". Las Ofertas alternativas, si se permiten de conformidad con la Cláusula 13 de las IAO, se marcarán claramente como "ALTERNATIVAS". Además, el Oferente presentará el número de copias de los Documentos de Calificación y de la Oferta que se indica en la **HDD** y marcará claramente cada ejemplar como "COPIA". En el caso de discrepancias entre el original y las copias, el original prevalecerá sobre las copias. 20.2. El original y todas las copias de los Documentos de Calificación y de la Oferta deberán estar mecanografiados o escritos con tinta indeleble y deberán estar firmados por una persona debidamente autorizada para firmar en nombre del Oferente. Esta autorización consistirá en una confirmación escrita, según se especifica en la **HDD** y deberá acompañar a la Oferta. El nombre y el cargo de cada persona que firme la autorización deberá estar escrito o impreso debajo de su firma. Todas las páginas de la Oferta que contengan

	anotaciones o enmiendas deberán estar firmadas o rubricadas por la persona que firme la Oferta. Si la persona que firma en nombre del Oferente es propietario, miembro o director del Oferente; si el Oferente es una entidad única, o del miembro principal del Oferente; si el Oferente es un Consorcio; tal y como se evidencia en la Oferta no se requerirá autorización en ninguno de estos casos. 20.3. En el caso de que el Oferente sea un Consorcio, la Oferta estará firmada por un representante autorizado del mismo en nombre de este, y de tal manera que resulte jurídicamente vinculante para todos los miembros, según lo demuestre un poder notarial firmado por sus representantes legalmente autorizados. Si el Consorcio no está legalmente constituido como un Consorcio formalmente exigible al momento de presentación de la Oferta, entonces la Oferta deberá ser firmada por cada miembro del Consorcio propuesto. 20.4. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si están firmados o rubricados por la persona que firma la Oferta.
	D. Presentación y Apertura de las Ofertas
21. Sellado y Marcado de las Ofertas	21.1. El Oferente deberá entregar el original y cada copia de la Oferta, incluyendo Ofertas alternativas si fueran permitidas en virtud de la Cláusula 13 de las IAO, en sobres separados, sellados y debidamente identificados como "OFERTA - ORIGINAL", "OFERTA - ALTERNATIVA" y "OFERTA - COPIA". Los sobres que contienen el original y las copias serán incluidos a su vez en un solo sobre marcado como "OFERTA" 21.2. Los sobres interiores y el sobre exterior deberán: a) Llevar el nombre y la dirección del Oferente; b) Estar dirigidos al Contratante como se indica en la Subcláusula 22.1 de las IAO; c) Llevar la identificación específica de este proceso de Licitación indicado en la Subcláusula 1.1 de la **HDD**; y; d) Incluir una advertencia para no abrir antes de la hora y fecha de la apertura de la Oferta.

	21.3. El Contratante no se responsabilizará en caso de que la Oferta se extravíe o sea abierta prematuramente, si los sobres no están sellados o marcados como se requiere,
22. Plazo para la Presentación de Ofertas	22.1. El Contratante deberá recibir los Documentos de Calificación y las Ofertas de acuerdo con lo especificado en las instrucciones, incluidas la dirección y los plazos especificados en la **HDD.** 22.2. El Contratante podrá, a su discreción, prorrogar el plazo límite de presentación de Ofertas mediante una adenda a los Documentos de Licitación, de acuerdo con la Cláusula 8 de las IAO, en cuyo caso todas las obligaciones y derechos del Contratante y los Oferentes anteriormente sujetas a dicho plazo límite quedarán sujetas al nuevo plazo.
23. Entregas de Ofertas Tardías	23.1. El Contratante no considerará ninguna Oferta que llegue posteriormente a la hora y fecha límite para la presentación de Ofertas, de conformidad con la Cláusula 22 de las IAO. Toda Oferta que el Contratante reciba después del plazo límite para la presentación de las Ofertas será considerada tardía, y será rechazada y devuelta al Oferente remitente sin abrir.
24. Retiro, Sustitución y Modificación de los Documentos de Calificación y de las Ofertas	24.1. El Oferente podrá retirar, sustituir o modificar su Oferta después de presentada, enviando para ello un comunicado por escrito debidamente firmado por un representante autorizado, e incluyendo una copia de dicha autorización, según lo estipulado en la Subcláusula 20.2 de las IAO. La sustitución o modificación correspondiente de la Oferta deberá acompañar a dicho comunicado por escrito. Todos los comunicados deberán ser: a) Presentados de conformidad con las Cláusulas 20 y 21 de las IAO (con excepción del comunicado de retiro, que no requiere copias), y los respectivos sobres deberán estar claramente marcados "Retiro", "Sustitución" o "Modificación"; y b) Recibidos por el Contratante antes de la fecha límite establecida para la presentación de las Ofertas, de conformidad con la Cláusula 22 de las IAO. 24.2. Las Ofertas cuyo retiro fue solicitado de conformidad con la Subcláusula 24.1 de las IAO serán devueltas sin abrir a los Oferentes remitentes.

	24.3. Ninguna Oferta podrá ser retirada, sustituida ni modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar Ofertas y la expiración del período de validez de la Oferta especificado por el Oferente en la Carta de la Oferta o en cualquier extensión de la misma.
25. Apertura de los Documentos de Calificación y Ofertas	25.1. Salvo en los casos especificados en las Cláusulas 23 y 24 de las IAO, de acuerdo con la Cláusula 25 de las IAO, el Contratante abrirá y leerá públicamente todas las Ofertas que reciba antes de la fecha límite (independientemente del número de Ofertas recibidas), en la fecha, hora y lugar especificados en la **HDD**, en público y en presencia de los representantes que designados por los Oferentes. 25.2. Primero se abrirán y se leerán los sobres marcados como "Retiro" en voz alta, y los sobres con las Ofertas correspondientes no serán abiertos sino devueltos a los Oferentes remitentes. No se permitirá el retiro de ninguna Oferta a menos que el comunicado de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de la Oferta. Seguidamente, se abrirán los sobres marcados como "Sustitución", se abrirán y se leerán en voz alta y se intercambiarán con las Ofertas correspondientes que están siendo sustituidas; las Ofertas sustituidas no se abrirán y se devolverán al Oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la notificación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas. Los sobres marcados como "Modificación" se abrirán y leerán en voz alta con la Oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación de las Ofertas a menos que la notificación de modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el Acto de Apertura de las Ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación las Ofertas que se abran y lean en voz alta durante el acto de apertura de las Ofertas. 25.3. Todos los demás sobres de los Oferentes calificados se abrirán de uno en uno, leyéndose en voz alta: el nombre del Oferente y si contiene modificaciones; los precios de la Oferta, por lote (contrato) si corresponde, incluyendo cualquier descuento u Ofertas alternativas; la existencia o falta de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, la Carta de la Oferta firmada, el poder notarial que autoriza al representante designado por el Oferente, y cualquier

	otra documentación e información que el Contratante considere pertinentes. Únicamente se considerarán para evaluación los descuentos y Ofertas alternativas leídas en voz alta. La Carta de la Oferta y los Listados irán rubricados, como mínimo, por tres representantes del Contratante que asistan a la apertura de las Ofertas. En la apertura de las Ofertas, el Contratante no discutirá las virtudes de ninguna Oferta ni rechazará ninguna Oferta (salvo las Ofertas tardías, conforme a la Subcláusula 23.1 de las IAO). 25.4. El Contratante preparará un registro de la Apertura de las Ofertas que incluirá como mínimo: el nombre del Oferente y si hubo algún retiro, sustitución o modificación y si se entregó el poder notarial autorizando al representante del Oferente y la Declaración de Compromiso. Se les solicitará a los representantes de los Oferentes presentes que firmen la hoja de asistencia. La omisión de la firma de un Oferente no invalidará el contenido y efecto del registro. Una copia del registro será distribuida a todos los Oferentes.
	E. Evaluación y Comparación de las Ofertas
26. Confidencialidad	26.1. No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la Licitación, información sobre el análisis, evaluación, comparación de las Ofertas, y la calificación de los Oferentes ni sobre la recomendación de adjudicación del Contrato hasta que se haya comunicado la adjudicación del Contrato a todos los Oferentes, de conformidad con la Cláusula 40 de las IAO. 26.2. Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al Contratante en cuanto al examen, evaluación y comparación de las Ofertas y la calificación de los Oferentes, o la adjudicación del Contrato podrá resultar en el rechazo de su Oferta. 26.3. No obstante lo dispuesto en la Subcláusula 27.2 de las IAO, si durante el plazo transcurrido entre el acto de Apertura y la fecha de adjudicación del Contrato, un Oferente desea comunicarse con el Contratante sobre cualquier asunto relacionado al proceso de la Licitación, deberá hacerlo por escrito.

27. Aclaración de las Ofertas	27.1. Con el fin de facilitar el análisis, evaluación y la comparación de las Ofertas y la calificación de los Oferentes, el Contratante podrá solicitar, bajo su criterio, a cualquier Oferente aclaraciones respecto a su Oferta, otorgándoles un plazo razonable para la respuesta. No se considerarán aclaraciones a una Oferta presentada por un Oferente cuando dichas aclaraciones no sean en respuesta a una solicitud del Contratante. La solicitud de aclaración del Contratante y la respuesta, deberán ser efectuadas por escrito. No se solicitarán, ofrecerán o permitirán cambios en los precios ni en la esencia de la Oferta, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos identificados por el Contratante en la evaluación de las Ofertas, de conformidad con la Cláusula 31 de las IAO. 27.2. Si un Oferente no ha proveído las aclaraciones a su Oferta en la fecha y hora fijadas en la solicitud de aclaración del Contratante, su Oferta podría ser rechazada.
28. Desviaciones, Reservas y Omisiones	28.1. Durante la evaluación de las Ofertas, se aplican las siguientes definiciones: a) "Desviación" es un distanciamiento de los requisitos especificados en los Documentos de Licitación; b) "Reserva" es establecer condiciones limitativas o abstenerse de aceptar plenamente los requisitos especificados en los Documentos de Licitación; y c) "Omisión" es la falta de presentación de una parte o de la totalidad de la información o documentación requerida en los Documentos de Licitación.

29. Determinación de Cumplimiento de las Ofertas	29.1. Para determinar si la Oferta responde sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Contratante se basará en el contenido de la propia Oferta, según se define en la Cláusula 11 de las IAO. 29.2. Una Oferta que se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación es aquella que satisface todos los requisitos estipulados en dichos documentos sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que: a) Si es aceptada: i) Afectaría de manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de las Obras especificadas en el Contrato; o ii) Limitaría de una manera sustancial, contraria a los Documentos de Licitación, los derechos del Contratante o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o b) Si es rectificada, afectaría injustamente la posición competitiva de otros Oferentes que presentan Ofertas que se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación. 29.3. El Contratante examinará los aspectos técnicos de la Oferta de conformidad con la Cláusula 16 de las IAO, en particular, con el fin de confirmar que satisface los requisitos estipulados en la Sección VII, Requisitos de las Obras, sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. 29.4. Si una Oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación será rechazada por el Contratante y no podrá convertirse posteriormente, mediante la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, en una Oferta que se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación.

30. Inconformidades no significativas	30.1. Si una Oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Contratante podrá dispensar inconformidades no significativas. 30.2. Cuando la Oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Contratante podrá solicitar al Oferente que presente, dentro de un plazo razonable, la información o documentación necesaria para rectificar inconformidades no significativas en la Oferta, relacionadas con requisitos referentes a la documentación. La solicitud de información o documentación relativa a dichas inconformidades no podrá estar relacionada de ninguna manera con el precio de la Oferta. Si el Oferente no cumple la solicitud, podrá rechazarse su Oferta. 30.3. Cuando la Oferta se ajuste sustancialmente, el Contratante rectificará las inconformidades no significativas relacionadas con el precio de la Oferta. A esos efectos, se ajustará el precio de la Oferta, únicamente para fines de comparación, para reflejar el precio de un producto o componente que falte o que presente faltas de conformidad.
31. Corrección de Errores Aritméticos	31.1. A condición de que la Oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de Licitación, el Contratante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera: a) Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido, a menos que, en opinión del Contratante, haya un error obvio en la colocación del punto decimal en el precio unitario; en dado caso el precio total cotizado prevalecerá y se corregirá el precio unitario; b) Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total; y c) Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras, a menos que, solamente para Contratos a precios unitarios, la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados arriba.

	31.2. Se les solicitará a los Oferentes aceptar la corrección de errores aritméticos. Si el Oferente no acepta la corrección de los errores de conformidad con la Subcláusula 31.1 de las IAO, su Oferta será rechazada.
32. Conversión a Una Sola Moneda	32.1. Para efectos de evaluación y comparación, el Contratante convertirá la(s) moneda(s) de las Ofertas en una moneda única de conformidad a lo indicado en la **HDD**.
33. Margen de Preferencia	33.1. No se aplicará margen de preferencia para Oferentes nacionales en el procedimiento de Licitación Pública Nacional.
34. Subcontratistas	34.1. Salvo disposición contraria en la **HDD**, el Contratante no tiene intención de ejecutar ningún elemento específico de las Obras recurriendo a subcontratistas seleccionados por él de antemano (subcontratista designado).
35. Evaluación de las Ofertas	35.1. El Contratante utilizará únicamente los criterios y metodologías definidos en esta Cláusula. No se permitirá ningún otro criterio de evaluación u otras metodologías. 35.2. Al evaluar las Ofertas, el Contratante considerará lo siguiente: a) El precio de la Oferta, excluyendo los Montos Provisionales, a no ser que se coticen de manera competitiva y la disposición, en su caso, para contingencias en los Listados, pero incluyendo los elementos de *dayworks* (costos para trabajos y materiales remunerados por dia, tales como servicios de obreros), si se cotizan de manera competitiva; b) Ajustes de precio por correcciones de errores aritméticos, de conformidad con la Subcláusula 31.1 de las IAO; c) Ajuste de precio por falta de elementos, ausencia de tarifas o descuentos ofrecidos, de conformidad con las Subcláusulas 14.2 y 14.4 de las IAO; d) Ajuste de precio por inconformidades no significativas cuantificables, según se establece en la Subcláusula 30.3 de las IAO; e) La conversión a una moneda única del monto resultante de la aplicación de los incisos (a) al (d)

	arriba, si procede, de conformidad con la Cláusula 32 de las IAO; f) Los factores adicionales de evaluación, como se indican en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación. 35.3. En la evaluación de la Oferta no se tomará en cuenta el impacto estimado de las disposiciones de ajuste de precios de las Condiciones del Contrato, aplicadas durante el período de ejecución del Contrato. 35.4. Si los Documentos de Licitación permiten que los Oferentes coticen precios separados para diferentes lotes (contratos), en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación, se especificará la metodología para determinar el precio evaluado como el más bajo para las combinaciones que resulten de unir los lotes (contratos), incluidos los descuentos que se hayan ofrecido en la Carta de la Oferta. 35.5. Si la Oferta con el precio evaluado como el más bajo, es considerablemente inferior a la estimación del Contratante, éste podrá exigir al Oferente que entregue un análisis detallado de los precios para todos o cualquiera de los componentes de los Listados, a fin de demostrar la coherencia interna de dichos precios con los métodos de construcción, los recursos y el cronograma previsto. No obstante las disposiciones de la Cláusula14.2 de las IAO que no sean aplicables, si existe evidencia de una o varias inconsistencias, se declarará que la Oferta no cumple los requisitos y se rechazará. Si la Oferta está seriamente desequilibrada o implica pagos iniciales exagerados a juicio del Contratante y tras la evaluación de los análisis de precios tomando en cuenta el cronograma de pagos contractuales previstos, el Contratante podrá exigir que por cuenta del Oferente se aumente el monto de la Garantía de Cumplimiento, para llevarlo a un nivel que proteja al Contratante de pérdidas financieras en caso de incumplimiento bajo Contrato, por parte del Oferente seleccionado.
36. Comparación de las Ofertas	36.1. El Contratante comparará los precios evaluados de todas las Ofertas que se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación, para determinar la Oferta evaluada como la más baja, de conformidad con la Subcláusula 35.2 de las IAO.

37. Calificación del Oferente	37.1. El Contratante determinará a su criterio si el Oferente elegible que ha sido seleccionado presenta el menor costo evaluable y cumple sustancialmente con los criterios de calificación en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.
	37.2. La determinación se basará en un examen de la evidencia documentada de las calificaciones del Oferente presentadas por este, de acuerdo con la Cláusula 17 de las IAO. La determinación no considerará las calificaciones por parte de otras empresas tales como subsidiarias, entidades dominantes, afiliadas, subcontratistas (aquellos que no sean los subcontratistas especializados si así lo permitieran los presentes documentos de licitación), o cualquier otra entidad empresarial distinta del Oferente.
	37.3. Será un prerrequisito imprescindible para el Oferente obtener una determinación de calificación positiva para la adjudicación del Contrato. Una determinación negativa resultará en la descalificación de la Oferta, en cuyo caso el Contratante procederá a considerar la próxima Oferta con el menor costo evaluable y que cumpla con los criterios, para hacer una determinación similar de las calificaciones del Oferente para una ejecución satisfactoria.
38. La Oferta Más Ventajosa	38.1. Previa comparación de los costos evaluados de las Ofertas, el Contratante determinará la Oferta Más Ventajosa. La Oferta Más Ventajosa es aquella del Oferente que cumple con los Criterios de Calificación y cuya Oferta se considera que: (a) cumple con los documentos de licitación y (b) tiene el menor costo evaluado
39. Derecho del Contratante de Rechazar Todas las Ofertas	39.1. El Contratante se reserva el derecho de anular el proceso de Licitación y de rechazar cualquiera o todas las Ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del Contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes. En caso de anular el proceso, el Contratante devolverá con prontitud a todos los Oferentes las Ofertas y especialmente las Garantías de Mantenimiento de la Oferta

	F. Adjudicación del Contrato
40. Criterios de Adjudicación	40.1. Sujeto a las IAO 39.1, el Contratante adjudicará el Contrato al Oferente seleccionado, es decir, el Oferente cuya Oferta haya sido considerada la Oferta Más Ventajosa tal y como se especifica en las IAO 38.
41. Notificación de Adjudicación	41.1. Antes de la expiración del período de validez de las Ofertas, el Contratante notificará por escrito al Oferente seleccionado, que su Oferta ha sido aceptada. En la carta de notificación (denominada en lo sucesivo, en las Condiciones de Contrato y en los Formularios del Contrato "Carta de Aceptación") se especificará el monto que el Contratante pagará al Oferente por la ejecución y la terminación de las Obras, así como los requisitos para que el Oferente solucione cualquier defecto conforme se estipula en el Contrato (denominado en lo sucesivo, en las Condiciones del Contrato y los Formularios del Contrato "Precio del Contrato"). Consecuentemente, el Contratante también notificará los resultados de la Licitación a todos los demás Oferentes. 41.2. Hasta que se prepare y ejecute un contrato formal, la Carta de Aceptación constituirá un Contrato legalmente obligatorio. 41.3. El Contratante responderá con prontitud, por escrito, a todos los Oferentes cuyas Ofertas no fueron seleccionadas y que, con posterioridad a la Notificación de Adjudicación, de conformidad con la Subcláusula 41.1 de las IAO, soliciten por escrito las razones por las cuales sus Ofertas no fueron seleccionadas. 41.4. En circunstancias excepcionales, es posible que el Contratante necesite comunicarse con el Oferente seleccionado conforme lo establecido en la Cláusula 38.1 de las IAO, para tratar ciertos aspectos pertinentes a la Ejecución del Contrato con anterioridad al envío de la Carta de Aceptación. Si se diera tal necesidad, la comunicación deberá limitarse a los siguientes aspectos, tal y como son identificados en el informe de evaluación. a) coordinación de los plazos de movilización; b) coordinación de las acciones o contribuciones que involucren al Contratante y al Ingeniero; c) alternativas técnicas ofrecidas por el Oferente seleccionado

	Cualquier discusión y acuerdo que pueda suscitarse entre el Contratante y el Oferente seleccionado (1) no deberán interpretarse con el mismo efecto legal que la Carta de Aceptación, y (2) deberán resumirse en Actas y adjuntarse a la Carta de Aceptación.
42. Firma del Contrato	42.1. Inmediatamente después de la notificación, el Contratante enviará el Contrato al Oferente seleccionado. 42.2. Dentro de un plazo de veintiocho (28) días siguientes de haber recibido el Contrato, el Oferente seleccionado deberá firmar, fechar y devolver el Contrato al Contratante.
43. Garantía de Cumplimiento	43.1. Dentro de un plazo de veintiocho (28) días después de haber recibido la Carta de Aceptación por parte del Contratante, el Oferente seleccionado deberá presentar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las Condiciones Generales del Contrato, sujeto a la Subcláusula 36.5 de las IAO, utilizando para ello el formulario de Garantía de Cumplimiento incluido en la Sección X, Formularios del Contrato u otro formulario aceptable para el Contratante. Si el Oferente seleccionado suministra una fianza como Garantía de Cumplimiento, dicha fianza deberá haber sido emitida por una compañía afianzadora o una aseguradora aceptable para el Contratante. Si la fianza la emite una institución extranjera, ésta deberá tener una institución financiera corresponsal en el país del Contratante. 43.2. El incumplimiento por parte del Oferente seleccionado de sus obligaciones de presentar la Garantía de Cumplimiento antes mencionada o de firmar el Contrato, constituirá causa suficiente para la anulación de la adjudicación y ejecución de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. En este caso, el Contratante podrá adjudicar el Contrato al Oferente cuya Oferta sea evaluada como la siguiente más baja que se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación y que el Contratante considere calificado para ejecutar satisfactoriamente el Contrato.

Sección II. Hoja de Datos

A. Introducción	
IAO 1.1	El Contratante es: ***Municipalidad de Lima Metropolitana***
IAO 1.1	El título de la LPN es: **Ejecución de la Obra: CREACIÓN DE LA CICLOVÍA EN LA AV. PRIMERO DE MAYO, TRAMO AV. MARIANO PASTOR SEVILLA – AV. SEPARADORA INDUSTRIAL EN EL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR – PROVINCIA DE LIMA – REGIÓN LIMA, con código Único de Inversiones Nº 2163678** El número de identificación de la **LPN es: 004-2023-MML-KFW-2** El número de la identificación de los lotes (contratos) incluidos en esta LPN son: no es aplicable. **DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO** El Expediente Técnico se encuentra aprobado por la Subgerencia de Transporte No Motorizado. El objetivo del proyecto es adecuar las condiciones para la **Ejecución de la Obra: CREACIÓN DE LA CICLOVÍA EN LA AV. PRIMERO DE MAYO, TRAMO AV. MARIANO PASTOR SEVILLA – AV. SEPARADORA INDUSTRIAL EN EL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR – PROVINCIA DE LIMA – REGIÓN LIMA, con código Único de Inversiones Nº 2163678** Nivel de los estudios de pre inversión: Ficha Técnica Fecha de declaración de viabilidad: 13 agosto del 2012 Expediente Técnico aprobado mediante: **Resolución N° D000005-2022-MML-GMU-STNM** **Fecha de aprobación de expediente: 12 de enero de 2022** Actualización del Valor referencial del Expediente Técnico aprobado mediante: **Resolución N° D000111-2023-MML- GMU** Fecha de aprobación de actualización del valor referencial: **26 de septiembre del 2023**
IAO 2.1	El título del Proyecto es: **Ejecución de la Obra: CREACIÓN DE LA CICLOVÍA EN LA AV. PRIMERO DE MAYO, TRAMO AV. MARIANO PASTOR SEVILLA – AV. SEPARADORA INDUSTRIAL EN EL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR – PROVINCIA DE LIMA – REGIÓN LIMA, con código Único de Inversiones Nº 2163678**

IAO 4.1	El número máximo de miembros del Consorcio será de: **cuatro (4)**
AO 5.2	(a) Monto promedio anual facturado procedente de obras de construcción durante el período de los últimos **cinco (5) años** a la fecha de presentación de ofertas de al menos **una (1)** vez el valor de la oferta por lo menos en **tres (3)** años de los **cinco (5)** años (b) Experiencia como Contratista principal en la construcción de al menos **dos (2) obras** de naturaleza y complejidad similares a las Obras durante el periodo de **cinco (5) años** (para cumplir este requisito, cada una de las obras citadas deberá estar completada al menos en un 70%) (c) Equipos esenciales requeridos para el proyecto:

ÍTEM	*DESCRIPCIÓN*	*UNIDAD DE MEDIDA*	*CANT.*
1	*NIVEL TOPOGRÁFICO*	*Unidad*	*1*
2	*EQUIPO DE PINTURA*	*Unidad*	*1*
3	*MEZCLADORA CONCRETO TAMBOR 11 P3-18 HP*	*Unidad*	*1*
4	*VOLQUETE DE 10 M*	*Unidad*	*1*
5	*VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP "2.5"*	*Unidad*	*1*
6	*COMPRESOR NEUMÁTICA 250-330 PCM87 HP*	*Unidad*	*1*
7	*COMPACTADOR VIBRADOR TIPO PLANCHA 5.8 HP*	*Unidad*	*1*
8	*RODILLO LIZO VIBR MANUEL 10.8 HP 0.8-1.1 T*	*Unidad*	*1*
9	*RODILLO COMPATADOR BERMERO 2.5 TN*	*Unidad*	*1*
10	*CARGADOR S/LLANTAS 125 HO 2.5 YD3*	*Unidad*	*1*
11	*MINICARGADOR BOB DE 70 HP*	*Unidad*	*1*
12	*COCINA DE ASFALTO 320 GLNS*	*Unidad*	*1*
13	*MARTILLO NEUMATICO DE 29 KG*	*Unidad*	*1*
14	*ESTACION TOTAL*	*Unidad*	*1*

(d) Activos Liquidos (y/o servicios de crédito) netos de otras obligaciones contractuales y exclusivas de cualquier anticipo de pago que pueda realizarse durante el Contrato, de no menos de una (1) vez el valor referencial.

B. Documentos de Licitación	
IAO 7.1	Solo para **fines de aclaración**, la dirección del Contratante es la siguiente: **Jirón Conde de Superunda N° 141, Cercado de Lima, Lima, Lima** **Atención: Katia Ormeño Yomona** **Dirección: Jirón Conde de Superunda N° 141, Cercado de Lima, Lima, Lima.** **Fax: no aplicable** **Dirección electrónica: katia.ormeno_0@munlima.gob.pe**
IAO 7.1	**Página web: *www.munlima.gob.pe***
IAO 7.4	Se realizará una reunión previa a la Licitación en el lugar, fecha y hora: Fecha: 12 de octubre de 2023 Hora: 11:00 am Lugar: Jr. Cuzco 286 Piso 09 Acceso: Entre Jr. Cuzco y Av. Emancipación – una cuadra de la estación Jr. de la Unión del metropolitano. El plazo establecido para solicitar / presentar aclaraciones es: Hasta el día 16.10.2023 Hora: 17:00 pm Los interesados pueden solicitar las aclaraciones hasta el plazo señalado, de manera presencial en la reunión mencionada en el párrafo anterior o vía correo electrónico a la siguiente dirección: **katia.ormeno_0@munlima.gob.pe**
IAO 8.2	**Página web: *www.munlima.gob.pe***
C. Preparación de las Ofertas	
IAO 10.1	El idioma de la Oferta es el español. Todo intercambio de correspondencia se realizará en español. El idioma para la traducción de los documentos de apoyo y de los materiales impresos es el español.

IAO 11.1 (ii)	Junto con la Oferta, se presentará uno de los siguientes Listados: Cronograma de Actividades Cotizadas (Cronograma de desembolsos) *[para contratos a suma global]*
IAO 11.1 (vi)	El Oferente presentará junto con la Oferta los siguientes documentos adicionales: *a) Equipamiento Estratégico* *b) Formación Académica del Plantel Profesional Clave* *c) Experiencia del Plantel Profesional Clave* *d) Experiencia del Postor* *e) Activos Líquidos.*
IAO 14.5	Los precios cotizados por el Oferente deberán *ajustarse, de acuerdo al numeral 18 de las Especificaciones Técnicas (Sección VII del presente Documentos Estándar de Licitación) y la sección IV - Formularios de Licitación y calificación (Ajuste de Precios)*
IAO 15.1	**Los Oferentes deberán expresar el precio de la Oferta en moneda local** a) El Oferente deberá cotizar integralmente en Soles, en adelante denominada "la moneda local". El Oferente que desee incurrir en gastos en otra moneda para suministros a las Obras que tengan origen fuera del país del Contratante (en adelante referido como "requerimientos en moneda extranjera") deberá indicar en el Anexo a la Oferta - Tabla C, el(los) porcentaje(s) del Precio de la Oferta (excluyendo los Montos Provisionales) requisitados por el Oferente para el pago de los requerimientos en moneda extranjera, limitados a Euros (EUR) o dólares estadounidenses (USD); b) El Oferente deberá incluir igualmente las tasas de cambio utilizadas para calcular la equivalencia en moneda local y los porcentajes mencionados en el literal a) arriba, en la Tabla C del Apéndice de la Oferta. Lo anterior deberá aplicar para todos los pagos del Contrato de tal manera que el Oferente seleccionado no sea expuesto a ningún riesgo en la tasa de cambio.
IAO 17	La Oferta deberá incluir los Requisitos MSSS Generales y Específicos firmados por el Oferente tal y como se contempla para ello en la Sección VII – Requisitos de las Obras, 1 b) Especificaciones de Gestión de Medioambiente, Social, Salud y Seguridad (MSSS) para el Área de Proyecto Cualquier Oferta que no contemple los Requisitos MSSS Generales y Específicos será rechazada.
IAO 18.1	El período de validez de la Oferta será de 120 días.

IAO 19.1	El monto y moneda de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser: de 2% de la estimación del Contrato en Soles.
IAO 20.1	Número de copias de la Oferta, además de los originales: *01* copia en papel y una (1) copia digital (CD o USB).
IAO 20.2	La confirmación de autorización por escrito para firmar en nombre del Oferente consistirá en **un poder notarial en el que haga constar el nombre del firmante de la Oferta. Si el Oferente es un Consorcio, el poder notarial deberá ser emitido por el Miembro Principal de dicho Consorcio.**
D. Presentación y apertura de las Ofertas	
IAO 22.1	La Oferta Original deberá presentarse a más tardar: **Fecha: 30 de octubre de 2023** **Hora: 12:00 horas (GMT-5)** a la siguiente dirección, que deberá ser la dirección principal para la entrega de la Oferta dentro del plazo: Atención: **Katia Ormeño Yomona** Dirección: **Jirón Conde de Superunda N° 141 - Cercado de Lima, Lima, Lima, Piso 3. Subgerencia de Logística Corporativa (Mesa de partes de la Oficina de Logística)** Código Postal: **15001** País: **Perú** La oferta (técnica y financiera) será presentada en un (01) solo sobre. - Propuesta técnica y financiera: un (1) original y (1) copia, todas ellas como copias impresas; y una (1) copia digital (CD o USB), que deberá presentarse en la siguiente dirección: **Jirón Conde de Superunda N° 141 - Cercado de Lima, Lima, Lima, Piso 3. Oficina de Logística**
IAO 25.1	Lugar donde se realizará la apertura de las Ofertas: Dirección: **Jirón Conde de Superunda N° 141 - Cercado de Lima, Lima, Lima, Piso 5. Sala de Reuniones.** Código Postal: **15001** País: **Perú** Fecha: **30 de octubre de 2023** Hora: **15:00 horas (GMT-5)**

	Para proceder a la apertura de Ofertas, no se exige un número mínimo de Ofertas.
E. Evaluación y comparación de Ofertas	
IAO 29	Se deberá llevar a cabo el cumplimiento de la Metodología MSSS (así como se especifica en la **HDD** 17) conforme a las especificaciones MSSS (Sección VII - Requisitos de las Obras) haciendo uso de la metodología especificada en la Sección III, Subcláusula 1.2. La Oferta que no corresponda a la Metodología MSSS (p.ej.: desviación, reserva u omisión significativas) será rechazada. - Se aplicará el método de evaluación por el precio más bajo, es decir, se adjudicará el Contrato al Oferente que esté calificado para ejecutar el Contrato y cuya Oferta financiera haya sido considerada la Oferta adecuada más baja (tras la corrección de errores aritméticos) y cumpla sustancialmente los requisitos establecidos en los Documentos de Licitación mediante un cumple/no cumple
IAO 32.1	En la evaluación y comparación de las Ofertas, se usará la siguiente moneda única para la conversión de todos los precios de las Ofertas expresados en diferentes monedas: ***Soles***. Fuente de la tasa de cambio: **Superintendencia de Banca, Seguros y AFP**. La fecha de la tasa de cambio será siete (7) días antes de la fecha límite para la presentación de Ofertas. **Los Oferentes deberán expresar el precio de la Oferta en la moneda local** Para efectos de comparación de las Ofertas, el Precio de la Oferta corregido, según lo estipulado en la Cláusula 32 de las IAO, deberá ser desglosado en los diferentes montos correspondientes a las monedas de pago. Para tales efectos, se utilizarán las tasas de cambio especificadas por el Oferente según lo estipulado en la Subcláusula 15.1. Acto seguido, el Contratante convertirá los montos expresados en las varias monedas de pago de la Oferta (excluyendo las Montos Provisionales pero incluyendo *dayworks* (costos para trabajos y materiales remunerados por día, tales como servicios de obreros) cotizados de manera competitiva) a la moneda única identificada en las tasas de venta arriba determinada para transacciones similares por la autoridad especificada y en la fecha indicada arriba.
IAO 34.1	En el momento presente el Contratante *no pretende* ejecutar ciertas partes de las Obras por parte de subcontratistas seleccionados con antelación (subcontratistas designados).

IAO 37	El Contratante deberá evaluar las calificaciones de los Oferentes aptos a través de los factores, métodos, criterios y requisitos definidos en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación, y no se permitirá el uso de cualquier otro método, criterio o requisito que no esté incluido en dicha sección.

Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación

Esta Sección contiene todos los criterios que deberá usar el Contratante para evaluar las Ofertas y para determinar la calificación de los Oferentes. De conformidad con las Cláusulas 35 y 37 de las IAO, no se usarán otros factores, métodos ni criterios. El Oferente proporcionará toda la información solicitada, debiendo usar para ello los formularios que se incluyen en la Sección IV, Formularios de Licitación y Calificación.

Si un Oferente está obligado a incluir un importe monetario, los Oferentes deberán indicar el equivalente en EUR usando la tasa de cambio determinada de la siguiente manera:

a) Para el volumen de facturación de construcciones o los datos financieros exigidos respecto a cada año - La tasa de cambio vigente el último día del año civil respectivo;

b) Para valores de contratos individuales - La tasa de cambio vigente en la fecha del contrato.

Las tasas de cambio deberán tomarse de la fuente públicamente disponible que se identifica en la Subcláusula 32.1 de las IAO. Todo error a la hora de establecer las tasas de cambio de la Oferta puede ser corregido por el Contratante.

1. Evaluación de las Ofertas

Además de los criterios listados en la Subcláusula 35.2 (a) – (e) se aplicarán los siguientes criterios.

1.1. Evaluación de la adecuación de la Oferta Técnica con los Requisitos

La evaluación de la Oferta Técnica presentada por el Oferente deberá comprender: (a) la evaluación de la planificación de la movilización del material y del personal específico para llevar a cabo las obras, (b) el método de construcción, (c) Cronograma de Obras y (d) fuentes de suministros suficientemente detalladas, según los requisitos especificados en la Sección VII Requisitos de las Obras. Cualquier Oferta que no comprenda la Oferta Técnica o cuya Oferta Técnica no sea substancialmente responsiva (p.ej.: con desviación, reserva u omisión material) será rechazada.

Se aplicará el método de evaluación por el precio más bajo, es decir, se adjudicará el Contrato al Oferente que esté calificado para ejecutar el Contrato y cuya Oferta financiera haya sido considerada la Oferta adecuada más baja (tras la corrección de errores aritméticos) y cumpla sustancialmente los requisitos establecidos en los Documentos de Licitación mediante un cumple/no cumple

1.2. Evaluación de adecuación de la Metodología Medioambiental, Social, de Seguridad y Salud MSSS

Los Requisitos de MSSS Generales y Específicos firmados y presentados por el Oferente deberán ser evaluados para determinar si cumplen substancialmente con lo solicitado (p.ej.: sin desviación, reserva u omisión material) respecto a los requisitos especificados en la Sección VII Requisitos

de la Obras - Especificaciones MSSS. Cualquier Oferta que no cumpla sustancialmente con los requisitos (p.ej.: con desviación, reserva u omisión material) será rechazada.

2. Evaluación de Elegibilidad y Calificación

2.1 Elegibilidad

Este proceso de Licitación está abierto a todos los Oferentes procedentes de los países elegibles tal y como se especifica en la cláusula 4 de las IAO y en los criterios de elegibilidad de la Oferta del KfW en la Sección V, Criterios de Elegibilidad.

2.2 Calificación

Al calificarse para la adjudicación del Contrato, los Oferentes deberán cumplir los requisitos mínimos de calificación:

(a) un monto promedio anual facturado procedente de obras de construcción durante el período especificado en la **HDD** de al menos el múltiplo indicado en la **HDD**;

(b) experiencia como Contratista principal en la construcción de al menos el número de obras de naturaleza y complejidad similares a las Obras durante el periodo **especificado en la HDD** (para cumplir este requisito, cada una de las obras citadas deberá estar completada al menos en un 70%);

(c) propuestas de adquisiciones oportunas (propiedad, arrendamiento, alquiler, etc.) de los equipos esenciales listados en la **HDD**;

(d) un Gerente de Contratos con cinco años de experiencia en obras de naturaleza y volumen equivalentes, incluyendo no menos de tres años como Gerente; y

(e) activos líquidos (y/o servicios de crédito) netos de otras obligaciones contractuales y exclusivas de cualquier anticipo de pago que pueda realizarse durante el Contrato, de no menos la cantidad **especificada en la HDD**.[1]

Un historial consistente de litigios o arbitrajes en adjudicaciones contra el Solicitante o cualquier parte del Consorcio, podrá tener como resultado su descalificación.

[1] Generalmente el equivalente de los pagos estimados se distribuye durante un periodo de 4-6 meses en un promedio del ritmo de construcción (distribución de pagos directos). El periodo de referencia real dependerá de la puntualidad del Contratante al pagar los certificados mensuales al Contratista.

Sección IV. Formularios de Licitación y Calificación

Índice de formularios

FORMULARIOS DE LICITACIÓN

Carta de la Oferta	44
Declaración de Compromiso	46
Ajuste de Precios	49
Resumen de las monedas de pago	50
Oferta Técnica	51

Carta de la Oferta

[El Oferente elaborará esta Carta de la Oferta en papel Membretado en el que figure su nombre y dirección].

Fecha: **30 de octubre de 2023**

LPN Nº: *0004-2023-MML-KFW-2*

A: MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

Nosotros, los abajo firmantes declaramos que:

a) Hemos examinado, sin tener reservas al respecto, los Documentos de Licitación, incluidas las Adendas emitidas de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes (Cláusula 8 de las IAO) _____;

b) No tenemos ningún conflicto de interés de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO;

c) No hemos sido excluidos ni hemos sido declarados in-elegibles por el Contratante sobre la base de la ejecución de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta en el país del Contratante de conformidad con la Subcláusula 4.4 de las IAO;

d) Ofrecemos ejecutar las siguientes Obras de conformidad con los Documentos de Licitación: ;

e) El precio total de nuestra Oferta, excluyendo impuestos y cualquier descuento ofrecido en el inciso (f) abajo, es:

(i) En caso de lote único, el precio total (excluyendo impuestos) de la Oferta es de _____;

(ii) En caso de lotes múltiples, el precio total (excluyendo impuestos) de cada lote es de ;

(iii) En caso de lotes múltiples, el precio total (excluyendo impuestos) del conjunto de los lotes (suma de todos los lotes) es de .

(iv) En caso de aceptación de [Indicar cualquier técnica alternativa Ofertada, según lo establecido en la Subcláusula 13 de las IAO], precio total (excluyendo impuestos)_____

f) Los descuentos ofrecidos y la metodología para aplicarlos son los siguientes:

(i) Los descuentos ofrecidos son los siguientes:

(ii) El método de cálculo exacto para determinar el precio neto de la Oferta después de aplicar descuentos se muestra abajo:

g) Nuestra Oferta será válida por un período de _____ días a partir de la fecha límite de presentación de las Ofertas estipulada en los Documentos de Licitación; la Oferta será de carácter vinculante para nosotros y podrá ser aceptada por ustedes en cualquier momento antes de que venza dicho plazo;

h) Si es aceptada nuestra Oferta, nosotros nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento de conformidad con la Cláusula 42 de las IAO de los Documentos de Licitación;

i) No estamos participando, como Oferentes, en más de una Oferta en este proceso de Licitación, de conformidad con la Subcláusula 4.2 (e) de las IAO, salvo en lo atinente a Ofertas alternativas presentadas de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 13 de las IAO;

j) Entendemos que esta Oferta, junto con la aceptación de ustedes por escrito incluida en su notificación de adjudicación, constituirá un contrato obligatorio entre nosotros mientras el contrato formal sea preparado y hasta que entre en ejecución; y

k) Reconocemos y aceptamos que el Contratante se reserve el derecho de anular el proceso de licitación y de rechazar todas las Ofertas en cualquier momento previo a la adjudicación del Contrato, sin que por ello incurra en ninguna responsabilidad con nosotros;

l) Certificamos que hemos tomado las medidas necesarias para asegurar que ninguna persona que actúe por nosotros o en nuestro nombre participe en ningún tipo de fraude ni corrupción.

Nombre del Oferente* _____

Nombre de la persona debidamente autorizada para firmar esta Oferta por y en nombre del Oferente**_____

Título de la persona firmando esta Oferta _____

Firma de la persona mencionada arriba _____

El 30 de octubre de 2023

* En el caso de una Oferta presentada por un Consorcio, especificar el nombre del Consorcio como Oferente.

** La persona que firme la Oferta adjuntará a esta el poder notarial otorgado por el Oferente.

Declaración de Compromiso

Nombre de referencia de la Oferta: **LPN 004-2023-MML-KFW-2 - Contratación de la - EJECUCIÓN DE LA OBRA: CREACIÓN DE LA CICLOVÍA EN LA AV. PRIMERO DE MAYO, TRAMO AV. MARIANO PASTOR SEVILLA – AV. SEPARADORA INDUSTRIAL EN EL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR – PROVINCIA DE LIMA – REGIÓN LIMA, con código Único de Inversiones N° 2163678**

A: **Municipalidad Metropolitana de Lima**

1. Reconocemos y aceptamos que el KfW sólo financia los proyectos de la Entidad Ejecutora del Proyecto ("EEP")[2] con sujeción a sus propias condiciones, las cuales están establecidas en el Acuerdo de Financiamiento que ha suscrito con la EEP. Por consiguiente, no existen vínculos de derecho entre el KfW y nuestra empresa, nuestro Consorcio o nuestros subcontratistas en el marco del Contrato. La EEP mantiene la responsabilidad exclusiva de la preparación y la implementación del proceso de licitación y la ejecución del Contrato.

2. Certificamos que ni nosotros, ni ninguno de nuestros consejeros o agentes legales, ni ningún otro miembro de nuestro Consorcio, incluidos subcontratistas en el marco del Contrato, se encuentra en alguno de las siguientes situaciones:

   2.1) estar en o haber sido objeto de un proceso de quiebra, de liquidación, de administración judicial, de salvaguarda, de cesación de actividad o estar en cualquier otra situación análoga;

   2.2) haber sido objeto de una condena por sentencia en firme o una decisión administrativa definitiva o sujeto a sanciones económicas por las Naciones Unidas, la Unión Europea o Alemania, por su implicación en una organización criminal, lavado de dinero, delitos relacionados con el terrorismo, trabajo infantil o tráfico de seres humanos; este criterio de exclusión también es aplicable a personas jurídicas cuya mayoría de acciones esté en manos o controlada de facto por personas físicas o jurídicas que a su vez hayan sido objeto de tales condenas o sanciones;

   2.3) haber sido objeto de una condena pronunciada mediante una sentencia judicial en firme o una decisión administrativa definitiva por un tribunal, por la Unión Europea, por autoridades nacionales del País Socio o en Alemania por Prácticas Sancionables en relación con un Proceso de Licitación o la ejecución de un contrato o una irregularidad cualquiera que afecte a los intereses financieros de la Unión Europea *(en el supuesto de tal condena, el Solicitante u Oferente adjuntará a la presente Declaración de Compromiso la información complementaria que permita estimar que esta condena no es pertinente en el marco de este Contrato y que en respuesta a la misma se han adoptado medidas de cumplimiento adecuadas)*;

   2.4) haber sido objeto de una rescisión de contrato pronunciada por causas atribuibles a nosotros mismos en el transcurso de los últimos cinco años, debido a un incumplimiento grave o persistente de nuestras obligaciones contractuales durante la ejecución de un Contrato, excepto si esta rescisión fue objeto de una impugnación y

[2] La EEP es, según sea el caso, el comprador, el Contratante, el cliente, para la contratación de servicios de consultoría, obras, plantas industriales, bienes o servicios de no-consultoría.

la resolución del litigio está todavía en curso o no ha confirmado una sentencia en contra de nosotros;

2.5) no haber cumplido nuestras obligaciones respecto al pago de nuestros impuestos, de acuerdo con las disposiciones legales del país donde estamos constituidos o las del país de la EEP;

2.6) estar sujeto a una decisión de exclusión pronunciada por el Banco Mundial o por otro banco multilateral de desarrollo y por este concepto figurar en la lista publicada en la dirección electrónica http://www.worldbank.org/debarr o en la lista respectiva de cualquier otro banco multilateral de desarrollo *(en el supuesto de dicha exclusión, el* Postulante *u Oferente adjuntará a la presente Declaración de Compromiso la información complementaria que permita estimar que esta exclusión no es pertinente en el marco del presente Contrato y que, como respuesta, se han adoptado medidas de cumplimiento adecuadas)*; o bien

2.7) haber incurrido en falsas declaraciones al facilitar la información exigida como condición para participar en el presente Proceso de Licitación.

3. Certificamos que ni nosotros, ni ningún miembro de nuestro Consorcio ni ninguno de nuestros subcontratistas en el marco del Contrato, se encuentra en alguna de las situaciones de conflicto de interés siguientes:

3.1) ser una filial controlada por la EEP o un accionista que controle a la EEP, salvo que el conflicto de interés resultante se haya puesto en conocimiento del KfW y se haya resuelto a su satisfacción;

3.2) tener negocios o relaciones familiares con personal de la EEP implicado en el proceso de licitación o en la supervisión del Contrato que resulte, salvo que el conflicto resultante haya sido puesto en conocimiento del KfW y se haya resuelto a su satisfacción;

3.3) controlar o estar controlado por otro Postulante u Oferente, estar bajo control común con otro Postulante u Oferente, recibir de o conceder directa o indirectamente subsidios a otro Postulante u Oferente, tener el mismo representante legal que otro Postulante u Oferente, mantener con otro Postulante u Oferente contactos directos o indirectos que nos permitan tener o dar acceso a información contenida en nuestras Solicitudes u Ofertas respectivas, influenciarlas, o influenciar las decisiones de la EEP;

3.4) estar prestando un servicio de consultoría que, por su naturaleza, pueda resultar incompatible con los servicios que se llevarán a cabo para la EEP;

3.5) en el caso de un proceso de licitación de obras o plantas o bienes:

i. haber preparado o haber estado asociados con una persona que haya preparado especificaciones, planos, cálculos o cualquier otra documentación destinada a su utilización en el proceso de licitación del presente Contrato;

ii. haber sido nosotros mismos o una de nuestras empresas afiliadas contratados o propuestos para ser contratados para efectuar la supervisión o inspección de las obras en el marco de este Contrato;

4. Si somos una entidad de propiedad pública, para competir en un proceso de licitación, certificamos que somos legal y económicamente autónomos y que nos regimos por las leyes y normas del derecho comercial.

5. Nos comprometemos a comunicar a la EEP, la cual informará al KfW, cualquier cambio de situación relacionado con los puntos 2 a 4 anteriores.

6. En el contexto del Proceso de Licitación y ejecución del Contrato correspondiente:

6.1) ni nosotros ni ningún miembro de nuestro Consorcio ni ninguno de nuestros subcontratistas en el marco del Contrato hemos incurrido en Prácticas Sancionables durante el Proceso de Licitación y, en el caso de que se nos adjudique un Contrato, no incurriremos en Prácticas Sancionables durante la ejecución del Contrato;

6.2) ni nosotros ni ningún miembro de nuestro Consorcio ni ninguno de nuestros Subcontratistas en el marco del Contrato adquiriremos ni suministraremos equipos ni operaremos en ningún sector que se encuentre bajo embargo de las Naciones Unidas, de la Unión Europea o de Alemania; y

6.3) nos comprometemos a cumplir, y a hacer cumplir a nuestros Subcontratistas y principales proveedores en el marco del Contrato, las normas medioambientales y laborales internacionales, de acuerdo con las leyes y normativas aplicables en el país en que se implemente el Contrato y con los convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo[3] (OIT) y los tratados medioambientales internacionales. Además, nos comprometemos a implementar cualquier medida de mitigación de riesgos medioambientales y sociales, cuando se indiquen en los planes de gestión medioambiental y social u otros documentos similares proporcionados por la EEP y, en cualquier caso, implementar medidas para prevenir la explotación sexual, el abuso y la violencia de género.

7. En caso de que nos sea adjudicado un Contrato, tanto nosotros como todos los miembros de nuestro Consorcio y Subcontratistas en el marco del Contrato, (i) si así se requiere, facilitaremos información relativa al Proceso de Licitación y a la ejecución del Contrato y (ii) permitiremos a la EEP y al KfW o a un auditor nombrado por cualquiera de ellos, y en caso de financiación por la Unión Europea también a instituciones europeas competentes con arreglo a la legislación de la Unión Europea, inspeccionar las cuentas, los registros y los documentos correspondientes, realizar inspecciones sobre el terreno y garantizar el acceso a los emplazamientos y al proyecto respectivo.

8. En caso de que nos sea adjudicado un Contrato, tanto nosotros como todos los miembros de nuestro Consorcio y subcontratistas en el marco del Contrato, nos comprometemos a conservar los registros y documentos anteriormente mencionados conforme a lo dispuesto por la legislación aplicable, y en cualquier caso durante un mínimo de seis años desde la fecha de finalización o rescisión del Contrato. Nuestras transacciones e informes financieros estarán sujetos a procedimientos de auditoría conforme a la legislación aplicable. Además, aceptamos que nuestros datos (incluidos nuestros datos personales) generados en relación con la preparación e implementación del Proceso de Licitación y la ejecución del Contrato sean almacenados y tratados por la EEP y el KfW conforme a la legislación aplicable.

Nombre: En calidad de:

Debidamente habilitado para firmar en nombre de[4]:

Firma: Con fecha el: **30 de octubre de 2023**

---

[3] *En caso de que no se hayan ratificado o implementado plenamente los convenios de la OIT en el país del Contratante, el Solicitante/Oferente/Contratista propondrá y adoptará, a satisfacción del Contratante y del KfW, medidas adecuadas según el espíritu de dichos convenios de la OIT con respecto a (a) reclamos de los trabajadores con respecto a las condiciones laborales y de empleo, (b) trabajo infantil, (c) trabajo forzado, (d) organizaciones de trabajadores y (e) la no discriminación.*

[4] En caso de un Consorcio, indicar el nombre del mismo. La persona que firme la Solicitud, Oferta o Propuesta en nombre del Postulante/Oferente deberá adjuntar el poder notarial de representación otorgado por el Postulante/Oferente.

Ajuste de Precios

De acuerdo a las Directrices para la Contratación de KfW, Anexo 7 (Disposiciones Contractuales) - Clausula 2.6 se realizarán ajustes de los precios del Contrato para reflejar cualquier cambio en los principales componentes de coste del Contrato, tales como mano de obra y materiales. El Contrato podrá contemplar la posibilidad de un ajuste de precios general aplicable al cabo de un número de meses predefinido (generalmente entre 18 y 24) a partir de una fecha definida (generalmente la fecha de presentación o de expiración de la Oferta/Propuesta) para todos los objetos contractuales, o de un ajuste de precios basado en índices para objetos contractuales sensibles al precio. En el caso de contratos de obra pactados en moneda nacional, las valorizaciones que se efectúen a precios originales del contrato y sus ampliaciones son ajustadas multiplicándose por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar la fórmula o fórmulas polinómicas previstas en el expediente técnico de obra que es parte de las bases, los Índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, correspondiente al mes en que debe ser pagada la valorización. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias.

Dado que los Índices Unificados de Precios de la Construcción son publicados con un mes de atraso, los reajustes se calculan en base al coeficiente de reajuste "K" conocido al momento de la valorización. Cuando se conozcan los Índices Unificados de Precios que se deben aplicar, se calcula el monto definitivo de los reajustes que le corresponden y se pagan con la valorización más cercana posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

Según lo indicado en la Sección II (hoja de datos), se detalla que los precios cotizados por el Oferente deberán ajustarse, *de acuerdo al numeral 18 de l*as Especificaciones Técnicas (Sección VII del presente Documentos Estándar de Licitación)

Resumen de las monedas de pago

Tabla C2: Opción A – Moneda local

*"Los Oferentes cotizarán completamente en la moneda extranjera (preferiblemente en EUR) o en la moneda local"(Subcláusula 15.1 de la **HDD**)*

Para _____ *[indique el nombre del componente de las Obras]*

Nombre de la moneda de pago	A Monto en la moneda	B Tasa de cambio	C Equivalente en moneda local C = A x B	D Porcentaje del precio total de la Oferta (PTO) $\frac{100xC}{PTO}$
Moneda local _____				
Moneda extranjera: **EUR**				
Precio total de la Oferta en: _____				
Montos provisionales expresados en moneda local	*[a ser indicados por el Contratante]*		*[a ser indicados por el Contratante]*	
PRECIO TOTAL DE LA OFERTA (incluyendo montos provisionales) Moneda local				

Oferta Técnica

- Organización del Lugar de las Obras y Descripción Metodológica
- Cronograma de Obras
- Personal Propuesto
- Material Propuesto

Información de Calificación

*[La información que tienen que completar los **Oferentes** en las siguientes páginas se utilizará solamente con fines de calificación tal y como se especifica en la Cláusula 5 de las IAO. Esta información no deberá ser incorporada al Contrato. Adjuntar páginas adicionales en caso de que sea necesario. Las secciones pertinentes de los documentos adjuntos deberán traducirse al español].*

1. Oferentes individuales o miembros individuales de un Consorcio

1.1 Constitución o situación jurídica del Oferente: *[adjuntar copia]*

Lugar de registro: *[insertar]*

Lugar de la sede la empresa: *[insertar]*

Poder notarial del Oferente firmante: *[adjuntar]*

1.2 Cantidades anuales de obras de construcción ejecutadas durante los últimos *[insertar cifra de acuerdo con la Subcláusula 4.5(a) de la HDD]* años *[insertar cantidades en el equivalente en la moneda local]*

1.3 Cantidad de obras de naturaleza y envergadura similar a las Obras *[insertar cifra de acuerdo con la Subcláusula 4.5(b) de la HDD]* ejecutadas como Contratista principal durante los últimos *[insertar número de años de acuerdo con la Subcláusula 4.5(b) de la HDD]* años. *[Las cantidades deberán ser indicadas en la misma moneda que la Cláusula 1.2 anterior. Así, también deberá especificarse información detallada de la obra en construcción o comprometida, incluida la/s fecha/s de terminación].*

Nombre del proyecto y país	Nombre del cliente y persona de contacto	Tipo de obra realizada y año de terminación	Valor del Contrato (equivalente en moneda local)
(a) (b)			

1.4 Los artículos principales de los Materiales del Contratista propuestos para la ejecución de las Obras. *[Especificar toda la información requerida más abajo. Consultar además la Subcláusula 5.3 (d) de las IAO]*

Artículo de Material	Descripción, fabricación y vida (años)	Condiciones (nuevas, buenas, pobres) y cantidad disponible	En propiedad, alquiladas (¿de quién? o por adquirir (¿de quién?)
(a) (b)			

1.5 Calificaciones y experiencia del personal clave propuesto para la administración y ejecución del Contrato. *[Adjuntar información biográfica. Consultar además la Subcláusula 5.3 (e) y a la Subcláusula 9.1 de las CG del Contrato]*

Cargo	Nombre	Años de experiencia (general)	Años de experiencia en el cargo propuesto
(a) (b)			

1.6 Subcontratistas propuestos y empresas involucradas. Consultar la Cláusula 7 de las CG del Contrato.

Secciones de las Obras	Valor de la subcontratación	Subcontratista (nombre y dirección)	Experiencia en obras similares
(a) (b)			

1.7 Informes financieros de los últimos [*insertar número de años, normalmente 5*] años: balances, cuentas de pérdidas y ganancias, informes de auditorías, etc. [*Especificar aquí y adjuntar copias.*]

1.8 Evidencia documentada de acceso a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación: efectivo en mano, líneas de crédito, etc. Especificar aquí y adjuntar las copias de los documentos que lo sustenten.

1.9 Nombre, dirección, y números de teléfono, telegrama o fax de los bancos que puedan proporcionar referencias si en caso de que el Contratante decida contactarlos.

1.10 Información sobre el/los litigio/s actuales en los que pueda estar implicado el Oferente.

Otra/s parte/s	Causa de la disputa	Cuantía
(a) (b)		

1.11 Programa Propuesto (metodología de las obras y cronograma). Descripciones, planos y gráficos, tal y como sea necesario, para cumplir con los requisitos de los Documentos de Licitación.

2. Consorcio

2.1 Cada miembro del Consorcio deberá proporcionar la información requerida en los apartados 1.1 – 1.10 anteriores.

2.2 El Consorcio deberá aportar la información especificada en el apartado 1.1.

2.3 Adjuntar el poder notarial de/los firmantes/s de la Oferta que autorice la firma de la Oferta en nombre del Consorcio.

2.4 Adjuntar el Acuerdo de todas las partes del Consorcio (y la cual es jurídicamente vinculante a todos los socios), que muestra que:

(a) todos los socios deberán ser conjunta y solidariamente responsables por la ejecución del Contrato, de acuerdo con los términos y condiciones del mismo;

(b) uno de los socios deberá ser nominado a cargo, autorizado para incurrir en responsabilidades y recibir instrucciones para y en nombre de todos los socios del Consorcio; y

(c) la ejecución del Contrato en su totalidad, incluido el pago, deberá llevarse a cabo exclusivamente con el socio encargado.

3. Requisitos adicionales

3.1 Los Oferentes deberán proporcionar cualquier información adicional que se les requiera en la HDD

Sección V. Criterios de Elegibilidad

Elegibilidad para la contratación financiada por el KfW

1. Servicios de Consultoría, Obras, Bienes, Plantas Industriales y Servicios de No Consultoría son elegibles para el financiamiento por el KfW, con independencia del país de origen de las partes contratadas (incluidos los Subcontratistas y los proveedores para la ejecución del Contrato), excepto en los casos en los que se aplique un embargo o sanción internacional por las Naciones Unidas, la Unión Europea o el gobierno alemán.

2. No se adjudicará un contrato financiado por el KfW a los Postulantes/Oferentes (incluidos todos los miembros de un Consorcio y los Subcontratistas propuestos o contratados) en caso de que, en la fecha de la presentación de su Solicitud/Oferta o en la fecha prevista de Adjudicación de un Contrato:

   2.1 Estén en estado de quiebra, de liquidación, de cese de actividad o de tutela judicial, hayan entrado en concurso de acreedores o estén en cualquier otra situación análoga;

   2.2 Hayan sido

   (a) objeto de una condena por sentencia en firme o una decisión administrativa definitiva o sujeto a sanciones económicas por las Naciones Unidas, la Unión Europea y/o el gobierno alemán por su implicación en una organización criminal, lavado de dinero, delitos relacionados con el terrorismo, trabajo infantil o tráfico de seres humanos; este criterio de exclusión también es aplicable a Personas Jurídicas cuya mayoría de acciones esté en manos de o controlada de facto por Personas Físicas o Jurídicas que a su vez hayan sido objeto de tales condenas o sanciones;

   (b) objeto de una condena pronunciada mediante una sentencia judicial en firme o una decisión administrativa definitiva por un tribunal, por la Unión Europea o autoridades nacionales del país socio o en Alemania por prácticas sancionables durante cualquier Proceso de Licitación o la ejecución de un Contrato o una irregularidad cualquiera que afecte a los intereses financieros de la Unión Europea, a no ser que aporten, junto con su Declaración de Compromiso (formulario disponible como Apéndice a la Solicitud/Oferta), información complementaria que demuestre que dicha condena no es pertinente en el marco de este Contrato y que en respuesta a la misma se han adoptado medidas de cumplimiento adecuadas.

   2.3 Hayan sido objeto de una rescisión de Contrato pronunciada por causas atribuibles a ellos mismos en el transcurso de los últimos cinco años debido a un incumplimiento grave o persistente de sus obligaciones contractuales durante la ejecución de un Contrato, excepto si esta rescisión fue objeto de una impugnación y la resolución del litigio está todavía en curso o no ha confirmado una sentencia en contra de ellos;

   2.4 No hayan cumplido con sus obligaciones fiscales respecto al pago de impuestos de acuerdo con las disposiciones legales del país donde estén constituidos o las del país de la EEP;

   2.5 Estén sujetos a una decisión de exclusión pronunciada por el Banco Mundial o por otro banco multilateral [illegible] la correspondiente lista de [illegible]

del Banco Mundial o de cualquier otro banco multilateral de desarrollo, a no ser que aporten, junto con su Declaración de Compromiso, información complementaria que demuestre que dicha exclusión no es pertinente en el marco de este Contrato.

2.6 Hayan incurrido en falsedad en la documentación solicitada por la EPP como parte del Proceso de Licitación del Contrato en cuestión.

3. Las entidades de propiedad pública solo podrán competir si pueden demostrar que (i) son legal y económicamente autónomas y (ii) operan bajo la legislación comercial. Para ser elegible, una entidad de propiedad pública deberá demostrar a satisfacción del KfW, presentando toda la documentación pertinente, incluidos sus estatutos y otra información que el KfW pudiera requerir, que: (i) es una entidad jurídica separada de su estado, (ii) no recibe actualmente subsidios o apoyos presupuestarios sustanciales, (iii) opera como cualquier empresa comercial y, entre otras cosas, no está obligada a transmitir su superávit a su estado, puede adquirir derechos y contraer responsabilidades, tomar fondos prestados y ser responsable del pago de sus deudas y puede ser declarada en bancarrota.

Sección VI. Política del KfW – Prácticas Sancionables – Política de Responsabilidad Social y Medioambiental

1) Prácticas Sancionables

La EEP y los Contratistas (incluidos todos los miembros de un Consorcio y los Subcontratistas propuestos o contratados) deberán observar los más altos estándares éticos durante el Proceso de Licitación y la ejecución del Contrato.

Al firmar la Declaración de Compromiso, los Contratistas declaran que (i) no han incurrido ni incurrirán en ninguna Práctica Sancionable que pueda influir en el Proceso de Licitación y en la correspondiente adjudicación del Contrato en detrimento de la EEP, y que (ii) en caso de serles adjudicado un Contrato no incurrirán en ninguna Práctica Sancionable.

Asimismo, el KfW exige incluir en los Contratos una cláusula que obliga a los Contratistas a permitir al KfW, y en caso de financiamiento por la Unión Europea también a instituciones europeas competentes con arreglo a la legislación de la Unión Europea, inspeccionar las cuentas, los registros y los documentos correspondientes relacionados con el Proceso de Licitación y la ejecución del Contrato, y a permitir su verificación por auditores designados por el KfW.

El KfW se reserva el derecho a emprender cualquier acción que considere oportuna para asegurarse de que se observen tales estándares éticos y se reserva, en concreto, el derecho a:

(a) rechazar una Oferta para la Adjudicación del Contrato si durante el Proceso de Licitación el Oferente recomendado para la Adjudicación del Contrato haya incurrido en Prácticas Sancionables, ya sea directamente o a través de un agente, con miras de que le sea adjudicado el Contrato;

(b) declarar la licitación no conforme con el procedimiento y ejercer sus derechos sobre la base del Acuerdo de Financiamiento con la EEP en relación con la suspensión de pagos, el reembolso anticipado y la rescisión y, en caso de que en algún momento la EEP, los Contratistas o sus representantes legales o Subcontratistas hayan incurrido en Prácticas Sancionables, incluido el hecho de no informar al KfW en el momento en que tuvieran conocimiento de tales prácticas, durante el Proceso de Licitación o la ejecución del Contrato sin que la EEP haya adoptado las medidas oportunas a su debido tiempo y a satisfacción del KfW para remediar la situación.

A los efectos de esta disposición, el KfW define de la manera siguiente los términos indicados a continuación:

Práctica Coercitiva	Perjudicar o dañar directamente o indirectamente, o amenazar con hacerlo, a cualquier persona o a su patrimonio con el objetivo de influir de forma indebida en las acciones de una persona.

Práctica Colusoria	Un acuerdo entre dos o más personas destinado a lograr fines ilícitos, entre los que se incluye influir de forma indebida en los actos de otra persona.
Práctica Corrupta	Prometer, ofrecer, entregar, realizar, insistir en, recibir, aceptar o solicitar, de forma directa o indirecta, cualquier pago ilegal o ventaja ilícita de cualquier índole, a y por parte de cualquier persona, con el propósito de influir en los actos de una persona o de hacer que una persona omita una acción.
Práctica Fraudulenta	Cualquier acto u omisión, incluidas la tergiversación que confunda o trate de confundir de forma consciente o imprudente a una persona con el fin de obtener un beneficio financiero o evitar una obligación.
Práctica Obstructiva	Significa (i) la destrucción, falsificación, modificación u ocultación deliberadas de material probatorio para una investigación, o declaración de testimonios falsos a los investigadores con el fin de obstaculizar sustancialmente una investigación oficial sobre acusaciones de Prácticas Corruptas, Prácticas Fraudulentas, Prácticas Coercitivas o Prácticas Colusorias; amenaza, acoso o intimidación a otra persona para evitar que revele sus conocimientos sobre cuestiones relativas a la investigación o que se realice una investigación, o (ii) actos que pretendan obstaculizar sustancialmente el ejercicio del acceso por parte del KfW a la información contractualmente exigida con respecto a una investigación oficial de acusaciones de Prácticas Corruptas, Prácticas Fraudulentas, Prácticas Coercitivas o Prácticas Colusorias.
Práctica Sancionable	Toda Práctica Coercitiva, Práctica Colusoria, Práctica Corrupta, Práctica Fraudulenta o Práctica Obstructiva (según los términos que se definen en el presente documento) que sea sancionable según el Acuerdo de Financiamiento.

2) Responsabilidad Social y Medioambiental

Los proyectos financiados íntegra o parcialmente en el marco de la Cooperación Financiera deberán garantizar el cumplimiento de las normas Medioambientales, Sociales (incluidos asuntos de explotación y abuso sexual y violencia de género), de Salud y de Seguridad en el trabajo (incluida la seguridad del personal) (MSSS). Por consiguiente, los Contratistas en proyectos financiados por el KfW deberán comprometerse, en los respectivos Contratos, a:

(a) cumplir y asegurarse de que todos sus Subcontratistas y principales proveedores (esto es, proveedores de suministros principales para el Contrato) cumplan las normas medioambientales y laborales internacionales, de acuerdo con la legislación y los

reglamentos aplicables en el país de implementación del respectivo Contrato, y a los convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo[5] (OIT) y a los tratados medioambientales internacionales, así como a

(b) adoptar cualquier medida de mitigación de riesgos medioambientales y sociales, tal como se identifican en la Evaluación del Impacto Social y Medioambiental (EISM) y se detallan en el Plan de Gestión Medioambiental y Social (PGMS), en la medida en que tales medidas sean relevantes para el Contrato, y adoptar medidas para la prevención de la explotación y el abuso sexual y la violencia de género.

[5] En caso de que los convenios de la OIT no hayan sido permanente ratificados o implementados en el país del Contratante, el Solicitante/Oferente/Contratista propondrá y adoptará, a satisfacción del Contratante y del KfW, medidas adecuadas según el espíritu de dichos convenios de la OIT con respecto a (a) quejas de los trabajadores con respecto a las condiciones laborales y de empleo, (b) trabajo infantil, (c) trabajo forzado, (d) organizaciones de trabajadores, (e) la no discriminación.

PARTE 2 – REQUISITOS DE LAS OBRAS

Carlos Ubiña

Sección VII. Requisitos de las Obras

CONTENIDO

1. Especificaciones **62**

a) Especificaciones Técnicas y Expediente Técnico de Obra. 62

b) Especificaciones Medioambientales, Sociales, de Salud y Seguridad (MSSS) de las Obras 63

2. Planos **83**

1. Especificaciones

a) Especificaciones Técnicas

Las características de la obra, información sobre subcontrataciones, condiciones de los consorcios, documentos exigidos para la firma del contrato y demás precisiones sobre la ejecución del contrato se detallan en las Especificaciones Técnicas que se adjuntan en el Anexo N° 1 de las presentes bases.

ANEXO N° 01 – Especificaciones Técnicas Ciclovía Primer de Mayo.doc

EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA

El expediente técnico de la obra: - **Ejecución de la Obra: CREACIÓN DE LA CICLOVÍA EN LA AV. PRIMERO DE MAYO, TRAMO AV. MARIANO PASTOR SEVILLA – AV. SEPARADORA INDUSTRIAL EN EL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR – PROVINCIA DE LIMA – REGIÓN LIMA, con código Único de Inversiones N° 2163678**, *puede ser visualizado y descargado en el siguiente enlace web:*

https://drive.google.com/drive/folders/1KJLNbgtGvMdtj6X9vCDWHiKVohWl9bQE?usp=sharing

b) Especificaciones Medioambientales, Sociales, de Salud y Seguridad (MSSS) de las Obras

[Instrucciones al Contratante para su uso en cuanto a los Requisitos MSSS de las Obras:

Los requisitos aquí especificados están diseñados para contratos pequeños de obras de ingeniería y construcción con requisitos MSSS bajos o moderados y los cuales tienen de forma general una corta duración con un valor del capital relativamente menor.

Las características de las Obras Pequeñas están basadas en:

- *Envergadura de la actividad (p.ej: superficie de impacto limitada);*
- *Uso de la tierra (p.ej: terreno agricultor, terreno de bajo valor ecológico);*
- *Alcance de los impactos (mínimo o insignificante)*

Ejemplos de obras pequeñas:

- *Rehabilitación/reparación de vías locales no asfaltados (p.ej: carreteras rurales/secundarias/de acceso, rehabilitación/reparación de carreteras existentes);*
- *Obras de drenaje a nivel local o comunitario (p.ej: pequeños canales, zanjas, tuberías);*
- *Pequeñas pozas o fosas de menos de 5 m de altura/profundidad (p.ej.: retención fluvial);*
- *Aterrazamientos (p.ej.: para uso en agricultura menor de 10 ha de superficie acumulada, recuperación de suelos);*
- *Control de erosión (p.ej: aterrazamientos, pequeñas represas, gaviones para la erosión);*
- *Reforestación / Creación de plantaciones no comerciales en una superficie acumulada menor a 10 ha;*
- *Deforestación y aforestación inicial en terrenos de bajo ecológico con fines de conversión a otro tipo de usos del terreno en una superficie acumulada no mayor de 10 ha;*
- *Construcción de distribución hidráulica simple e infraestructura de saneamiento (p.ej: pequeñas redes de alcantarillado o tubería, suministro de agua, instalaciones pequeñas como pozas o diques para almacenar agua, sistemas de riego y obras de drenaje de tierras;*
- *Rehabilitación o construcción de edificios sin impactos específicos esperados, así como aulas, centros de salud rurales (sin incineración de los residuos médicos, centros comunitarios, centros multideportivos, mercados.*

- *Otros ejemplos incluyen modificaciones a pequeña escala de proyectos ya existentes tales como reparación y restauración de edificios.*

*La siguiente tabla especifica los requisitos Estándar MSSS para Contratistas en obras pequeñas. Consta de "**A – Requisitos Generales para Gestión MSSS"** y **"B – Requisitos Específicos para Gestión MSSS"**. Los **Requisitos Generales** no deben ser modificados. Los **Requisitos Específicos deben ser** adaptados por el Contratante a los requisitos MSSS específicos de las Obras. Para ello, deberá eliminar los párrafos que no sean aplicables y adaptar los requisitos MSSS según procedan en una nueva tabla.*

El Contratante deberá adjuntar la tabla junto con los requisitos generales de MSSS a los documentos de licitación y solicitará al Oferente la firma en cada párrafo para la constancia del entendimiento y compromiso para implementar los requisitos. El Oferente entonces declarará que ha leído los requisitos y que se encuentra en las condiciones y disposición de implementarlos.

El Contratante deberá además adjuntar la tabla junto con los requisitos específicos de MSSS del Contrato a los documentos de licitación y deberá solicitar al Oferente introducir "SÍ" si cumple y se compromete a la implementación de los requisitos. El Oferente entonces declarará que ha leído los requisitos y que se encuentra en las condiciones y disposición de implementarlos. En caso de que el Oferente introduzca "NO", deberá exponer claramente los motivos de la determinación.]

En estas Especificaciones MSSS, Especificaciones Generales, se requiere que el Oferente firme cada párrafo en el espacio facilitado si cumple y se compromete con la implementación de los requisitos. El Oferente entonces declara que ha leído los requisitos y que se encuentra en las condiciones y disposición de implementarlos.

En cuanto a los Requisitos Específicos, se requiere que el Oferente introduzca "SÍ" en el espacio facilitado para ello si cumple y se compromete con la implementación de los requisitos. En el caso de ser "NO", deberá exponer claramente los motivos de la determinación.

En la implementación de las **Especificaciones Medioambientales, Sociales, de Salud y Seguridad (MSSS)** de las Obra, se debe tener en cuenta lo indicado en el **Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) y El Plan de Participación de Partes Interesadas (PPPI)**, del PIP **"CREACIÓN DE UNA CICLOVÍA EN LA AV. 200 MILLAS, TRAMO AV. PASTOR SEVILLA – AV. PACHACÚTEC, CENTRO POBLADO DE VILLA EL SALVADOR – DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR – PROVINCIA DE LIMA – LIMA", con código Único de Inversiones N° 2392735,** los cuales son anexos del presente documento.

El PGAS y PPPI, puede ser visualizado y descargado en el siguiente enlace web:

https://drive.google.com/drive/folders/1p7YfV6qQFE8-KJGeFhs_iYT01aY1jqyf?usp=sharing

A. Requisitos Generales para Gestión MSSS [*Contratante: por favor, no eliminar*]		
Asunto /Impacto potencial	**Requisitos para Mitigación, Gestión y Mejora**	**Firma del Oferente**
1. Responsabilidades y obligaciones	1.1. De conformidad con sus obligaciones definidas en el Contrato, el Contratista planificará, ejecutará y documentará las obras de construcción, de conformidad con las presentes Especificaciones Medioambientales, Sociales, de Salud y de Seguridad y Salud (MSSS),	[*Firma Obligatoria*]
	1.2. El Contratista será responsable de los daños al medioambiente y a las personas causados por la ejecución de las obras o su método de ejecución, excepto si se probase que dicha ejecución o método fueron necesarios según lo dispuesto en el Contrato o por las instrucciones del Ingeniero.	[*Firma Obligatoria*]
PGAS 2.1.2 PGAS 2.2.1 PGAS 2.1.2 PGAS 2.1.2 PGAS 2.1.2	1.3. En virtud del Contrato y según se infiere de las presentes Especificaciones MSSS, el término «Área del Proyecto» significa: a) Los terrenos sobre los cuales se realizan las Obras; o b) los terrenos necesarios para las instalaciones de construcción (campamentos, talleres, oficinas, áreas de almacenamiento, plantas de producción de concreto.), incluidas las vías de acceso especiales; o c) áreas de acopio para arena o cualquier otro material seleccionado; o d) áreas de acopio para material de recubrimiento u otros escombros procedentes de la demolición; o e) cualquier otro lugar designado específicamente en el Contrato como Área del Proyecto. El término «Área del Proyecto» designa un Área del Proyecto individual o el conjunto de las Áreas del Proyecto. En aras de la claridad, «Área del Proyecto» comprende un concepto diferente al de Lugar de las Obras. Área del Proyecto se refiere a una zona dentro de la cual el Contratista ha de cumplir las obligaciones de tipo medioambiental, social, de salud y de seguridad que se definen en las presentes Especificaciones MSSS	[*Firma Obligatoria*]

A. Requisitos Generales para Gestión MSSS [*Contratante: por favor, no eliminar*]		
Asunto /Impacto potencial	**Requisitos para Mitigación, Gestión y Mejora**	**Firma del Oferente**
	El **Lugar de las Obras** es el emplazamiento donde se ejecutarán las Obras Permanentes y donde deberán enviarse la Maquinaria y los Materiales y para el cual el Contratante ha de otorgar al Contratista derecho de acceso y posesión. El Contratante no tiene ninguna obligación similar respecto a ninguna zona que se encuentre fuera del Lugar de las Obras, ni siquiera dentro del Área del Proyecto, en la cual el acceso correrá por cuenta y riesgo del Contratista. En lo que se refiere al impacto físico, el Lugar de las Obras está incluido en el Área del Proyecto. Por lo tanto, el Área del Proyecto tendrá una mayor superficie geográfica que el Lugar de las Obras.	
PGAS 2.1.3 PGAS 2.1.4 PGAS 2.1.4	1.4. Las Especificaciones MSSS se refieren a: a) La protección del medio ambiente natural (agua, aire, suelo, vegetación, diversidad biológica) dentro de cualquier Área del Proyecto y sus alrededores, es decir, incluidos, a título enunciativo, las vías de acceso, canteras, áreas de acopio de material de recubrimiento, campamentos o zonas de almacenamiento; b) las condiciones de salud y de seguridad que el personal del Contratista y cualquier persona presente en las Áreas del Proyecto o en las vías de acceso debe cumplir; c) las prácticas laborales y la protección de personas y poblaciones que viven fuera de las Áreas del Proyecto, pero que están expuestas a las molestias generadas por las Obras.	[*Firma Obligatoria*]
PGAS 2.1.4	1.6. Normativas aplicables El Contratista debe cumplir con toda la legislación nacional, permisos y normativas aplicables, así como con los Estándares Medioambientales, Sociales, de Salud y de Seguridad del Banco Mundial con respecto a la protección del medio ambiente y de las personas durante el periodo de construcción (p.ej.: gestión de impactos y molestias relacionadas con el agua, aire, suelos, ruido, vibraciones, vegetación, fauna, flora, residuos, aguas subterráneas, regulaciones nacionales del	[*Firma Obligatoria*]

A. Requisitos Generales para Gestión MSSS [*Contratante: por favor, no eliminar*]		
Asunto /Impacto potencial	**Requisitos para Mitigación, Gestión y Mejora**	**Firma del Oferente**
	trabajo, si hubiere pueblos autóctonos, normas de exposición laboral, y otros). Para identificar la legislación o normativa que se aplica, el Contratista podrá recurrir a un especialista para obtener apoyo externo.	
PGAS 2.1.4	1.7 A pesar de la obligación del Contratista bajo las cláusulas anteriores, este implementará las medidas necesarias para evitar impactos adversos medioambientales y sociales en la medida de lo posible, restablecerá el emplazamiento de las obras a los estándares aceptables y respetará los requisitos de la normativa medioambiental.	[Firma Obligatoria]
3. Gestión de las inconformidades	3.1 Las inconformidades detectadas durante las inspecciones que realiza el Supervisor, serán abordadas a través de medidas adaptadas a la gravedad de la situación, las cuales pueden incluir deducciones de los Pagos Intermedios de acuerdo con la Subcláusula 11.3 de las CG del Contrato.	[Firma Obligatoria]
4. Roles asignados a la gestión del MSSS 2.1.4 Ingeniero en Seguridad Salud Ocupacional y Medio Ambiente 2.1.4 Ingeniero en Seguridad Salud Ocupacional y Medio Ambiente	4.1 Oficial de Medio Ambiente, Social, de Salud y de Seguridad. 4.1.1 El Contratista asigna al menos una o varias personas encargadas de aspectos Medio ambientales, Sociales, de Salud y de Seguridad a jornada completa o parcial que se aseguren de que los requisitos MSSS sean implementados. La persona encargada de MSSS habla fluidamente el idioma del Contrato. El Contratista informa a todo el personal y trabajadores del nombre y autoridad del encargado/a de MSSS. 4.1.2 La persona encargada de MSSS tiene el poder dentro de la organización del Contratista de extender inconformidades, y en el caso de tratarse de inconformidades graves y en acuerdo con el Contratante, de suspender las obras si se considera necesario y destinar todos los recursos, personal y materiales a tomar cualquier medida correctiva que considere necesaria.	[Firma Obligatoria]

A. Requisitos Generales para Gestión MSSS [*Contratante: por favor, no eliminar*]		
Asunto /Impacto potencial	**Requisitos para Mitigación, Gestión y Mejora**	**Firma del Oferente**
2.1.4 Ingeniero en Seguridad Salud Ocupacional y Medio Ambiente 2.1.4 Ingeniero en Seguridad Salud Ocupacional y Medio Ambiente	4.2 Personal a cargo de las relaciones con las partes interesadas 4.2.1 Si procede, el Contratista nomina a un Oficial de Relaciones de las Partes Interesadas (o un Oficial de Enlace Comunitario, si es apropiado) que es responsable de las relaciones y del compromiso con las comunidades locales, las autoridades administrativas y otras partes interesadas y representantes de actividades económicas. Para contratos con un bajo nivel de riesgos e impactos MSSS, esta función también podría llevarse a cabo por el personal del Contratista del Lugar de las Obras. El Oficial de Enlace Comunitario debe hablar el idioma de la población local en el Área de Proyecto. El Oficial de Relaciones de las Partes Interesadas habla fluidamente el idioma local. 4.2.2 El Oficial de Relaciones de las Partes Interesadas deberá ubicarse en el Lugar de las Obras o inmediaciones, o en un lugar desde el cual la duración del viaje al Área de Proyecto sea razonable. 4.2.3 Las autoridades locales serán informadas de la existencia de esta persona, así como del comienzo de las obras, y se les facilitará información de contacto vía telefónica para facilitar la comunicación con esta persona en caso de que surjan problemas durante la ejecución de las obras, o concernientes al comportamiento del Personal del Contratista, ya sea dentro o fuera del lugar del Área de Proyecto, o cualquier otra molestia pública causada por las obras.	
2.1.4 Ingeniero en Seguridad Salud Ocupacional y Medio Ambiente	4.3 Tanto el Oficial de MSSS como el Oficial de Relaciones de las Partes Interesadas [Oficial de Enlace Comunitario] dispondrán de los recursos necesarios para operar de forma independiente y poder llegar a cualquier locación del Área de Proyecto sin retraso.	[*Firma Obligatoria*]

A. Requisitos Generales para Gestión MSSS [*Contratante: por favor, no eliminar*]		
Asunto /Impacto potencial	**Requisitos para Mitigación, Gestión y Mejora**	**Firma del Oferente**
5. Inspecciones PGAS 2.1.4	5.1 El Contratante inspeccionará con regularidad el lugar del Área de Proyecto en cumplimiento con las condiciones del Contrato incluidos los requisitos MSSS. Las autoridades estatales del medio ambiente podrán desempeñar tareas de inspección similares. El Contratista deberá cumplir con las directrices de estos inspectores para implementar las medidas requeridas.	[Firma Obligatoria]
6. Presentación de informes PGAS 2.1.4	6.1 El Contratista prepara con regularidad informes del progreso MSSS como parte del acuerdo contractual de los requisitos de información por parte del Contratante. Esto incluye informes de accidentes e incidentes de acuerdo con el Párrafo 24.	[Firma Obligatoria]
7. Código de conducta PGAS 2.1.4 y 2.1.5 PGAS 2.1.4 y 2.1.5	7.1. El Contratista establece un **Código de Conducta** y lo expone claramente en el Área de Proyecto. El Contratista hará del conocimiento del personal y de los trabajadores el Código de Conducta y las provisiones asociadas de manera regular. El Código de Conducta aborda los siguientes aspectos: 1. Cumplimiento de las leyes, reglamentos y normativas aplicables 2. Cumplimiento de los requisitos de salud y seguridad aplicables para la protección de la comunidad local (incluidos grupos desfavorecidos y vulnerables), el personal del Contratante y del Contratista, incluidos subcontratistas, proveedores y obreros (incluida la vestimenta de protección del personal, la prevención de accidentes y el deber de informar de las condiciones y prácticas que puedan suponer un daño, perjuicio o amenaza al medio ambiente) 3. El uso de sustancias ilegales 4. No discriminar a la comunidad local (incluidos los grupos desfavorecidos y vulnerables), al personal del Contratante y del Contratista, subcontratistas, proveedores y obreros (por ejemplo, en al ámbito familiar, étnico, racial, de género, religioso, de idioma, estado civil, edad, discapacidad (física o intelectual), orientación	[Firma Obligatoria]

A. Requisitos Generales para Gestión MSSS [*Contratante: por favor, no eliminar*]		
Asunto /Impacto potencial	**Requisitos para Mitigación, Gestión y Mejora**	**Firma del Oferente**
PGAS 2.1.4 y 2.1.5 PGAS 2.1.4 y 2.1.5 PGAS 2.1.4 y 2.1.5 PGAS 2.1.4 y 2.1.5 PGAS 2.1.4 y 2.1.5	sexual, identidad de género, ideología política, social o civil, o estado de salud) 5. Interacciones con la/s comunidad/es locales, miembros de cualquier comunidad local y personas afectadas (por ejemplo, transmitir actitudes de respeto, incluyendo las tradiciones y culturas) 6. Acoso sexual 7. Violencia, ya sea sexual o de género 8. Explotación incluyendo explotación y abuso sexual 9. Protección de menores (incluida la prohibición de cualquier actividad sexual o abuso, o cualquier comportamiento inaceptable hacia menores, limitando la interacción con menores y asegurando su seguridad en el Área de Proyecto). 10. Requisitos de saneamiento (por ejemplo, asegurar que los trabajadores utilicen las instalaciones específicas facilitadas por el Contratante y no las áreas abiertas) 11. Evasión de conflictos de intereses 12. Respetar las instrucciones de trabajo sensatas (incluidas las respectantes al medio ambiente y las normas sociales) 13. Protección y uso correcto de la propiedad (por ejemplo, prohibir el robo, las imprudencias, las negligencias o los residuos) 14. Deber de informar cualquier violación a este Código de Conducta 15. No tomar represalias contra los trabajadores que reportan cualquier violación del Código de Conducta, si el informe se realiza de buena fe.	[*Firma Obligatoria*]
8. Capacitaciones MSSS PGAS 2.1.4	El **Contratista proporciona indicaciones y capacitación MSSS a la fuerza laboral**, en particular respecto a lo relacionado con riesgos y medidas de mitigación de impactos en la Salud y la Seguridad confeccionadas para el alcance del proyecto. El Contratista pone en conocimiento del personal la importancia de la protección de las especies, del hábitat,	[*Firma Obligatoria*]

A. Requisitos Generales para Gestión MSSS [*Contratante: por favor, no eliminar]*		
Asunto /Impacto potencial	**Requisitos para Mitigación, Gestión y Mejora**	**Firma del Oferente**
	así como de la fauna y flora, así como de los derechos y la seguridad de las comunidades de las inmediaciones.	
9. Estándares PGAS	El Contratista cumple con las normas y estándares aplicables, así como con los límites de descarga y expulsión definidos en la regulación nacional.	[*Firma Obligatoria*]

B. Requisitos Específicos para Gestión MSSS *[Contratante: Por favor, ajústese a los requisitos específicos MSSS de las obras.]*

B 1 Protección del medio ambiente y las personas			
Asunto / Impacto potencial	**Requisitos para Mitigación, Gestión y Mejora**	**Cumpli-miento Si/No**	**Por favor, explicar en caso de ser No**
10. Protección de las zonas colindantes PGAS 2.2.8	10.1 Establecer medios de protección para evitar o minimizar los efectos adversos a la vegetación, suelos, aguas subterráneas y superficiales, biodiversidad, drenaje natural y la calidad del agua en el área de las obras. Utilizar métodos de construcción para minimizar los impactos en la medida de lo posible.		
PGAS 2.2.8	10.2 Restringir actividades de excavación durante periodos de intensidad fluvial. Utilizar contenciones temporales o represas de retención para reducir el riesgo de vertido de sedimento, combustibles o agentes químicos a las aguas receptoras.		
PGAS 2.2.8	10.3. Llevar a cabo obras de excavación como zanjas colectoras para evitar que el agua entre en las excavaciones.		
PGAS 2.2.8	10.4 Establecer límites en el Lugar de las Obras de acuerdo con los planos acordados de antemano. Toda la construcción deberá llevarse a cabo dentro de los límites.		
PGAS 2.2.8	10.5 Permanecer alejado de áreas de humedales.		

B 1 Protección del medio ambiente y las personas			
Asunto / Impacto potencial	**Requisitos para Mitigación, Gestión y Mejora**	**Cumplimiento Si/No**	**Por favor, explicar en caso de ser No**
PGAS 2.2.8	10.6 Mantener las distancias de acuerdo con las regulaciones nacionales como proceda: a) de cualquier corriente de agua constante y de zonas inundables b) de servicios y edificios urbanos sensibles (centros de salud, colegios, abastecimiento de aguas a la población); c) de cualquier lugar de alojamiento o vivienda; lugares culturales, áreas arqueológicas, humedales, reservas forestales o cualquier otro ecosistema vulnerable protegido, terrenos inclinados o áreas de alto valor escénico. d) Para aquellos lugares de los que no es posible mantenerse alejado, se deberá obtener un permiso de las autoridades pertinentes.		
PGAS 2.2.8	10.7 Desalentar a los trabajadores de la construcción de la explotación de recursos naturales tales como la caza, la pesca y la recolección de productos autóctonos o cualquier otra actividad que pueda suponer un impacto negativo en el bienestar social y económico de la comunidad local.		
PGAS 2.2.8	10.8 Después de la construcción, restablecer el terreno para que vuelva a ser inherentemente estable, adecuadamente drenado y apto para los usos deseados a largo plazo, para permitir una regeneración natural de la vegetación.		
	10.9 Minimizar los impactos visuales a largo plazo.		
11. Selección de las zonas de pozos, de acumulación de material de relleno y de los accesos a las Áreas del proyecto PGAS 2.2.1	11.1 Prevenir y minimizar los impactos de áreas de préstamo o áreas por excavar, localización del almacenaje del material de relleno y carreteras de acceso, cantería, apilados y construcción de campos de construcción temporales y carreteras de acceso en el entorno biofísico incluidas las áreas protegidas y cultivables; comunidades locales y sus asentamientos. Previa terminación de las obras, restablecer y rehabilitar el Lugar de las Obras apropiadamente bajo los estándares aceptables.		
PGAS 2.2.1	11.2 Situar los almacenajes en áreas en los que los árboles puedan actuar como barrera contra la contaminación por polvo. Construir drenajes periféricos alrededor de las áreas de almacenaje o		

B 1 Protección del medio ambiente y las personas

Asunto / Impacto potencial	Requisitos para Mitigación, Gestión y Mejora	Cumplimiento Si/No	Por favor, explicar en caso de ser No
	apilado. Situar el sedimento y otros sifones de residuos en las salidas del sistema de drenaje.		
PGAS 2.2.1	11.3 Obtener los permisos y licencias necesarios por parte de las autoridades pertinentes si procede, para operar en canteras o áreas de acopio.		
PGAS 2.2.1	11.4 Depositar cualquier material sobrante en las zonas aprobadas por las autoridades locales.		
PGAS 2.2.1	11.5 Tomar medidas para evitar que las aguas estancadas en canteras de préstamo al aire libre se conviertan en criaderos de mosquitos.		
PGAS 2.2.1	11.6 Si es necesaria una disposición de lugares para la limpieza de escombros, situarlos en las áreas aprobadas por el Contratante, de bajo valor del uso del terreno y en la que el material no pueda ser fácilmente transportado a los canales de drenaje. Siempre y cuando sea posible, situar el material de escombro en zonas bajas, compactar y plantar especies autóctonas de la localidad.		
12. Prevención de la contaminación PGAS 2.2.1	12.1 Para todas las obras, minimizar el riesgo de contaminación (por ejemplo efluentes líquidos; emisiones a la atmósfera; contaminación acústica y vibración; selección y mantenimiento de vehículos y equipos; almacenaje y manipulación de productos químicos, combustibles y aceites).		
PGAS 2.2.1	12.2 Identificar sobrecargas potenciales de toxinas; filtrar con materiales adecuados para prevenir la movilización de toxinas.		
	12.3 Utilizar lo más posibles materiales locales para evitar la importación de productos extranjeros y transportes de larga distancia.		
14. Emisiones y polvo PGAS 2.2.8	14.1 Cumplir con los requisitos nacionales que contemplen lo relativo a las emisiones		
	14.2 Minimizar el efecto del polvo en las áreas cercanas que resulte de lugares de mezcla de tierra, de alquitranes, de la dispersión de cenizas de carbón, equipos vibratorios, carreteras de acceso temporales, etc., para asegurar la seguridad, la salud y la protección de los trabajadores y de las comunidades de las proximidades de las actividades		

B 1 Protección del medio ambiente y las personas			
Asunto / Impacto potencial	**Requisitos para Mitigación, Gestión y Mejora**	**Cumpli-miento Si/No**	**Por favor, explicar en caso de ser No**
	que provoquen o produzcan polvo. Utilizar las mejores prácticas para asegurar la minimización de las emisiones de polvo (por ejemplo, apilados adecuados, regado, etc.) durante transporte y condiciones secas y ventosas.		
PGAS 2.2.8	14.3 Utilizar vehículos que se encuentren en las apropiadas condiciones técnicas y facilitar equipos de control de emisiones cuando proceda (por ejemplo, filtros).		
PGAS 2.2.8	14.4 Apagar vehículos cuando no se encuentren en uso.		
PGAS 2.2.8	14.5 Mantener y respetar límites de velocidad en el Lugar de las obras.		
PGAS 2.2.8	14.6 Sensibilizar a los conductores acerca de todas las medidas con respecto a la producción de polvo, emisiones, y conducción segura.		
15. Ruido y vibraciones PGAS 2.2.11	15.1 Evitar operaciones y movimientos de vehículos durante la noche. Sensibilizar a los conductores.		
PGAS 2.2.3	15.2 Establecer límites de velocidad. Sensibilizar a los conductores.		
PGAS 2.2.11	15.3 Situar los equipos estacionarios (tales como los generadores de electricidad) tan lejos como sea posible de los receptores cercanos (por ejemplo, áreas de descanso de los trabajadores, áreas pobladas y áreas medioambientalmente vulnerables).		
PGAS 2.2.11	15.4 Mantener los niveles del ruido emitido por la maquinaria, vehículos y por las actividades de construcción (por ejemplo, excavaciones o voladuras) al mínimo por la seguridad, salud y protección de los trabajadores y de las comunidades de las proximidades.		
16. Residuos PGAS 2.2.10	16.1 Salvo que el Contratante indique lo contrario, identificar instalaciones de gestión de residuos y contratistas de gestión de residuos. Asegurar la disposición a través de contratistas de gestión de residuos, homologados para el tratamiento, eliminación o reciclaje de cada tipo de residuo, si existiere.		

B 1 Protección del medio ambiente y las personas			
Asunto / Impacto potencial	**Requisitos para Mitigación, Gestión y Mejora**	**Cumpli-miento Si/No**	**Por favor, explicar en caso de ser No**
PGAS 2.2.10	16.2 Recoger apropiadamente los residuos producidos incluidos los contenedores, la basura y cualquier otro residuo generado durante la construcción y deshacerse de ellos apartándolos en lugares de desechos asignados para tales propósitos de acuerdo con la las regulaciones nacionales aplicables de regulación y gestión de residuos.		
PGAS 2.2.10	16.3 Minimizar la producción de residuos todo lo posible.		
PGAS 2.2.10	16.4 Comprobar que las áreas destinadas a la deposición de materiales peligrosos como líquidos contaminados o materiales sólidos, estén aprobadas por el Contratante y las autoridades locales/nacionales antes del inicio de las obras. Utilizar lugares existentes y aprobados antes de establecer nuevas áreas.		
PGAS 2.2.10	16.5 Agrupar todos los recipientes (bidones, contenedores, sacos, etc.) que contengan aceites, combustible o materiales de revestimiento y otros productos químicos considerados peligrosos para contener derrames o escapes.		
PGAS 2.2.10	16.6 Eliminar los desechos de la construcción que hayan sido apilados en los caminos, y reutilizar o deshacerse de ellos con regularidad diaria.		
17. Desbroce de la vegetación	17.1 Limitar el desbroce de la vegetación en áreas dentro del límite de las obras, donde sea estrictamente necesario.		
PGAS 2.2.13	17.2 Evitar desbrozar árboles biológicamente maduros y respetar las especies en peligro de extinción.		
	17.3 No desbrozar vegetación antes de dos meses previos al comienzo de las obras.		
18. Gestión de la Biodiversidad PGAS 2.2.6	18.2 Evitar la perturbación de la flora y la fauna, así como de los hábitats naturales.		
19. Erosión y transporte de sedimentos PGAS 2.2.10	19.2 Almacenar adecuadamente la capa superior del suelo que se haya retirado. Después de la construcción, volver a utilizarla y depositarla como		

B 1 Protección del medio ambiente y las personas			
Asunto / Impacto potencial	**Requisitos para Mitigación, Gestión y Mejora**	**Cumplimiento Sí/No**	**Por favor, explicar en caso de ser No**
	material de relleno para el restablecimiento y restauración del área.		
20. Rehabilitación del Lugar PGAS 2.2.15	20.1 Rehabilitar las áreas de construcción en la medida de lo posible, reintegrar las áreas de construcción y los patrones de drenaje natural donde hayan sido alterados, después de que las actividades de construcción hayan sido finalizado. Rehabilitar el Lugar de las Obras de forma progresiva para que la tasa de recuperación sea similar la tasa de construcción. Revegetar con especies que controlen la erosión, que proporcionen diversidad vegetal y, consecutivamente, contribuyan a un ecosistema resiliente. Si procede, consultar a expertos en áreas de vegetación más extensas.		
PGAS 2.2.15	20.2 Evitar que las áreas rehabilitadas constituyan un riesgo para la seguridad y la salud (tales como agujeros, estancamientos, etc.).		
PGAS 2.2.15	20.3 Rehabilitar áreas de acopio, lugares de apilados de material de relleno y carreteras de acceso cuando proceda.		
PGAS 2.2.15	20.4 Restablecer el régimen de caudal de los ríos existentes, arroyos y cualquier otro canal natural de irrigación que haya sido afectado durante el desarrollo de las obras.		

B 2 Seguridad y Salud			
Asunto / Impacto Potencial	**Requisitos para Mitigación, Gestión y Mejora**	**Cumplimiento Sí/No**	**Por favor explicar en caso de ser No**
22. Plan de Seguridad y Salud Ocupacional	22.1 Desarrollar un Plan de Seguridad y Salud Ocupacional (Plan SSO por sus siglas en Inglés) apropiado para los impactos de MSSS y nivel de riesgo de las obras que se van a ejecutar. Fijar unos estándares mínimos para cada tarea. Implementar		

PGAS 2.1.4 – 2.2.1 – 2.2.2 – 2.2.13	medidas de prevención, protección y monitoreo tal y como se describen en el Plan SSO El Plan SSO debe incluir al menos: • Provisiones para garantizar un entorno de trabajo seguro, teniendo en consideración los riesgos inherentes en este sector en particular y los distintos tipos de peligros asociados al lugar de las obras, incluidos los físicos, los químicos, biológicos y radiológicos; • Provisiones de medidas de protección y prevención, incluida la gestión y seguridad de materiales peligrosos; • Formación de los trabajadores; • Documentación e informes de accidentes ocupacionales, enfermedades e incidentes; • Preparación para situaciones de emergencia y dispositivo de respuesta; • Provisiones para la seguridad de los emplazamientos y lugares de trabajo (por ejemplo, cercado, señalización); • Si procede: Asignación de personal de seguridad en el lugar de las obras; • Medidas de seguridad vial • Asistencia médica y primeros auxilios; • Medidas MSSS a nivel comunitario para evitar la exposición a problemas de salud de la comunidad (ver también Párrafo 47).		
23. Reportes de Seguridad y Salud Ocupacional (SSO) PGAS 2.2.12	23.1 Documentar en un sistema estructurado y transparente (por ejemplo, una hoja de registro de Accidentes en el Lugar de las Obras) todos los accidentes, eventos peligrosos e investigaciones.		
	23.2 Producir un Informe de Seguridad y Salud Ocupacional (SSO) que documente el desempeño y progreso (por ejemplo, estadísticas: mes, número de trabajadores, número de personal de SSO en el Lugar de las Obras, cantidad y tipo de formación de SSO, etc.); número de bajas recientes, casos de primeros auxilios, incidentes de más de tres días de ausencia, fatalidades; síntesis de todos los accidentes que hayan supuesto bajas de más de tres días (adjuntar detalles del accidente como Anexo); incidentes con/a terceros (por ejemplo, miembros de la comunidad, carreteras, etc.).		
24. Procedimiento para presentar	24.1 Registrar todos los incidentes relacionados con la seguridad y la salud en el lugar de las obras y darle seguimiento de forma adecuada y como proceda (por ejemplo, observaciones, accidentes, declaraciones de testigos, etc.)		

informes de accidentes PGAS 2.2.4 y 2.2.12	Un incidente reportable incluye cualquier accidente ocurrido a cualquier persona en el lugar de las obras que requiera atención sanitaria o que resulte en la pérdida de horas laborales, o que resulte o haya podido resultar en daño o peligro para/con las obras, personas, propiedad o medio ambiente. Si procede, el Contratista también notificará e informará de los incidentes de los subcontratistas y de los proveedores (en particular de aquellos de suministros importantes)		
PGAS 2.2.4 y 2.2.12	24.2 Informar al Contratante inmediatamente de cualquier accidente que suponga graves daños físicos a cualquier miembro de la plantilla, visitante o cualquier tercero, causado por la ejecución de las obras o por el comportamiento del personal del Contratista.		
PGAS 2.2.4 y 2.2.12	24.3 Informar al Contratante tan pronto como sea posible de cualquier cuasi-accidente (o casi bajas) en relación con la ejecución de las obras, el cual, en condiciones ligeramente diferentes, pudiera haber resultado o provocado daños físicos a personas, o dañado la propiedad privada o al medio ambiente.		
28. Equipo de protección individual EPP PGAS 2.1.2 y 2.1.4	28.1 Asegurarse de que todos los trabajadores hacen uso correcto de los Equipos de Protección Individual (EPI) (cascos, máscaras, gafas protectoras, botas de seguridad, etc., dependiendo de la naturaleza del proyecto).		
31. Prevención de situaciones de emergencia PGAS 2.2.4 – 2.2.8 – 2.2.10 y 2.2.12	31.1 Facilitar los equipos de prevención necesarios en el lugar de las obras de acuerdo con lo establecido por los reglamentos para poder responder exitosamente ante situaciones de emergencia como incendios, explosiones, inundaciones, peligros naturales, etc.		
	31.2 Limpieza inmediata de cualquier escape o derrame y restablecimiento del área contaminada.		
	31.3 Mantener estrictas normas de limpieza y orden en el lugar de las obras para evitar situaciones de emergencia. Almacenar y manipular adecuadamente los materiales de construcción y la maquinaria ligera.		
	31.4 Formar a los trabajadores para un debido tratamiento de las situaciones de emergencia.		
33. Primeros auxilios PGAS 2.2.1 – 2.2.12 y 2.2.13	33.1 Mantener un equipo de primeros auxilios en el lugar de las obras, tanto material como provisiones (por ejemplo, kit de primeros auxilios abastecido adecuadamente; una persona de atención sanitaria, asistentes de primeros auxilios, informar al personal y trabajadores sobre las disposiciones de los primeros auxilios.)		

37. Acceso a atención médica y a formación PGAS 2.2.12 y 2.2.13	37.1 Organizar el acceso del personal para el tratamiento médico dentro o en las proximidades del Área de Proyecto.		
	37.2 Disponer de dispositivos de emergencia para el transporte de personas heridas al hospital más cercano, con la mayor brevedad posible.		
40. Higiene, alojamiento y alimentación PGAS 2.2.1	40.1 Facilitar instalaciones sanitarias limpias y funcionales y, si procede, alojamiento y alimentación, en el lugar de las obras, incluyendo zonas de descanso sombreadas, cuartos de baño, aseos, vestidores y agua potable. Asegurarse de que los vestidores y aseos se encuentren separados por género hombre/mujer.		
PGAS 2.2.1	40.2 Gestionar alojamiento para la mano de obra si procede, así como suministro de agua, alcantarillado, gestión y recogida de basura, protección contra temperaturas altas y bajas, humedad, incendios y animales portadores de enfermedades; adecuada iluminación y servicios sanitarios básicos, en concordancia con las leyes y normativas de seguridad y salud.		

B 3 Mano de obra local y relación con las comunidades locales

Asunto / Impacto Potencial	Requisitos para Mitigación, Gestión y Mejora	Cumplimiento Sí/No	Por favor, explicar en caso de ser No
42. Condiciones laborales PGAS 2.1.5	42.1 El Contratista cumple con las normas laborales tanto por parte de la ley nacional como por los Convenios Fundamentales de la OIT (Organización Internacional del Trabajo) (por ejemplo, prohibir el trabajo infantil de menores de edad; trabajos forzados; acoso sexual; discriminación; asegurar la no discriminación e igualdad de oportunidades entre los trabajadores; facilitar información clara y comprensiva a los trabajadores sobre sus términos y condiciones laborales; respetar sus derechos relacionados con las horas de jornada laboral, sueldos, horas extra, beneficios al comienzo de las obras; asegurar la regularidad de los pagos, etc.). Conceder los mismos derechos a los trabajadores contratados, a trabajadores locales y a los proveedores de suministros primarios.		
PGAS 2.1.5 y 2.2.14	42.2 Desarrollar e implementar procedimientos de gestión laboral que establezcan cómo se gestionará a los trabajadores de acuerdo con las normas descritas en el Párrafo 42.		

B 3 Mano de obra local y relación con las comunidades locales			
Asunto / Impacto Potencial	**Requisitos para Mitigación, Gestión y Mejora**	**Cumplimiento Sí/No**	**Por favor, explicar en caso de ser No**
PGAS 2.1.1	42.3 Establecer un mecanismo de reclamaciones funcional y simple al que tengan acceso todos los trabajadores (por ejemplo, buzones de quejas que se vacíen con regularidad) y de los que tengan conocimiento para que puedan depositar cualquier reclamo laboral de forma anónima (por ejemplo, tratamiento injusto, conducción peligrosa, etc.).		
43. Contratación local PGAS 2.1.5	43.1 Priorizar el empleo local y a personal de las comunidades locales para el suministro de bienes y servicios a las obras y a la mano de obra local, si procede.		
	43.2 Facilitar entrenamiento adicional especializado a la mano de obra local en cuanto a las destrezas requeridas por el Contratista (por ejemplo, administración, conducción, etc.).		
47. Interacción y Seguridad de la Comunidad	47.1 Comprometerse, comunicar e informar a las comunidades y a las autoridades locales de las obras. Obtener conocimiento local en cuanto a hallazgos fortuitos y asuntos de adquisición de terrenos.		
PGAS 2.1.1 y 2.1.4	47.2 Iniciar un mecanismo de reclamos eficiente así como un reparo de agravios oportuno que permita a los individuos potencialmente afectados emitir su descontento respecto a daños y perjuicios causados por el Contratista o subcontratistas.		
	47.3 Tomar todas las medidas necesarias para evitar conflictos con las comunidades locales que puedan resultar de las demandas de agua.		

B 3 Mano de obra local y relación con las comunidades locales			
Asunto / Impacto Potencial	Requisitos para Mitigación, Gestión y Mejora	Cumplimiento Sí/No	Por favor, explicar en caso de ser No
PGAS 2.2.3 – 2.2.4 y 2.2.8	47.4 Para evitar accidentes, en particular aquellos relacionados con la creación de reservas de agua o estancamientos, construcción de depósitos, o zonas de excavación: • Tomar las medidas de precaución necesarias para salvaguardar a niños/residentes/trabajadores de posibles caídas en estancamientos o excavaciones. • Restringir el acceso a estas zonas; instalar escaleras de mano señalizaciones, cuerdas de rescate y salvavidas. • Preparación para emergencias y los dispositivos convenientes. • Sensibilizar a la población, incluidos los centros escolares.		
48. Daño a las personas o a la propiedad PGAS 2.2.3 – 2.2.4 y 2.2.8	48.1 Entrenar a los trabajadores y conductores sobre el respeto a la seguridad y a los derechos de los habitantes de las proximidades, de las comunidades y de sus propiedades con el objetivo de evitar molestias o perjuicios. Supervisar que se respetan los hogares, culturas, animales, propiedades, costumbres y prácticas.		
	48.2 Cercar, proteger, e instalar señalización luminosa adecuadamente en el lugar de las obras. Utilizar avisos, señales y cercas que adviertan del peligro para proteger a niños y cualquier otro sector vulnerable de la población, así como del acceso restringido a personal ajeno a las obras.		
49. Adquisición y ocupación del terreno PGAS 2.1.2	49.1 Comprobar si se han obtenido permisos de construcción y almacenaje de material, incluyendo, que provengan de las autoridades locales o propietarios privados, si procede. Obtener información de que en caso de reubicación necesaria, estas personas hayan sido compensadas y, si procede, reubicadas.		
50. Gestión del tráfico	50.1 Establecer señalización y crear sensibilización pública del aumento del tráfico y de los peligros potenciales causados por los equipos de construcción en el Área de Proyecto y en las zonas de influencia.		

B 3 Mano de obra local y relación con las comunidades locales			
Asunto / Impacto Potencial	**Requisitos para Mitigación, Gestión y Mejora**	**Cumplimiento Sí/No**	**Por favor, explicar en caso de ser No**
PGAS 2.2.3 y 2.2.8	50.2 Reducir accidentes minimizando el movimiento en vehículos; formar a los conductores sobre la seguridad vial y comprobar que están en posesión de los permisos y licencias apropiadas para conducir vehículos.		
51. Fósiles/ Descubrimientos arqueológicos fortuitos	51.1 Si procede, establecer procedimientos para gestionar la protección de lugares arqueológicos o históricos, hallazgos fortuitos y fósiles.		
PGAS 2.2.7	51.2 Informar de cualquier descubrimiento de patrimonio cultural (por ejemplo, tumbas, antigua alfarería y cerámicas, fragmentos de antiguas construcciones) de forma inmediata a las autoridades pertinentes locales en las proximidades y evitar la construcción en los alrededores del descubrimiento fortuito, cercarlo y esperar instrucciones de las autoridades competentes.		

2. Planos

[Insertar aquí los planos de las obras]

Se adjuntan los planos según el siguiente índice:

A) PLANOS EXPEDIENTE TÉCNICO

ÍTEM	PLANO	LÁMINA
1	Plano de Ubicación y Localización	U-01
2	Plano topográfico	PT-01 a PT-12
3	Plano de Demolición	DE-01 a DE-11
4	Plano de Diseño Geométrico	DG-01 a DG-11
5	Secciones Transversales	ST-01 a ST-06
6	Plano de Diseño Arquitectónico	DA-01 a DA-06
7	Plano de Diseño de Señalización Horizontal y Vertical	SE-01 – SE-11
8	Plano de Diseño de desvío de obras	DO-01 – DO-11
9	Detalles Constructivos de Paisajismo	DCP-01
10	Detalle de Placa Recordatoria	DPR-01
11	Plano de Detalles de Mobiliario Urbano	DMU-01
12	Plano de Detalles Constructivos de Señalización	DCS-01
13	Plano de Detalles de ciclovía	DDC-01
14	Diseño de arborización	AR-01 – AR-11

PARTE 3 – CONDICIONES DEL CONTRATO (CC) Y FORMULARIOS DEL CONTRATO

Sección VIII. Condiciones Generales (CG)

Las Condiciones Generales se incluyen en las Especificaciones Técnicas indicadas en la Sección VII

Sección IX. Condiciones Particulares (CP)

Las Condiciones Particulares se incluyen en las Especificaciones Técnicas indicadas en la Sección VII

Anexo 1 a las Condiciones Particulares del Contrato

Política del KfW – Prácticas Sancionables – Política de Responsabilidad Social y Medioambiental

1. Prácticas Sancionables

La EEP y los Contratistas (incluidos todos los miembros de un Consorcio y los Subcontratistas propuestos o contratados) deberán observar los más altos estándares éticos durante el Proceso de Licitación y la ejecución del Contrato.

Al firmar la Declaración de Compromiso, los Contratistas declaran que (i) no han incurrido ni incurrirán en ninguna Práctica Sancionable que pueda influir en el Proceso de Licitación y en la correspondiente Adjudicación del Contrato en detrimento de la EEP, y que (ii) en caso de serles adjudicado un Contrato no incurrirán en ninguna Práctica Sancionable.

Asimismo, el KfW exige incluir en los Contratos una cláusula que obliga a los Contratistas a permitir al KfW, y en caso de financiación por la Unión Europea también a instituciones europeas competentes con arreglo a la legislación de la Unión Europea, inspeccionar las cuentas, los registros y los documentos correspondientes relacionados con el Proceso de Licitación y la ejecución del Contrato, y a permitir su verificación por auditores designados por el KfW.

El KfW se reserva el derecho a emprender cualquier acción que considere oportuna para asegurarse de que se observen tales estándares éticos y se reserva, en concreto, el derecho a:

(a) rechazar una Oferta para la Adjudicación del Contrato si durante el Proceso de Licitación el Oferente recomendado para la Adjudicación del Contrato haya incurrido en Prácticas Sancionables, ya sea directamente o a través de un agente, con miras de que le sea adjudicado el Contrato;

(b) declarar la licitación no conforme con el procedimiento y ejercer sus derechos sobre la base del Acuerdo de Financiamiento con la EEP en relación con la suspensión de pagos, el reembolso anticipado y la rescisión y, en caso de que en algún momento la EEP, los Contratistas o sus representantes legales o Subcontratistas hayan incurrido en Prácticas Sancionables, incluido el hecho de no informar al KfW en el momento en que tuvieran conocimiento de tales prácticas, durante el Proceso de Licitación o la ejecución del Contrato sin que la EEP haya adoptado las medidas oportunas a su debido tiempo y a satisfacción del KfW para remediar la situación.

A los efectos de esta disposición, el KfW define de la manera siguiente los términos indicados a continuación:

Práctica Coercitiva	Perjudicar o dañar directamente o indirectamente, o amenazar con hacerlo, a cualquier persona o a su patrimonio con el objetivo de influir de forma indebida en las acciones de una persona.

Práctica Colusoria	Un acuerdo entre dos o más personas destinado a lograr fines ilícitos, entre los que se incluye influir de forma indebida en los actos de otra persona.
Práctica Corrupta	Prometer, ofrecer, entregar, realizar, insistir en, recibir, aceptar o solicitar, de forma directa o indirecta, cualquier pago ilegal o ventaja ilícita de cualquier índole, a y por parte de cualquier persona, con el propósito de influir en los actos de una persona o de hacer que una persona se abstenga de una acción.
Práctica Fraudulenta	Cualquier acto u omisión, incluidas la tergiversación que confunda o trate de confundir de forma consciente o imprudente a una persona con el fin de obtener un beneficio financiero o evitar una obligación.
Práctica Obstructiva	Significa (i) destrucción, falsificación, modificación u ocultación deliberadas de material probatorio para una investigación, o declaración de testimonios falsos a los investigadores con el fin de obstaculizar substancialmente una investigación oficial sobre acusaciones de Prácticas Corruptas, Prácticas Fraudulentas, Prácticas Coercitivas o Prácticas Colusorias; amenaza, acoso o intimidación a otra persona para evitar que revele sus conocimientos sobre cuestiones relativas a la investigación o que se realice una investigación, o (ii) actos que pretendan obstaculizar sustancialmente el ejercicio del acceso por parte de KfW a la información contractualmente exigida con respecto a una investigación oficial de acusaciones de Prácticas Corruptas, Prácticas Fraudulentas, Prácticas Coercitivas o Prácticas Colusorias.
Práctica Sancionable	Toda Práctica Coercitiva, Práctica Colusoria, Práctica Corrupta, Práctica Fraudulenta o Práctica Obstructiva (según los términos que se definen en el presente documento) que sea sancionable según el Acuerdo de Financiamiento.

2. Responsabilidad Social y Medioambiental

Los proyectos financiados íntegra o parcialmente en el marco de la Cooperación Financiera deberán garantizar el cumplimiento de las Normas Medioambientales, Sociales (incluidos asuntos de explotación y abuso sexual y de violencia de género), de Seguridad y Salud en el trabajo (incluida la seguridad del personal) (MSSS). Por consiguiente, los Contratistas en proyectos financiados por el KfW deberán comprometerse, en los respectivos Contratos, a:

(a) cumplir y asegurarse de que todos sus Subcontratistas y principales proveedores (esto es, proveedores de suministros principales para el Contrato) cumplan las normas

medioambientales y laborales internacionales, de acuerdo con la legislación y los reglamentos aplicables en el país de implementación del respectivo contrato y a los convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo[6] (OIT) y a los tratados medioambientales internacionales, así como a

(b) adoptar cualquier medida de mitigación de riesgos medioambientales y sociales, tal como se identifican en la Evaluación del Impacto Social y Medioambiental (EISM) y se detallan en el Plan de Gestión Medioambiental y Social (PGMS), en la medida en que tales medidas sean relevantes para el Contrato, y adoptar medidas para la prevención de la explotación, el abuso sexual y violencia de género.

[6] En caso de que no se hayan ratificado o implementado plenamente los convenios de la OIT en el país del Contratante, el Solicitante/Oferente/Contratista propondrá y adoptará, a satisfacción del Contratante y del KfW, medidas adecuadas según el espíritu de dichos convenios de la OIT con respecto a (a) agravios de los trabajadores con respecto a las condiciones laborales y de empleo, (b) trabajo infantil, (c) trabajo forzado, (d) organizaciones de trabajadores y (e) la no discriminación.

Sección X. Formularios del Contrato

Índice de Formularios

Notificación de Adjudicación	**91**
Acuerdo Contractual	**92**
Garantía de Mantenimiento de la Oferta	**111**
Garantía Bancaria por Anticipo	**113**
Garantía de Cumplimiento	**115**

Notificación de Adjudicación

Carta de Aceptación

Fecha: 06 de noviembre de 2023

A: ***Municipalidad Metropolitana de Lima***

Jirón Conde de Superunda N° 141, Cercado de Lima, Lima, Lima

Le notificamos por la presente que su Oferta de fecha *[fecha]* para la ejecución de **la Contratación de la LPN 004-2023-MML-KFW-2 EJECUCIÓN DE LA OBRA: CREACIÓN DE LA CICLOVÍA EN LA AV. PRIMERO DE MAYO, TRAMO AV. MARIANO PASTOR SEVILLA – AV. SEPARADORA INDUSTRIAL EN EL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR – PROVINCIA DE LIMA – REGIÓN LIMA, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2163678, Contrato N° XXX-2023-MML-KFW** por el Precio del Contrato de valor equivalente a *[monto en cifras y en letras]* **en Soles**, según las rectificaciones y modificaciones que se hayan hecho de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes, ha sido aceptada por nuestra institución.

Sírvase a aportar la Garantía de Cumplimiento del Contrato dentro de un plazo de 28 días de conformidad con las Condiciones del Contrato, usando para ello el Formulario de Garantía de Cumplimiento que se incluye en la Sección X, Formularios del Contrato de los Documentos de Licitación.

Firma autorizada:

Nombre y cargo del firmante:

Nombre de la Institución: **Municipalidad Metropolitana de Lima**

Adjunto: Acuerdo Contractual

Acuerdo Contractual

Conste por el presente documento, el contrato para **la EJECUCIÓN DE LA OBRA: CREACIÓN DE LA CICLOVÍA EN LA AV. PRIMERO DE MAYO, TRAMO AV. MARIANO PASTOR SEVILLA – AV. SEPARADORA INDUSTRIAL EN EL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR – PROVINCIA DE LIMA – REGIÓN LIMA, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES Nº 2163678**, que celebra de una parte la **Municipalidad Metropolitana de Lima** , en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº 20131380951 , con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI Nº [.....], y de otra parte [.....], con RUC Nº [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], se adjudicó la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 004-2023-MML-KFW-2 para la **Contratación de la EJECUCIÓN DE LA OBRA: CREACIÓN DE LA CICLOVÍA EN LA AV. PRIMERO DE MAYO, TRAMO AV. MARIANO PASTOR SEVILLA – AV. SEPARADORA INDUSTRIAL EN EL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR – PROVINCIA DE LIMA – REGIÓN LIMA, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES Nº 2163678**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

Base Legal:

- Ley **de Contrataciones del Estado:** Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y publicado en el Diario Oficial El Peruano el 13 de marzo de 2019.
- Reglamento **de la Ley de Contrataciones del Estado:** Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 y modificatorias.
- Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y de acceso a la información Pública.
- Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto público
- Decreto Supremo N° 016-2009-MTC Reglamento Nacional de Tránsito y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA que aprueba 66 Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Resolución Ministerial N° 210-2000-MTC "Manual de Dispositivos de Control de Tránsito Automotor para Calles y Carreteras".
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 011-2019-TR que aprueba el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el sector construcción.
- Decreto Supremo N° 003-98-SA "Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo".
- Especificaciones Técnicas Generales para la construcción de carreteras EG-2013, aprobado por la Resolución Directoral N° 03-2019-MTC/14.
- Manual de Ensayo de Materiales para carreteras EM-2000, Volumen IA, IIA, IB, IIB, aprobado por la Resolución Directoral N° 18-2019-MTC/14.

- Decreto Supremo Nº 011-79-VC y sus modificatorias.

- Resolución Ministerial 1275 – 2021-MINSA, aprueba documento técnico "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19".
- Resolución Ministerial N° 87-2020-VIVIENDA, "Protocolo Sanitario del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento para el inicio gradual e incremental de las actividades en la Reanudación de Actividades"
- Directrices para la Contratación de Servicios de Consultoría, Obras, Bienes, Plantas Industriales y Servicios de No Consultoría en el marco de la Cooperación Financiera con Países Socios. Elaborada por KfW, 1ra. Revisión: enero de 2021.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la **Contratación de la EJECUCIÓN DE LA OBRA: CREACIÓN DE LA CICLOVÍA EN LA AV. PRIMERO DE MAYO, TRAMO AV. MARIANO PASTOR SEVILLA – AV. SEPARADORA INDUSTRIAL EN EL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR – PROVINCIA DE LIMA – REGIÓN LIMA, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES Nº 2163678**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

Se realizará a través de las presentaciones de las Valorizaciones Mensuales, el cual el Contratista lo tramitará el último día del mes, presentando al Inspector y/o Supervisor de obra, la cual será calculada según el avance de obra en función de los metrados ejecutados, con la conformidad del Supervisor o inspector de la Municipalidad y tramitadas en concordancia con lo dispuesto en:

Documentos para el pago

- La Valorización Mensual de Obra y el Comprobante de pago (factura)
- El informe del Supervisor de obra aprobando la Valorización presentada
- Informe de la Subgerencia de Transporte No Motorizado, previo informe del Coordinador de obra designado para tal fin

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

El presente procedimiento se rige por el Contrato de Suma Global, de acuerdo con lo establecido en las directrices y Bases estándar elaboradas por el KfW. Los pagos se

realizarán en periodos de valorización mensuales luego de tener la conformidad del supervisor asignado por la Subgerencia de Transporte no Motorizado

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución de la obra es de ciento veinte (120) días calendarios. El plazo de inicio de la ejecución de la obra se computará desde el día posterior en que se cumplan las siguientes condiciones:

a) Que la Entidad notifique al contratista quién es el inspector o el supervisor, según corresponda;
b) Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda;
c) Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con los documentos estándar de licitación, hubiera asumido como obligación;
d) Que la Entidad haya hecho entrega del Expediente Técnico de Obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones;
e) Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidad establecidas.

Asimismo, previo al inicio efectivo de la obra el contratista deberá contar con los seguros señalados en el numeral 11.13 del término de referencia.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por el documento estándar de licitación, sus enmiendas y adendas, la oferta ganadora, notificación de adjudicación, el expediente técnico, así como los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Asimismo, las Obligaciones del Contratista son las siguientes:

Plan de desvíos

El contratista presentara el Plan de Desvío Definitivo, debidamente sustentado y coherente con la programación de obra propuesta. Se incluirá en forma detallada la señalización requerida para la etapa de construcción la que necesariamente deberá asegurar el tránsito por las vías alternas seleccionadas.

Todos los planos de desvíos o restricciones en el transito deberán ser tramitados y aprobados por la Gerencia de Movilidad Urbana de la Municipalidad Metropolitana de Lima, después de aprobado se informará a la Subgerencia de Transporte No Motorizado para su conocimiento.

El Contratista se encuentra obligado a mantener e implementar el plan de desvío (señales verticales entre otros) aprobado por la Gerencia de Movilidad Urbana de la Municipalidad Metropolitana de Lima hasta finalizar las obras en ejecución.

Seguridad durante la construcción

Complementando las actividades programadas se tomarán las medidas de seguridad durante la ejecución de la obra, la misma que deberá implementarse de tal manera que se den todas las condiciones necesarias para evitar accidentes. Las medidas de seguridad deben abarcar desde las labores de difusión de los desvíos hasta los avisos preventivos en el sitio de la obra.

Seguridad y salud ocupacional

El contratista está obligado a realizar las visitas técnicas, mediciones y cualquier actividad, en estricta conformidad a las normas de Seguridad y Salud Ocupacional OHSAS 18001:1999

El contratista deberá cumplir con la normatividad legal sobre Seguridad y Salud Ocupacional de aplicación en su actividad; al respecto deberá dar estricto cumplimiento, bajo su responsabilidad en caso de inobservancia de la normatividad referencial y sus modificaciones seguidamente detallada.

- Aspectos medio ambientales, sociales, de seguridad y salud en el trabajo (MSSS) según las directrices de KfW, Sección 5.1
- Ley N° 26842 - Ley General de Salud
- Ley N° 26790 - Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo
- Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Decreto Supremo N° 011-2019-TR que aprueba el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el sector construcción
- D.S N° 33-2001-MTC Reglamento Nacional de Transito
- Reglamento Nacional de Edificaciones

El contratista deberá desarrollar las medidas adecuadas de seguridad y salud ocupacional a fin de garantizar la seguridad y salud del personal que intervenga en la actividad y preservar los bienes propios.

Replanteo

El contratista deberá realizar el replanteo del proyecto definitivo, implementando los puntos principales (PI, PC y PT), BMs y otros que resulten de importancia para la buena ejecución de la obra.

Almacenamiento de Materiales

Las zonas destinadas a acopios requerirán la aprobación del Supervisor de Obra, debiendo ser acondicionados a completa satisfacción de éste, una vez hayan cumplido su misión, de forma tal que recuperen su aspecto original. El almacenamiento se realizará de forma que se garantice la conservación de los materiales en perfectas condiciones de utilización y siguiendo en todo caso las instrucciones de la Supervisión. La limpieza de la obra y retirada de los materiales acopiados y no utilizados corresponde al Contratista, de tal modo que deberán ser efectuados a medida que se realicen los trabajos.

El contratista es responsable de la correcta eliminación de los residuos (desmonte). Las multas que se deriven del incumplimiento de los dispositivos municipales de eliminación de desechos, serán asumidas en su integridad por el Contratista.

Conservación y Señalización de la Obra

El Contratista está obligado no sólo a la correcta ejecución de la obra, sino también a la conservación de ésta, a su costo, hasta la finalización de dicha ejecución. La responsabilidad del Contratista por faltas que en la obra pudieran advertirse, se extiende al supuesto de que tales faltas se deban tanto a una defectuosa construcción imputable al Contratista como a una indebida conservación de las unidades de obra, aunque éstas hayan sido examinadas y encontradas conformes por la Supervisión, inmediatamente después de su construcción o en cualquier otro momento dentro del periodo de vigencia del contrato. Asimismo, queda obligado a señalizar las obras objeto del contrato, con arreglo a lo dispuesto en la normativa vigente. Los gastos que origine la señalización se abonarán en la forma que se establezca en el proyecto; en su defecto serán de cuenta del contratista. El Contratista cumplirá las órdenes que reciba de la Supervisión acerca de la instalación de señales complementarias o modificación de las ya instaladas. Será directamente responsable de los perjuicios que la inobservancia de las citadas normas y órdenes pudiera causar. En caso de que fuese necesaria la realización de trabajos nocturnos estos deberán ser previamente autorizados por el Supervisor de Obra y realizados solamente en las unidades de obra que él indique. El Contratista deberá instalar los equipos de iluminación, del tipo e intensidad que el Supervisor ordene y mantenerlos en perfecto estado mientras duren los trabajos nocturnos.

Conservación del Medio Ambiente

El postor manifiesta y se compromete a realizar las visitas técnicas, mediciones y cualquier actividad, en estricta conformidad con las normas vigentes medioambientales, de modo que las consecuencias que se deriven de su labor en la ejecución de la obra, será de su exclusiva responsabilidad. El postor estará obligado a garantizar el cumplimiento Responsabilidades sociales y medio ambientales según los requisitos MSSS del KfW.

Entre las principales tareas para conservar el medio ambiente se encuentran:

- Contingencia de derrames
- Cuidado y conservación de las áreas verdes
- Manejo de residuos sólidos y manejo de desechos durante la construcción

Coordinación con Entidades Públicas y Empresas de Servicio

El Contratista inmediatamente después de la firma del contrato, está obligado a efectuar las respectivas coordinaciones con las Entidades Públicas y Empresas Concesionarias de Servicios Públicos, mediante Cartas y gestiones a fin de asegurar la correcta y oportuna ejecución de los trabajos contratados, siempre que éstos se encuentren supeditados a autorizaciones y aceptación de dichas empresas para su realización. La inobservancia del contratista de realizar dichas coordinaciones con las Entidades Públicas y las Entidades Concesionarias de Servicios Públicos, acerca de los trabajos en la vía pública de instalaciones de servicio, ampliaciones, modificaciones, mejoramiento, será de su entera y exclusiva responsabilidad, por lo que corresponde bajo su cuenta la adopción de acciones necesarias que eviten daños a los trabajos proyectados.

Daños a terceros

Constituye obligación del Contratista el asumir los costos de reparación de los daños que ocasionen a las redes eléctricas, agua, desagüe, teléfonos y demás terceros. La negativa del Contratista en reparar el daño causado será causal de resolución del contrato.

Indemnizaciones

La Entidad no será responsable directamente o indirectamente de atender los juicios, reclamos, demandas o acciones imputables al contratista o a su personal directa e indirectamente por actividades ilícitas, daños, pérdidas, accidentes, lesiones o muertes, producidos dentro de la obra y/o áreas aledañas de su influencia, siendo el contratista el único responsable como consecuencia de la ejecución de trabajos o negligencia.

Es obligación y responsabilidad del Contratista, inspeccionar los inmuebles aledaños en el perímetro de la construcción, cuyas instalaciones y/o cimentaciones queden comprendidas en el área de influencia de las excavaciones efectuadas para el proyecto y que puedan ver afectada su estabilidad o continuidad y además de ejecutar cualquier obra que sea necesario para evitar accidentes o demandas de los propietarios.

Obligaciones de Término de Obra

El contratista al término de la obra y conjuntamente con el documento que solicita la recepción de la obra deberá presentar al supervisor de la obra los siguientes documentos para su revisión, verificación y conformidad, para fines de la recepción de la obra:

- Planos de replanteo donde se hallan incorporado todas las modificaciones autorizadas a la obra para efectos que pueda ser verificado por el comité de recepción de obra.
- Posteriormente al cumplimiento de lo señalado anteriormente, para efectos de la liquidación de obra, el contratista deberá entregar al supervisor lo siguiente:
  - Memoria descriptiva valorizada
  - Planos post construcción (los que reflejaran fielmente el estado final de construcción de obra).
  - Declaración jurada de haber cumplido con los pagos correspondientes a remuneraciones, para extras, indemnizaciones, vacaciones y todos los derechos laborales de los trabajadores de la obra y no tener reclamos laborales pendientes de solución.
  - Comprobantes y/o Carta de las empresas de servicios de no tener adeudo alguno por concepto de pago de tributos o daños generados por la ejecución de la obra.

Trabajos defectuoso o mal ejecutados

El contratista es exclusivamente responsable de la ejecución y conservación de la obra, objeto del presente contrato, y de las faltas que en ellas pudiera notarse.

Si la obra no se ejecutara estrictamente a los planos y demás documentos del proyecto; si los materiales utilizados no fuera de la calidad requerida, si se advierten vicios o defectos en la construcción o se tienen razones fundadas para creer que existen vicios ocultos en la obra ejecutada. el contratista deberá demolerla y rehacerla hasta dejarla a completa satisfacción de la supervisión de obra.

Los gastos de esta operación serán a cuenta del contratista salvo en caso de que se hubieran y/ realizado en base a sospechas de la inspección y/o supervisión de obra de existir vicios ocultos.

Seguros

El Contratista deberá contar con las siguientes pólizas de seguro y deberá mantenerlos vigentes durante la ejecución de la obra:

1. **Póliza de "Todo Riesgo Construcción" (CAR)**
   El contratista deberá obtener y mantener vigente durante el plazo de ejecución de la obra una póliza de "Todo Riesgo Construcción (CAR) por el 100% del monto de la obra que considere las siguientes coberturas como mínimo:
   a. Cobertura "A": 100% valor de la obra
   b. Cobertura "B": 100% valor de la obra
   c. Cobertura "C": 100% valor de la obra
   d. Cobertura "D": 100% valor de la obra
   e. Cobertura "E y F": 30% valor de la obra
   f. Remoción de escombros: 20% valor de la obra
   g. Vibraciones: 30% valor de la obra
   h. Propiedad Adyacente: 30% valor de la obra

2. **Póliza de Responsabilidad Civil frente a terceros**
   El contratista deberá obtener y mantener vigente durante el plazo de ejecución de la obra una póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual para cubrir los daños materiales y/o personales que sean causados por el desarrollo de sus actividades; en la póliza se debe de indicar la actividad cubierta de forma específica.
   La suma asegurada a considerar será como mínimo de US$ 200,000.00 (doscientos mil y 00/100 dólares americanos) en límite agregado anual.
   Dicha póliza deberá incluir adicionalmente las siguientes clausulas:
   a. Responsabilidad Civil Contractual
   b. Responsabilidad Civil Patronal (estarán cubiertos todos los trabajadores, sean estos empleados u obreros en planilla o no de contratistas y/o subcontratistas)
   c. Escaleras, grúas, montacargas, elevadores, maquinaria, equipo móvil y similares.
   d. Gastos admitidos por US$ 10,000
      A su vez la póliza debe considerar como Asegurado Adicional a la ENTIDAD. Asimismo, la ENTIDAD, sus agentes, funcionarios y empleados tendrán la denominación de terceros en caso de siniestro, de forma tal que las pólizas cubran adecuadamente cualquier daño a sus propiedades y/o a su personal

3. **Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Salud y Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Pensión**
   El Contratista deberá contratar y mantener vigente durante el plazo de la ejecución de la obra, la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Salud y Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Pensión para su personal asignado al servicio materia de la contratación. Las coberturas citadas deberán cubrir los daños contra, el cuerpo o la salud, por accidente de trabajo o enfermedad profesional que pudiera sufrir el personal a consecuencia de la prestación del servicio, y se incluye pensión de sobrevivencia, pensión de invalidez, muerte accidental y gastos de curación.

   Seguro de Vida Ley
   El Contratista deberá contratar y mantener vigente durante el plazo de prestación de la contratación, la Póliza de Vida Ley para todos sus trabajadores y de acuerdo al marco normativo vigente.

OTRAS CONSIDERACIONES:

- Todo y cada uno de los deducibles y el pago de las primas de seguros correspondientes a las pólizas mencionadas, serán asumidas por el CONTRATISTA y corren por cuenta y riesgo de estos.
- Es responsabilidad del CONTRATISTA obtener coberturas adicionales a las señaladas cuando sea necesario y/o aplicable a la naturaleza del servicio a contratarse. La No contratación de pólizas necesarias y adicionales, no libera de responsabilidad al contratista por los daños ocasionados a la MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA.
- En el supuesto caso que los límites contratados en las pólizas de seguros sean insuficientes o estas no puedan ejecutarse por cualquier motivo ante la eventualidad de un siniestro, el CONTRATISTA asumirá directamente el pago de la indemnización a terceras personas, así como a la MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA y/o a sus trabajadores.
- El CONTRATISTA deberá evidenciar el pago de los seguros requeridos.
- Las coberturas de la presente póliza son primarias, respecto a los intereses de LA ENTIDAD y cualquier otro seguro mantenido por LA ENTIDAD.
- La COMPAÑÍA de seguros renuncia a todo derecho de subrogación en contra de LA ENTIDAD, sus agentes, sus funcionarios y sus empleados.
- La COMPAÑÍA de seguros notificará a LA ENTIDAD al menos con 30 días de anticipación de la cancelación o término de la cobertura.

Responsabilidad por Vicios Ocultos

La recepción de la obra por parte de la ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, por el periodo de (7) años, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra. Las discrepancias referidas a defectos o vicios ocultos son sometidas a conciliación y/o arbitraje.

Equipos de Protección Personal

La obra deberá contar con un Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (PSST) que contenga los mecanismos técnicos y administrativos necesarios para garantizar la integridad física y salud de los trabajadores y de terceras personas, durante la ejecución de las actividades previstas en el contrato y trabajos adicionales que se deriven del contrato principal.

El Residente de Obra es el encargado de implementar el PSST antes del inicio de los trabajos contratados, así como de garantizar su cumplimiento en todas las etapas de la ejecución.

La ejecución de la obra deberá realizarse en concordancia con la Norma G.050 Seguridad durante la ejecución de una obra, del Reglamento Nacional de Edificaciones.

- Ropa de trabajo

  Para labores o trabajos expuestos a riesgos existentes a causa de la circulación de vehículos u operación de equipos y maquinarias, se hace imprescindible el empleo de colores, materiales y demás elementos que resalten la presencia de personal de trabajo o de personal exterior en la misma calzada o en las proximidades de ésta aun existiendo una protección colectiva. El objetivo de este tipo de ropa de trabajo es el de

señalizar visualmente la presencia del usuario, bien durante el día o bien bajo la luz de los faros de un automóvil en la oscuridad.

- Chaleco con cintas de material reflectivo.
- Camisa de mangas largas.
- Pantalón con tejido de alta densidad tipo jean.
- El equipo será sustituido en el momento en que pierda sensiblemente las características visibles mínimas, por desgaste, suciedad, etc.
- Se proporcionarán dos juegos de uniforme de trabajo.

- **Casco de seguridad**
  Debe proteger contra impacto y descarga eléctrica, en caso se realicen trabajos con elementos energizados, en ambientes con riesgo eléctrico o la combinación de ambas. De preferencia los colores recomendados para cascos serán:
  - Personal de línea de mando será de color blanco.
  - Jefes de grupo será de color amarillo
  - Operarios será de color rojo
  - Ayudantes será de color anaranjado
  - Visitantes será de color verde

  Todo casco de protección para la cabeza debe estar constituido por un casquete de protección, un medio de absorción de energía dentro de éste, medios para permitir la ventilación y transpiración necesaria durante el uso del casco, un sistema de ajuste y un sistema para adaptabilidad de accesorios.

- **Calzado de seguridad**
  Botines de cuero de suela anti deslizable, con puntera de acero contra riesgos mecánicos, botas de jebe con puntera de acero cuando se realicen trabajos en presencia de agua o soluciones químicas, botines dieléctricos sin puntera de acero o con puntera reforzada (polímero 100% puro) cuando se realicen trabajos con elementos energizados o en ambientes donde exista riesgo eléctrico.

- **Protectores de oídos**
  Deberán utilizarse protectores auditivos (tapones de oídos o auriculares) donde se identifique que el nivel del ruido excede los límites permisibles.

- **Protectores visuales**
  Las gafas de seguridad deberán tener guardas laterales, superiores e inferiores, de manera que protejan contra impactos de baja energía y temperaturas extremas.
  Careta (antiparra). Es una pantalla transparente sostenida por un arnés de cabeza, la cual se encuentra en varios tamaños y resistencias. Debe ser utilizada en los trabajos que requieren la protección de la cara, como, por ejemplo, utilizar la pulidora o sierra circular, o cuando se manejan químicos.

- **Protección respiratoria**
  Se deberá usar protección respiratoria cuando exista presencia de partículas de polvo, gases, vapores irritantes o tóxicos.
  No se permite el uso de respiradores en espacios confinados por posible deficiencia de oxígeno o atmósfera contaminada. Se debe utilizar línea de aire o equipos de respiración autocontenida.

Protección frente al polvo. Se emplearán mascarillas antipolvo en los lugares de trabajo donde la atmósfera esté cargada de polvo.
Constará de una mascarilla, equipada con un dispositivo filtrante que retenga las partículas de polvo. La utilización de la misma mascarilla estará limitada a la vida útil de ésta, hasta la colmatación de los poros que la integran. Se repondrá la mascarilla cuando el ritmo normal de respiración sea imposible de mantener.

CLÁUSULA OCTAVA: IMPUESTOS, TASAS Y OTRAS CONTRIBUCIONES PÚBLICAS

La Parte Contratada y su personal extranjero están sujetos a impuestos locales y tasas públicas directamente atribuibles al Contrato, que correrán a cargo de la Parte Contratada y su personal, de acuerdo a las directrices del KfW.

CLÁUSULA NOVENA: GARANTÍA

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De cumplimiento: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

CLÁUSULA DÉCIMA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Peruano

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA UNDÉCIMA: ANTICIPO (ADELANTO DIRECTO)

Como requisito indispensable para otorgar el adelanto directo o pago anticipado, el Contratista debe entregar a la Entidad la garantía por un monto igual al monto solicitado como adelanto. Esta debe mantenerse vigente hasta la amortización total del adelanto otorgado.

LA ENTIDAD otorgará un (1) adelanto directo por el diez por ciento (10%) del monto del contrato original. La amortización del adelanto se hará cumpliendo con lo estipulado en el art 183 del RLCE.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el adelanto dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los ocho (8) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA, previa conformidad de la supervisión de obra.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: ANTICIPO PARA MATERIALES O INSUMOS

Como requisito indispensable para otorgar el anticipo para materiales o insumos, el Contratista debe entregar a la Entidad la garantía por un monto igual al monto solicitado como adelanto. Esta debe mantenerse vigente hasta la amortización total del adelanto otorgado.

LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de ocho (8) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de ocho (8) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

La Amortización del adelanto se hará cumpliendo con lo estipulado en el art 183 del RLCE.

CLAUSULA DÉCIMO TERCERO: REAJUSTES

De acuerdo a las Directrices para la Contratación de KfW, Anexo 7 (Disposiciones Contractuales) - Clausula 2.6 se realizarán ajustes de los precios del Contrato para reflejar cualquier cambio en los principales componentes de coste del Contrato, tales como mano de obra y materiales. El Contrato podrá contemplar la posibilidad de un ajuste de precios general aplicable al cabo de un número de meses predefinido (generalmente entre 18 y 24) a partir de una fecha definida (generalmente la fecha de presentación o de expiración de la Oferta/Propuesta) para todos los objetos contractuales, o de un ajuste de precios basado en índices para objetos contractuales sensibles al precio. En el caso de contratos de obra pactados en moneda nacional, las valorizaciones que se efectúen a precios originales del contrato y sus ampliaciones son ajustadas multiplicándolas por el

respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar la fórmula o fórmulas polinómicas previstas en el expediente técnico de obra que es parte de las bases, los Índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, correspondiente al mes en que debe ser pagada la valorización. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias.

Dado que los Índices Unificados de Precios de la Construcción son publicados con un mes de atraso, los reajustes se calculan en base al coeficiente de reajuste "K" conocido al momento de la valorización. Cuando se conozcan los Índices Unificados de Precios que se deben aplicar, se calcula el monto definitivo de los reajustes que le corresponden y se pagan con la valorización más cercana posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA

El inicio del plazo de ejecución de obra rige desde el día posterior en que se cumplan las siguientes condiciones:

a) Que la Entidad notifique al contratista quién es el inspector o el supervisor, según corresponda;

b) Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda;

c) Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con los documentos estándar de licitación, hubiera asumido como obligación;

d) Que la Entidad haya hecho entrega del Expediente Técnico de Obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones;

e) Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidad establecidas en el artículo 181

CLAUSULA DECIMO QUINTA: CUADERNO DE OBRA DIGITAL

En la fecha de entrega del terreno, el contratista entrega y abre el cuaderno de obra, el mismo que se encuentra legalizado y es firmado en todas sus páginas por el inspector La Entidad habilitará un cuaderno de obra digital para la ejecución de obra registrado y publicado en el SEACE en atención de lo establecido en la DIRECTIVA N° 009-2020-OSCE/CD, LINEAMIENTOS PARA EL USO DEL CUADERNO DE OBRA DIGITAL.

CLAUSULA DÉCIMO SEXTA: SUPERVISOR DE OBRA

La Municipalidad Metropolitana de Lima controlará los trabajos efectuados por el contratista a través del Supervisor de obra quien será el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de la obra y del cumplimiento del contrato.

El Supervisor de obra tendrá la autoridad suficiente para ordenar el retiro de cualquier trabajador por incapacidad o incorrecciones que a su juicio perjudiquen la buena marcha de la obra, suspender los trabajos y rechazar u ordenar el retiro de los materiales o equipos por mala calidad o cuando no cumplan las especificaciones técnicas [illegible] asegurar la calidad de la obra [illegible]

durante su ejecución.

CLAUSULA DECIMO SEPTÍMA: PRUEBAS Y CERTIFICADOS DE CALIDAD
El costo de pruebas y controles de calidad de materiales y ejecución de trabajos, será por cuenta exclusiva del Contratista, las cuales se efectuarán en laboratorios externos de Universidades y/o instituciones reconocidas por el medio.

El tipo y cantidades de las pruebas y análisis están indicados en el Expediente Técnico, de conformidad con el Reglamento Nacional de Edificaciones y otras normas conexas, así como aquellas que el supervisor considere necesarias, para alcanzar una obra de calidad y la eficiencia requerida.

El Contratista está obligado a presentar ante la Entidad, las prueba de ensayos de compresión de testigos, ensayos de granulometría, ensayos de compactación de suelos, ensayos de CBR y los certificados de calidad expedidos por los organismos competentes, de los materiales e insumos que serán empleados para el mejoramiento y rehabilitación, teniendo en consideración: materiales e insumos indicados en el expediente, certificado de calidad expedida por laboratorio dando cuenta de la Norma Técnica Nacional

Durante la ejecución de la obra, el contratista realizara las pruebas y ensayos necesarios de los trabajos realizados, de conformidad a lo dispuesto en las normas técnicas nacionales, las mismas que serán comparadas con los resultados de los ensayos obtenidos por el supervisor de obra. No se admitirán pruebas realizadas en forma conjunta, tampoco cuando el contratista y el supervisor contraten un mismo laboratorio.

El contratista no podrá pasar de un proceso constructivo a otra de la obra, mientras no se cuente con la respectiva conformidad de los resultados de los ensayos por parte del Supervisor y/o Inspector de Obra.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: RECEPCIÓN, CONFORMIDAD Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA

Será según lo estipulado en el artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra, de acuerdo con el artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El procedimiento para la liquidación del contrato de obra que debe observarse, es el que se encuentra descrito en el artículo 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. No procede la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver. Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo. Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas en el artículo 45 del TUO de la LCE y en el artículo 210 del RLCE, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

En el caso que se detecten los riesgos previsibles durante el periodo de responsabilidad, la Municipalidad Metropolitana de Lima requerirá al Contratista para que los subsane y tome las medidas pertinentes en un plazo razonable de acuerdo a la magnitud del riesgo, bajo apercibimiento de proceder a la subsanación con cargo a cualquier adeudo que mantenga la Entidad a favor del Contratista y/o reclamar arbitrariamente dicho gasto.
De acuerdo a la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD se ha identificado los siguientes riesgos (Fuente: Expediente Técnico aprobado y con VB° de la Subgerencia de Transporte No Motorizado).

- **PARALIZACIÓN DE OBRA POR FORMACIÓN DE SINDICATOS DE CONSTRUCCIÓN CIVIL**
  Riesgo Asignado: Al Contratista
- **IMPEDIMENTO DE EJECUTAR CIERTAS PARTIDAS EN DETERMINADOS HORARIOS.**
  Riesgo Asignado: Al Contratista
- **ACCIDENTES CAUSADOS A TERCEROS A CAUSA DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA**
  Riesgo Asignado: Al Contratista
- **OMISIONES Y/O FALTA DE ESPECIFICACIONES EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO**
  Riesgo Asignado: A la Entidad

PARALIZACIONES DEBIDO A VICIOS OCULTOS NO IDENTIFICADOS DURANTE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO
Riesgo Asignado: A la Entidad

- **DESABASTECIMIENTO DE MATERIALES**
  Riesgo Asignado: Al Contratista
- **FALLAS MECÁNICAS EN MAQUINARIAS Y EQUIPOS**
  Riesgo Asignado: Al Contratista
- **SUPERVISIÓN INADECUADA**
  Riesgo Asignado: A la Entidad
- **FALTA DE CALIDAD EN LA OBRA**
  Riesgo Asignado: Al Contratista
- **FALTA DE PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD**
  Riesgo Asignado: A la Entidad
- **CONTAGIO DE PERSONAL EN OBRA POR EL VIRUS COVID-19**
  Riesgo Asignado: Al Contratista
- **CONFLICTOS CON LA POBLACIÓN POR LA NO ACEPTACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA CICLOVÍA**
  Riesgo Asignado: A la Entidad

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

VIGÉSIMA SEGUNDA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades

Otras penalidades			
N°	***Supuestos de aplicación de penalidad***	***Forma de cálculo***	***Procedimiento***
1	*Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días. de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.*	*0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.*	*Según informe del Supervisor de la Obra.*
2	*En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.*	*0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.*	*Según informe del Supervisor de la Obra.*
3	*Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra digital al*	*Cinco por mil (5/1000) del monto*	*Según informe del Supervisor de la*

	SUPERVISOR DE LA OBRA, impidiéndole anotar las ocurrencias.	*de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.*	*Obra.*
4	*En caso no se cuente con la presencia permanente del RESIDENTE DE OBRA durante el desarrollo de la obra.*	*0.3 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.*	*Según informe del Supervisor de la Obra y/o Coordinador de Obra.*
5	*Cuando el contratista no cumpla con dotar al personal o parte del personal con los equipos de protección personal.*	*0.3 UIT por ocurrencia, por día y por persona en obra.*	*Según informe del Supervisor de la Obra y/o Coordinador de Obra.*
6	*Cuando el contratista emplee materiales no normalizados, en este caso el contratista deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que este normalizado y cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la MML*	*0.3 UIT por cada ocurrencia y por material.*	*Según informe del Supervisor de la Obra.*
7	*Cuando el contratista no presente los equipos declarados en la propuesta técnica.*	*0.3 UIT por cada ocurrencia y por día de ausencia.*	*Según informe del Supervisor de la Obra.*
8	*Entrega de la liquidación de obra de forma incompleta. Cuando el contratista entregue la liquidación de contrato incompleto o con errores.*	*0.3 UIT por la ocurrencia.*	*Según informe del Supervisor de la Obra.*
9	*Por no implementar los elementos de seguridad y plan de desvío de acuerdo a la resolución de aprobación de interferencia de vías*	*0.3 UIT por cada día de ocurrencia*	*Según informe del Supervisor de la Obra y/o Coordinador de Obra.*
10	*Cuando el contratista no cumpla con contar con las pólizas de seguro y/o ni se encuentren vigentes durante la ejecución de la obra.*	*0.1 UIT por cada día de transcurrido sin seguro, por cada póliza y/o por cada día sin vigencia de cada póliza.*	*Según informe del Supervisor de la Obra.*
11	*Por la presentación extemporánea de la liquidación final de obra*	*20% de la UIT. por cada día de retraso en su presentación*	*Según informe del Supervisor de la Obra.*
12	*Por dejar material de desmonte por más de 2 días*	*0.1 UIT por cada día de ocurrencia por punto de acopio*	*Según informe del Supervisor de la Obra y/o Coordinador de Obra.*
13	*Por implementar los elementos de seguridad y señalización de plan de desvío con material en mal estado*	*0.1 UIT por cada día de ocurrencia*	*Según informe del Supervisor de la Obra y/o Coordinador de*

			Obra.
14	*Por no realizar el mantenimiento de áreas verdes en el periodo de ejecución hasta la recepción final de la obra*	*0.1 UIT por cada día de ocurrencia*	*Según informe del Supervisor de la Obra y/o Coordinador de Obra.*

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Peruano. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: CONFIDENCIALIDAD

El Contratista se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA, toda información que le sea suministrada por este último y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el proceso de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del Contrato.

El Contratista deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros.

Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato.

Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por el Contratista.

Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por el Contratista para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de la MML.

Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de su oferta y que se deriven de la prestación contratada, será de exclusiva propiedad de la MML. En tal sentido, queda claramente establecido que el Contratista no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS[7]

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

---

[7] De acuerdo con el numeral 225.3 [illegible] del Reglamento. Las partes pueden [illegible] arbitraje ad hoc cuando las controversias derivadas del proceso [illegible] 30'100.00 soles ([illegible])

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTRATISTA:

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

---	---
"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

Garantía de Mantenimiento de la Oferta

Beneficiario/a:Municipalidad Metropolitana de Lima. Jirón Conde de Superunda N° 141, Cercado de Lima - Lima -Lima

Date: *[Insertar fecha de emisión]*

GARANTÍA de Oferta Nº: *[Insertar número de referencia de la garantía]*

Garante: *[Insertar nombre y dirección del lugar de la emisión, salvo se indique lo contrario en el membrete]*

Nosotros, los abajo firmantes, hemos sido informados de que *[Insertar nombre y dirección del Oferente, el cual en caso de tratarse de un Consorcio, procederá el nombre de este]* (de aquí en adelante denominado "el Oferente") ha presentado o presentará al Beneficiario su oferta (de aquí en adelante denominada "la Oferta") para la **Contratación de la EJECUCIÓN DE LA OBRA: CREACIÓN DE LA CICLOVÍA EN LA AV. PRIMERO DE MAYO, TRAMO AV. MARIANO PASTOR SEVILLA – AV. SEPARADORA INDUSTRIAL EN EL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR – PROVINCIA DE LIMA – REGIÓN LIMA, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES Nº 2163678, bajo llamado a Licitación Pública Nacional N° 004-2023-MML-KFW-2**

Nosotros, renunciando a toda objeción y excepción, en calidad de Garante, nos comprometemos en el presente documento de forma irrevocable e independiente a abonar al Beneficiario cualquier suma o sumas que no excedan en la cantidad de *[Insertar cantidad de la garantía y la moneda tanto en letras como en cifras]* tras haber recibido nosotros el primer requerimiento del Beneficiario. Dicho requerimiento debe estar respaldado por su declaración, ya sea en el requerimiento en sí o en un documento separado y firmado que acompañe o identifique al primer requerimiento, declarando que, el Oferente:

(a) Ha retirado su Oferta durante el periodo de validez de la Oferta expuesto en el Formulario de Presentación de la Oferta del Oferente (el "Periodo de Validez de la Oferta"); o

(b) Habiendo sido notificado de la aceptación de su Oferta por parte del Beneficiario durante el Período de Validez de la Oferta, (i) no ha firmado el contrato, o (ii) no ha proporcionado la Garantía de Cumplimiento, de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes ("IAO") del Documento de Licitación del Beneficiario.

Esta Garantía expirará *[Insertar fecha de expiración]*[8].

Para la fecha indicada, deberemos haber recibido cualquier reclamación de pago por carta o mediante telecomunicación encriptada. Comprendemos que se nos devolverá la presente garantía en la fecha de expiración o después del pago de la suma total a ser reclamada en virtud del presente documento de garantía.

[8] de conformidad con la Subcláusula 19.1 de las IAO, la garantía debe ser válida como mínimo 42 días después del plazo de validez de la Oferta.

[Con respecto a las reglas de garantía, la opción preferida es[9]*:* Esta garantía está sujeta a las Reglas Uniformes relativas a las Garantías a Primer Requerimiento (RUGR) Revisión 2010, Publicación CCI No. 758.*]*

Lugar, fecha	Firma autorizada del Garante

[9] En caso de que la entidad bancaria emisora no añada la opción preferida, se debe añadir lo siguiente: Esta garantía está regida por la legislación vigente de *[Insertar país de la jurisdicción]*. Nota: El país de la jurisdicción pertinente será el país en el que se encuentre la sucursal emisora de la garantía.

Garantía Bancaria por Anticipo

Beneficiario/a: Municipalidad Metropolitana de Lima. Jirón Conde de Superunda N° 141, Cercado de Lima - Lima -Lima

Fecha: *[Insertar la fecha de emisión]*

N.º DE GARANTÍA DE ANTICIPO: *[Insertar el número de referencia de la Garantía]*

Garante: *[Insertar el nombre y dirección del lugar de expedición, a menos que se indique en el membrete]*

A nosotros se nos ha informado que *[Insertar nombre y dirección del Contratista; en caso que se trate de un Consorcio, se debe incluir el nombre y dirección de dicho Consorcio]* (en adelante denominado "el Solicitante") ha celebrado el Contrato n.º. *[Insertar número del Contrato]* de fecha *[Insertar la fecha]* con el Beneficiario, para la **Contratación de la EJECUCIÓN DE LA OBRA: CREACIÓN DE LA CICLOVÍA EN LA AV. PRIMERO DE MAYO, TRAMO AV. MARIANO PASTOR SEVILLA – AV. SEPARADORA INDUSTRIAL EN EL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR – PROVINCIA DE LIMA – REGIÓN LIMA, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES Nº 2163678**. Así mismo, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se hará un anticipo de una suma de *[Insertar el monto y la moneda en letra y cifras]*[1028], que representa el *[Insertar el porcentaje en letra y cifras]* % del precio del contrato sujeto a una garantía por pago de anticipo.

Renunciando a todas las objeciones y excepciones, nosotros, en calidad de Garante, por medio del presente documento nos obligamos irrevocablemente a pagarle al Beneficiario cualquier suma o sumas que en total no excedan el monto de *[Insertar el monto garantizado y la moneda en letra y cifras]*, al momento en que recibamos el primer requerimiento del Beneficiario acompañado de una declaración del Beneficiario - en el requerimiento o en un documento independiente firmado que acompañe el requerimiento - declarando que el Solicitante no ha cumplido con sus obligaciones según establece el Contrato sin necesidad de que el Beneficiario tenga que demostrar las razones por las que demanda la suma especificada.

La garantía bancaria de anticipo entrará en vigor y efecto en cuanto se realice el pago anticipado en la cuenta del Solicitante. Las deducciones menores a la cantidad indicada anteriormente principalmente derivadas de comisiones bancarias no tendrán ningún efecto en la entrada en vigor.

En caso de reclamaciones sujetas a esta garantía, el pago se efectuará a: *[Insertar la cuenta de pago designada]* en la cuenta de *[Insertar el nombre y el país del Contratante]*.

La cantidad máxima de la presente garantía deberá ser reducida progresivamente por la cantidad del anticipo reembolsado por el Solicitante tal y como se especifica en las copias de las declaraciones provisionales o de los certificados de pagos intermedios que se nos presentarán. Esta garantía expirará, a más tardar, tras la recepción de una copia del certificado de pagos intermedios que indique que el noventa (90) por ciento del Monto Aceptado del Contrato, menos los montos provisionales, ha sido verificado para el pago, o el *[Insertar fecha]*, la opción más temprana. Consecuentemente, cualquier reclamación

[1028] La presente garantía deberá [illegible]

de pago bajo la presente garantía deberá ser recibida por nosotros en esta oficina en o antes de esa fecha, por correo ordinario o mediante telecomunicación encriptada.

Entendemos que esta garantía nos será devuelta en la fecha de expiración o de lo que ocurra antes del pago del monto total que se reclame en virtud de la presente.

[*Como opción preferente en relación a las reglas de garantía, insertar*][1129]: Esta garantía está sujeta a las "Reglas Uniformes relativas a las Garantías a Primer Requerimiento (URDG por sus siglas en inglés), Revisión de 2010, Publicación de la CCI No. 758, excepto por la declaración de apoyo del Artículo 15(a) aquí excluida]

Lugar, fecha	Firma autorizada de/los Garante(s)

[1129] En el caso de que la entidad bancaria emisora no añada una opción preferente se añadirá lo siguiente: Esta garantía se encuentra regida por la legislación vigente de [Insertar país de la jurisdicción]. Nota: el país de la jurisdicción será el país en el que se encuentra la sucursal emisora de la garantía.

Garantía de Cumplimiento

Beneficiario/a: Municipalidad Metropolitana de Lima. Jirón Conde de Superunda N° 141, Cercado de Lima - Lima -Lima

Fecha: *[Insertar fecha de emisión]*

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO No.: *[Insertar el número de referencia de la Garantía]*

Garante: *[Insertar el nombre y dirección del lugar de expedición, a menos que se indique en el membrete]*

Se nos ha informado que *[Insertar nombre y dirección completo del contratista; en caso que se trate de un Consorcio, se debe incluir el nombre y dirección de dicho Consorcio]* (en adelante denominado "el Solicitante") ha celebrado el Contrato No. *[Insertar número de referencia del Contrato]* de fecha *[Insertar fecha del contrato]* con el Beneficiario, para la **Contratación de la EJECUCIÓN DE LA OBRA: CREACIÓN DE LA CICLOVÍA EN LA AV. PRIMERO DE MAYO, TRAMO AV. MARIANO PASTOR SEVILLA – AV. SEPARADORA INDUSTRIAL EN EL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR – PROVINCIA DE LIMA – REGIÓN LIMA, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES Nº 2163678** (en adelante denominado "el Contrato"). Además, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se requiere una Garantía de Cumplimiento del Contrato por un [Insertar porcentaje en letras y cifras] % del precio del contrato.

Renunciando a todas las objeciones, nosotros, en calidad de Garante, por medio del presente documento nos obligamos independientemente e irrevocablemente a pagarle al Beneficiario cualquier suma o sumas que en total no excedan el monto de _____ *[Insertar el monto y tipo de moneda en palabras y cifras]*[12]. Dicha suma será pagadera en los tipos y proporciones de monedas en que sea pagadero el Precio del Contrato, al momento en que recibamos el primer requerimiento del Beneficiario acompañado de una declaración del Beneficiario - en el requerimiento o en un documento independiente firmado que acompañe el requerimiento - declarando que el Solicitante ha incumplido su(s) obligación(es) bajo el Contrato, sin necesidad de que el Beneficiario pruebe o muestre elementos para su requerimiento o de la suma especificada.

En el caso de cualquier reclamación a esta garantía, el pago será efectuado a [*Insertar la cuenta en la que se realizarán los pagos*], a cuenta de *[Insertar nombre del Contratante y del país del Contratante]*

Esta garantía expirará a más tardar el [*Insertar fecha de expiración]*[13].

Para tal fecha señalada, deberemos haber recibido cualquier reclamación por pago por correo ordinario o por telecomunicación encriptada.

Comprendemos que esta garantía, nos será devuelta en la fecha de expiración o después del pago del monto total que se reclame en virtud de la presente.

---

[12] La presente Garantía deberá emitirse en la misma moneda que el contrato.

[13] La garantía tendrá vali[illegible] durante [illegible] contrato [illegible] contractual (incluyendo la obliga[illegible]

[*Como opción preferente en relación a las reglas de garantía, insertar*[14]: Esta garantía está sujeta a las Reglas Uniformes relativas a las Garantías a Primer Requerimiento (URDG por sus siglas en inglés) Revisión de 2010, Publicación de la CCI No. 758, con excepción de que la declaración de apoyo del Artículo 15(a) esté excluida por el presente.]

Lugar, fecha	Firma autorizada del/los Garante/s

[14] En el caso de que la entidad bancaria emisora no añada una opción preferente, se añadirá lo siguiente. Esta garantía se encuentra regida por la legislación vigente de [insertar país de la jurisdicción]. Nota: el país de la jurisdicción será el país en el que se encuentre la sucursal emisora de la garantía.

Cooperación Financiera Alemana con Perú

Proyecto: Construcción y ampliación de una red de ciclovías en Lima Metropolitana

Términos de referencia

Para

EJECUCIÓN de la obra: "CREACIÓN DE UNA CICLOVÍA EN LA AV. PRIMERO DE MAYO, TRAMO AV. MARIANO PASTOR SEVILLA - AV. SEPARADORA INDUSTRIAL, EN EL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, PROVINCIA DE LIMA – LIMA"

Contratante: MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

Marzo 2023

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° _____

Términos de referencia

Términos de referencia

REQUERIMIENTO

I- TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

EJECUCIÓN DE LA OBRA: CREACIÓN DE UNA CICLOVÍA EN LA AV. PRIMERO DE MAYO, TRAMO AV. MARIANO PASTOR SEVILLA - AV. SEPARADORA INDUSTRIAL, EN EL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, PROVINCIA DE LIMA – LIMA, con código Único de Inversiones N° 2163678

2. ENTIDAD CONVOCANTE / UNIDAD EJECUTORA

Municipalidad Metropolitana de Lima / Subgerencia de Gestión y Fiscalización

3. FINALIDAD PUBLICA

La Municipalidad Metropolitana de Lima, en su fin de estimular el transporte no motorizado, vio por conveniente el desarrollar un proyecto con el fin de buscar la creación de ciclovías, mejorando la calidad del servicio de transitabilidad de la ciclovía del Distrito de Lima y consecuentemente a la Provincia de Lima, dotándoles de una infraestructura vial moderna y adecuada con la finalidad de mejorar el estilo de vida de los pobladores brindándoles una obra en condiciones óptimas.

4. ANTECEDENTES

La Subgerencia de Gestión y Fiscalización, adscrito a la Gerencia de Movilidad Urbana (GMU) de la Municipalidad Metropolitana de Lima (MML), participa en el desarrollo de estudios de obra cicloviarias y no motorizadas que permitan generar un mejor escenario para la promoción del uso de vehículos no motorizados de toda índole, especialmente el de la bicicleta y todo lo que implique la movilidad sostenible.

Con Resolución de Gerencia Municipal Metropolitana N° 014, de fecha 23 de enero de 2018 se designa al Proyecto Especial Metropolitano de Transporte No Motorizado como Subgerencia de Transporte No Motorizado como Unidad Ejecutora de Inversiones (Hoy Subgerencia de Gestión y de Fiscalización), según Ordenanza N° 2537 de fecha 14 de abril de 2023, referente al reglamento de organización y funciones - ROF de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Acuerdo de Concejo N° 419 de fecha 25 de noviembre del 2021, que aprueba la celebración del acuerdo de Aporte Financiero y el Acuerdo Separado al Acuerdo de Aporte Financiero, entre la MML y el KFW, para la construcción y ampliación de la red de ciclovías en Lima Metropolitana.

El 29 de noviembre de 2021, se firma el Acuerdo de Aporte Financiero entre la Municipalidad de Lima y el Banco de Desarrollo de la República Federal de Alemania KfW, para la construcción y ampliación de una red de ciclovías en Lima Metropolitana y medidas complementarias. La Municipalidad de Lima y el KfW fijarán por acuerdo separado ("Acuerdo Separado") los detalles del Proyecto, así como los bienes y servicios a financiar con cargo al Aporte Financiero. En el separado Anexo nro. 6, se encuentra El Plan De Compromiso Ambiental (PCAS), en el Estándar Ambiental y Social 3: eficiencia en el uso de los recursos y prevención y gestión de la contaminación, se indica en 3.2 relativo a calidad de aire y ruido, que se debe incluir un Plan de Monitoreo de la calidad de aire y ruido en cumplimiento con los estándares nacionales y los valores de referencia acordados para el Proyecto durante la fase de construcción.
Tratándose de la ejecución de obras se cuenta adicionalmente con el expediente técnico y la disponibilidad física del terreno.

5. OBJETIVO

Contratar con una persona natural y/o jurídica con experiencia en la ejecución de obras públicas, quien se encargará de la ejecución de la obra: CREACIÓN DE UNA CICLOVÍA EN LA AV. PRIMERO DE MAYO, TRAMO AV. MARIANO PASTOR SEVILLA - AV. SEPARADORA INDUSTRIAL, EN EL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, PROVINCIA DE LIMA – LIMA, con código Único de Inversiones N° 2163678.

6. UBICACIÓN DEL PROYECTO

La ubicación política es la siguiente:

Departamento	:	Lima
Provincia	:	Lima
Distrito	:	Villa El Salvador
Localización	:	Av. Primero de Mayo

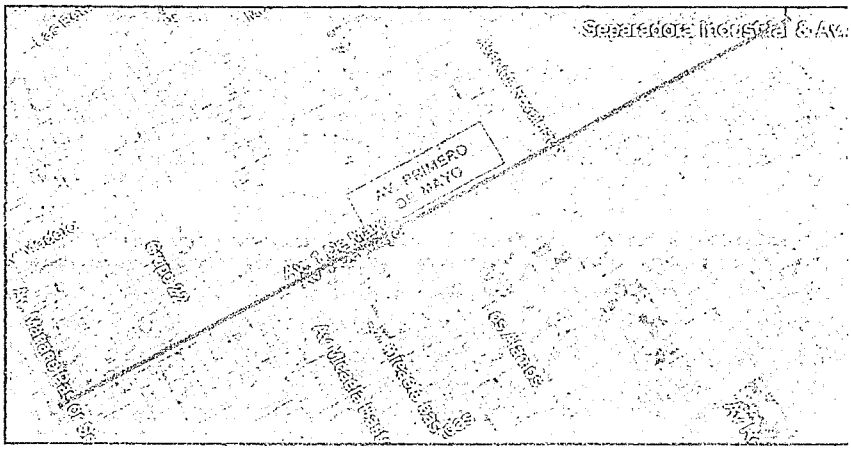

7. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El Expediente Técnico se encuentra aprobado por la Subgerencia de Gestión y Fiscalización. El objetivo del proyecto es adecuar las condiciones para la "EJECUCIÓN DE LA OBRA: CREACIÓN DE UNA CICLOVÍA EN LA AV. PRIMERO DE MAYO, TRAMO AV. MARIANO PASTOR SEVILLA - AV. SEPARADORA INDUSTRIAL, EN EL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, PROVINCIA DE LIMA – LIMA, con código Único de Inversiones N° 2163678

Nivel de los estudios de pre inversión : Ficha Técnica.
Fecha de declaración de viabilidad : 13 de agosto del 2012
Expediente Técnico aprobado mediante: Resolución N° D00001-2022-MML-GMU-SGFC
Fecha de aprobación : 17 de noviembre del 2022
Expediente Técnico actualizado mediante: Resolución N° D000111-2023-MML-GMU
Fecha de aprobación : 26 de septiembre del 2023

En caso que las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución de obras a contratar hayan sido materia de un procedimiento de homologación, incluir la ficha de homologación aprobada por el Titular de la Entidad competente.

7.1 TIPO DE SELECCIÓN

Licitación Pública Nacional (LPN)

7.2 CONDICIONES DE PAGO

El presente procedimiento se rige por el Contrato de Suma Global, de acuerdo con lo establecido en las directrices y Bases estándar elaboradas por el KfW. Los pagos se realizarán en periodos de valorización mensuales luego de tener la conformidad del supervisor asignado por la Subgerencia de Gestión y Fiscalización

7.3 VALOR REFERENCIAL

El valor referencial de la Obra "CREACIÓN DE UNA CICLOVÍA EN LA AV. PRIMERO DE MAYO, TRAMO AV. MARIANO PASTOR SEVILLA - AV. SEPARADORA INDUSTRIAL, EN EL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, PROVINCIA DE LIMA – LIMA corresponde a **S/ 1,870,464.67 (Un millón ochocientos setenta mil cuatrocientos sesenta y cuatro con 67/100 nuevos soles); de acuerdo al presupuesto de obra aprobado** al mes de septiembre del 2023.

8. BASE LEGAL

Dentro de la base legal se tiene lo siguiente:

- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de acceso a la información Pública.
- Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto público
- Decreto Supremo N° 016-2009-MTC Reglamento Nacional de Tránsito y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA que aprueba 66 Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Resolución Ministerial N° 210-2000-MTC "Manual de Dispositivos de Control de Tránsito Automotor para Calles y Carreteras".
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 011-2019-TR que aprueba el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el sector construcción.
- Decreto Supremo N° 003-98-SA "Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo".
- Especificaciones Técnicas Generales para la construcción de carreteras EG-2013, aprobado por la Resolución Directoral N° 03-2019-MTC/14.
- Manual de Ensayo de Materiales para carreteras EM-2000, Volumen IA, IIA, IB, IIB, aprobado por la Resolución Directoral N° 18-2019-MTC/14.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias.
- Resolución Ministerial 1275 – 2021 – MINSA de fecha 01/12/2021 aprueba documento técnico "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19" modificada por Resolución Ministerial N° 675-2022-MINSA de 2 de septiembre de 2022.
- Resolución Ministerial N° 87-2020-VIVIENDA, "Protocolo Sanitario del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento para el inicio gradual e incremental de las actividades en la Reanudación de Actividades"
- Directrices para la Contratación de Servicios de Consultoría, Obras, Bienes, Plantas Industriales y Servicios de No Consultoría en el marco de la Cooperación Financiera con Países Socios. Elaborada por KfW, 1ra. Revisión: enero de 2021.

9. METAS DEL PROYECTO

El proyecto "CREACIÓN DE UNA CICLOVÍA EN LA AV. PRIMERO DE MAYO, TRAMO AV. MARIANO PASTOR SEVILLA - AV. SEPARADORA INDUSTRIAL, EN EL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, PROVINCIA DE LIMA – LIMA, consiste en la ejecución de las metas según detalla en el Expediente de técnico de obra.

10. CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA

Las caracteristicas de la obra se detallan en el Expediente Técnico, el cual será entregado en versión física y digital, CD y está compuesto por:

1. RESUMEN EJECUTIVO DEL PROYECTO.

2. MEMORIAS
   - 2.1 MEMORIA DESCRIPTIVA GENERAL
   - 2.2 MEMORIA DE DISEÑO GEOMÉTRICO
   - 2.3 MEMORIA DE COSTOS Y PRESUPUESTO
3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
4. PLANOS DE OBRA.
5. PRESUPUESTO.
6. RESUMEN DE PRESUPUESTO.
7. CONSOLIDADO DE PRESUPUESTO POR PARTIDAS
8. PRESUPUESTO POR ESPECIALIDAD.
9. LISTA DE INSUMOS POR ESPECIALIDAD.
10. FÓRMULAS POLINÓMICAS.
11. ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS.
12. COTIZACIÓN DE MATERIALES
13. RESUMEN DE METRADO
14. PLANILLA DE METRADOS.
15. CRONOGRAMA DE OBRA.
16. CRONOGRAMA VALORIZADO DE AVANCE DE OBRA.
17. CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS
18. CRONOGRAMA DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES.
19. ANEXOS
    - 19.1 DOCUMENTO DE OPINIÓN FAVORABLE AL PROYECTO-ENTIDADES COMPETENTES
    - 19.2 ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS
    - 19.3 ESTUDIO DE TRANSITO
    - 19.4 ESTUDIO DE TOPOGRAFÍA
    - 19.5 PLAN DE MITIGACIÓN AMBIENTAL
    - 19.6 GESTIÓN DE RIESGOS
    - 19.7 PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA
    - 19.8 PLAN COVID
    - 19.9 PANEL FOTOGRÁFICO

11. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

11.1 Plan de desvios

El contratista presentara el Plan de Desvío Definitivo, debidamente sustentado y coherente con la programación de obra propuesta. Se incluirá en forma detallada la señalización requerida para la etapa de construcción la que necesariamente deberá asegurar el tránsito por las vias alternas seleccionadas.

Todos los planos de desvíos o restricciones en el transito deberán ser tramitados y aprobados por la Gerencia de Movilidad Urbana de la Municipalidad Metropolitana de Lima, después de aprobado se informará a la Subgerencia de Gestión y Fiscalización para su conocimiento.

El Contratista se encuentra obligado a mantener e implementar y cumplir el plan de desvío (señales verticales entre otros) aprobado por la Gerencia de Movilidad Urbana de la Municipalidad Metropolitana de Lima hasta finalizar las obras en ejecución.

11.2 Seguridad durante la construcción

Complementando las actividades programadas se tomarán las medidas de seguridad durante la ejecución de la obra, la misma que deberá implementarse de tal manera que se den todas las condiciones necesarias para evitar accidentes. Las medidas de seguridad deben abarcar desde las labores de difusión de los desvíos hasta los avisos preventivos en el sitio de la obra.

11.3 Seguridad y salud ocupacional

El contratista está [illegible] en estricta conformidad a las normas de Seguridad y Salud Ocupacional [illegible]

El contratista deberá cumplir con la normatividad legal sobre Seguridad y Salud Ocupacional de aplicación en su actividad; al respecto deberá dar estricto cumplimiento, bajo su responsabilidad en caso de inobservancia de la normatividad referencial y sus modificaciones seguidamente detallada.

- Aspectos medio ambientales, sociales, de seguridad y salud en el trabajo (MSSS) según las directrices de KfW, Sección 5.1
- Ley N° 26842 - Ley General de Salud
- Ley N° 26790 - Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo
- Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Decreto Supremo N° 011-2019-TR que aprueba el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el sector construcción
- D.S N° 33-2001-MTC Reglamento Nacional de Transito
- Reglamento Nacional de Edificaciones

El contratista deberá desarrollar las medidas adecuadas de seguridad y salud ocupacional a fin de garantizar la seguridad y salud del personal que intervenga en la actividad y preservar los bienes propios.

11.4 Replanteo

El contratista deberá realizar el replanteo del proyecto definitivo, implementando los puntos principales (PI, PC y PT), BMs y otros que resulten de importancia para la buena ejecución de la obra.

11.5 Almacenamiento de Materiales

Las zonas destinadas a acopios requerirán la aprobación del Supervisor de Obra, debiendo ser acondicionados a completa satisfacción de éste, una vez hayan cumplido su misión, de forma tal que recuperen su aspecto original. El almacenamiento se realizará de forma que se garantice la conservación de los materiales en perfectas condiciones de utilización y siguiendo en todo caso las instrucciones de la Supervisión. La limpieza de la obra y retirada de los materiales acopiados y no utilizados corresponde al Contratista, de tal modo que deberán ser efectuados a medida que se realicen los trabajos.

El contratista es responsable de la correcta eliminación de los residuos (desmonte). Las multas que se deriven del incumplimiento de los dispositivos municipales de eliminación de desechos, serán asumidas en su integridad por el Contratista.

11.6 Conservación y Señalización de la Obra

El Contratista está obligado no sólo a la correcta ejecución de la obra, sino también a la conservación de ésta, a su costo, hasta la finalización de dicha ejecución. La responsabilidad del Contratista por faltas que en la obra pudieran advertirse, se extiende al supuesto de que tales faltas se deban tanto a una defectuosa construcción imputable al Contratista como a una indebida conservación de las unidades de obra, aunque éstas hayan sido examinadas y encontradas conformes por la Supervisión, inmediatamente después de su construcción o en cualquier otro momento dentro del periodo de vigencia del contrato. Asimismo, queda obligado a señalizar las obras objeto del contrato, con arreglo a lo dispuesto en la normativa vigente. Los gastos que origine la señalización se abonarán en la forma que se establezca en el proyecto; en su defecto serán de cuenta del contratista. El Contratista cumplirá las órdenes que reciba de la Supervisión acerca de la instalación de señales complementarias o modificación de las ya instaladas. Será directamente responsable de los perjuicios que la inobservancia de las citadas normas y órdenes pudiera causar. En caso de que fuese necesaria la realización de trabajos nocturnos estos deberán ser previamente autorizados por el Supervisor de Obra y realizados solamente en las unidades de obra que él indique. El Contratista deberá instalar los equipos de iluminación, del tipo e intensidad que el Supervisor ordene y mantenerlos en perfecto estado mientras duren los trabajos nocturnos.

11.7 Conservación del Medio Ambiente

El postor manifiesta y se compromete a realizar las visitas técnicas, mediciones y cualquier actividad, en estricta conformidad con las normas vigentes medioambientales.

de modo que las consecuencias que se deriven de su labor en la ejecución de la obra, será de su exclusiva responsabilidad. El postor estará obligado a garantizar el cumplimiento Responsabilidades sociales y medio ambientales según los requisitos MSSS del KfW.

Entre las principales tareas para conservar el medio ambiente se encuentran:

- Contingencia de derrames
- Cuidado y conservación de las áreas verdes
- Manejo de residuos sólidos y manejo de desechos durante la construcción

11.8 Coordinación con Entidades Públicas y Empresas de Servicio

El Contratista inmediatamente después de la firma del contrato, está obligado a efectuar las respectivas coordinaciones con las Entidades Públicas y Empresas Concesionarias de Servicios Públicos, mediante Cartas y gestiones a fin de asegurar la correcta y oportuna ejecución de los trabajos contratados, siempre que éstos se encuentren supeditados a autorizaciones y aceptación de dichas empresas para su realización. La inobservancia del contratista de realizar dichas coordinaciones con las Entidades Públicas y las Entidades Concesionarias de Servicios Públicos, acerca de los trabajos en la vía pública de instalaciones de servicio, ampliaciones, modificaciones, mejoramiento, será de su entera y exclusiva responsabilidad, por lo que corresponde bajo su cuenta la adopción de acciones necesarias que eviten daños a los trabajos proyectados.

11.9 Daños a terceros

Constituye obligación del Contratista el asumir los costos de reparación de los daños que ocasionen a las redes eléctricas, agua, desagüe, teléfonos y demás terceros. La negativa del Contratista en reparar el daño causado será causal de resolución del contrato.

11.10 Indemnizaciones

La Entidad no será responsable directamente o indirectamente de atender los juicios, reclamos, demandas o acciones imputables al contratista o a su personal directa e indirectamente por actividades ilícitas, daños, pérdidas, accidentes, lesiones o muertes, producidos dentro de la obra y/o áreas aledañas de su influencia, siendo el contratista el único responsable como consecuencia de la ejecución de trabajos o negligencia.

Es obligación y responsabilidad del Contratista, inspeccionar los inmuebles aledaños en el perímetro de la construcción, cuyas instalaciones y/o cimentaciones queden comprendidas en el área de influencia de las excavaciones efectuadas para el proyecto y que puedan ver afectada su estabilidad o continuidad y además de ejecutar cualquier obra que sea necesario para evitar accidentes o demandas de los propietarios

11.11 Obligaciones de Término de Obra

El contratista al término de la obra y conjuntamente con el documento que solicita la recepción de la obra deberá presentar al supervisor de la obra los siguientes documentos para su revisión, verificación y conformidad, para fines de la recepción de la obra:

- Planos de replanteo donde se hallan incorporado todas las modificaciones autorizadas a la obra para efectos que pueda ser verificado por el comité de recepción de obra.
- Posteriormente al cumplimiento de lo señalado anteriormente, para efectos de la liquidación de obra, el contratista deberá entregar al supervisor lo siguiente:
  - Memoria descriptiva valorizada
  - Planos post construcción (los que reflejaran fielmente el estado final de construcción de obra)
  - Declaración jurada de haber cumplido con los pagos correspondientes a remuneraciones, para extras, indemnizaciones, vacaciones y todos los derechos laborales de los trabajadores de la obra y no tener reclamos laborales pendientes de solución.
  - Comprobantes vía Carta de las empresas de servicios de no tener adeudo alguno por concepto de pagos o tributos o daños generados por la ejecución de la obra.

11.12 Trabajos defectuoso o mal ejecutados

El contratista es exclusivamente responsable de la ejecución y conservación de la obra, objeto del presente contrato, y de las faltas que en ellas pudiera notarse.

Si la obra no se ejecutara estrictamente a los planos y demás documentos del proyecto; si los materiales utilizados no fuera de la calidad requerida, si se advierten vicios o defectos en la construcción o se tienen razones fundadas para creer que existen vicios ocultos en la obra ejecutada, el contratista deberá demolerla y rehacerla hasta dejarla a completa satisfacción de la supervisión de obra.

Los gastos de esta operación serán a cuenta del contratista salvo en caso de que se hubieran y/ realizado en base a sospechas de la inspección y/o supervisión de obra de existir vicios ocultos.

11.13 Seguros

El Contratista deberá contar con las siguientes pólizas de seguro y deberá mantenerlos vigentes durante la ejecución de la obra:

1. **Póliza de "Todo Riesgo Construcción" (CAR)**
   El contratista deberá obtener y mantener vigente durante el plazo de ejecución de la obra una póliza de "Todo Riesgo Construcción (CAR) por el 100% del monto de la obra que considere las siguientes coberturas como mínimo:
   a. Cobertura "A": 100% valor de la obra
   b. Cobertura "B": 100% valor de la obra
   c. Cobertura "C": 100% valor de la obra
   d. Cobertura "D": 100% valor de la obra
   e. Cobertura "E y F": 30% valor de la obra
   f. Remoción de escombros: 20% valor de la obra
   g. Vibraciones: 30% valor de la obra
   h. Propiedad Adyacente: 30% valor de la obra

2. **Póliza de Responsabilidad Civil frente a terceros**
   El contratista deberá obtener y mantener vigente durante el plazo de ejecución de la obra una póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual para cubrir los daños materiales y/o personales que sean causados por el desarrollo de sus actividades; en la póliza se debe de indicar la actividad cubierta de forma específica. La suma asegurada a considerar será como mínimo de US$ 200,000.00 (doscientos mil y 00/100 dólares americanos) en límite agregado anual. Dicha póliza deberá incluir adicionalmente las siguientes clausulas:
   a. Responsabilidad Civil Contractual
   b. Responsabilidad Civil Patronal (estarán cubiertos todos los trabajadores, sean estos empleados u obreros en planilla o no de contratistas y/o subcontratistas)
   c. Escaleras, grúas, montacargas, elevadores, maquinaria, equipo móvil y similares.
   d. Gastos admitidos por US$ 10,000
   A su vez la póliza debe considerar como Asegurado Adicional a la ENTIDAD. Asimismo, la ENTIDAD, sus agentes, funcionarios y empleados tendrán la denominación de terceros en caso de siniestro, de forma tal que las pólizas cubran adecuadamente cualquier daño a sus propiedades y/o a su personal

3. **Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Salud y Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Pensión**
   El Contratista deberá contratar y mantener vigente durante el plazo de la ejecución de la obra, la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Salud y Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Pensión para su personal asignado al servicio materia de la contratación.
   Las coberturas citadas deberán cubrir los daños contra, el cuerpo o la salud, por accidente de trabajo o enfermedad profesional que pudiera sufrir el personal a consecuencia de la prestación del servicio, y se incluye pensión de sobrevivencia, pensión de invalidez, muerte accidental y gastos de curación.

Seguro de Vida Ley

El Contratista deberá contratar y mantener vigente durante el plazo de prestación de la contratación, la Póliza de Vida Ley para todos sus trabajadores y de acuerdo al marco normativo vigente.

OTRAS CONSIDERACIONES:

- Todo y cada uno de los deducibles y el pago de las primas de seguros correspondientes a las pólizas mencionadas, serán asumidas por el CONTRATISTA y corren por cuenta y riesgo de estos.
- Es responsabilidad del CONTRATISTA obtener coberturas adicionales a las señaladas cuando sea necesario y/o aplicable a la naturaleza del servicio a contratarse. La No contratación de pólizas necesarias y adicionales, no libera de responsabilidad al contratista por los daños ocasionados a la MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA.
- En el supuesto caso que los límites contratados en las pólizas de seguros sean insuficientes o estas no puedan ejecutarse por cualquier motivo ante la eventualidad de un siniestro, el CONTRATISTA asumirá directamente el pago de la indemnización a terceras personas, así como a la MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA y/o a sus trabajadores.
- El CONTRATISTA deberá evidenciar el pago de los seguros requeridos.
- Las coberturas de la presente póliza son primarias, respecto a los intereses de LA ENTIDAD y cualquier otro seguro mantenido por LA ENTIDAD.
- La COMPAÑÍA de seguros renuncia a todo derecho de subrogación en contra de LA ENTIDAD, sus agentes, sus funcionarios y sus empleados.
- La COMPAÑIA de seguros notificará a LA ENTIDAD al menos con 30 días de anticipación de la cancelación o término de la cobertura.

12.14 Responsabilidad por Vicios Ocultos

La recepción de la obra por parte de la ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, por el periodo de (7) años, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra. Las discrepancias referidas a defectos o vicios ocultos son sometidas a conciliación y/o arbitraje.

12.15 Equipos de Protección Personal

La obra deberá contar con un Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (PSST) que contenga los mecanismos técnicos y administrativos necesarios para garantizar la integridad física y salud de los trabajadores y de terceras personas, durante la ejecución de las actividades previstas en el contrato y trabajos adicionales que se deriven del contrato principal.

El Residente de Obra y el Ingeniero en seguridad salud ocupacional y medio ambiente son los encargados de implementar el PSST antes del inicio de los trabajos contratados, así como de garantizar su cumplimiento en todas las etapas de la ejecución.

La ejecución de la obra deberá realizarse en concordancia con la Norma G.050 Seguridad durante la ejecución de una obra, del Reglamento Nacional de Edificaciones.

- Ropa de trabajo

  Para labores o trabajos expuestos a riesgos existentes a causa de la circulación de vehículos u operación de equipos y maquinarias, se hace imprescindible el empleo de colores, materiales y demás elementos que resalten la presencia de personal de trabajo o de personal exterior en la misma calzada o en las proximidades de ésta aun existiendo una protección colectiva. El objetivo de este tipo de ropa de trabajo es el de señalizar visualmente la presencia del usuario, bien durante el día o bien bajo la luz de los faros de un automóvil en la oscuridad.

  Chaleco con cintas de material reflectivo
  Camisa de manga larga
  Pantalón con tejido de alta visibilidad con cinta

- El equipo será sustituido en el momento en que pierda sensiblemente las características visibles mínimas, por desgaste, suciedad, etc.
- Se proporcionarán dos juegos de uniforme de trabajo.

- **Casco de seguridad**
  Debe proteger contra impacto y descarga eléctrica, en caso se realicen trabajos con elementos energizados, en ambientes con riesgo eléctrico o la combinación de ambas. De preferencia los colores recomendados para cascos serán:
  - Personal de línea de mando será de color blanco.
  - Jefes de grupo será de color amarillo
  - Operarios será de color rojo
  - Ayudantes será de color anaranjado
  - Visitantes será de color verde

  Todo casco de protección para la cabeza debe estar constituido por un casquete de protección, un medio de absorción de energía dentro de éste, medios para permitir la ventilación y transpiración necesaria durante el uso del casco, un sistema de ajuste y un sistema para adaptabilidad de accesorios.

- **Calzado de seguridad**
  Botines de cuero de suela anti deslizable, con puntera de acero contra riesgos mecánicos, botas de jebe con puntera de acero cuando se realicen trabajos en presencia de agua o soluciones químicas, botines dieléctricos sin puntera de acero o con puntera reforzada (polímero 100% puro) cuando se realicen trabajos con elementos energizados o en ambientes donde exista riesgo eléctrico.

- **Protectores de oídos**
  Deberán utilizarse protectores auditivos (tapones de oídos o auriculares) donde se identifique que el nivel del ruido excede los límites permisibles.

- **Protectores visuales**
  Las gafas de seguridad deberán tener guardas laterales, superiores e inferiores, de manera que protejan contra impactos de baja energía y temperaturas extremas.
  Careta (antiparra). Es una pantalla transparente sostenida por un arnés de cabeza, la cual se encuentra en varios tamaños y resistencias. Debe ser utilizada en los trabajos que requieren la protección de la cara, como, por ejemplo, utilizar la pulidora o sierra circular, o cuando se manejan químicos.

- **Protección respiratoria**
  Se deberá usar protección respiratoria cuando exista presencia de partículas de polvo, gases, vapores irritantes o tóxicos.
  No se permite el uso de respiradores en espacios confinados por posible deficiencia de oxígeno o atmósfera contaminada. Se debe utilizar línea de aire o equipos de respiración autocontenida.
  Protección frente al polvo. Se emplearán mascarillas antipolvo en los lugares de trabajo donde la atmósfera esté cargada de polvo.
  Constará de una mascarilla, equipada con un dispositivo filtrante que retenga las partículas de polvo. La utilización de la misma mascarilla estará limitada a la vida útil de ésta, hasta la colmatación de los poros que la integran. Se repondrá la mascarilla cuando el ritmo normal de respiración sea imposible de mantener.

12. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de la obra es de noventa (90) días calendarios. El plazo de inicio de la ejecución de la obra se computará desde el día posterior en que se cumplan las siguientes condiciones:

a) Que la Entidad notifique al contratista quién es el inspector o el supervisor, según corresponda;
b) Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda;

c) Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con los documentos estándar de licitación, hubiera asumido como obligación;
d) Que la Entidad haya hecho entrega del Expediente Técnico de Obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones;
e) Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidad establecidas.

Asimismo, previo al inicio efectivo de la obra el contratista deberá contar con los seguros señalados en el numeral 11.13.

13. IMPUESTOS, TASAS Y OTRAS CONTRIBUCIONES PÚBLICAS

La Parte Contratada y su personal extranjero están sujetos a impuestos locales y tasas públicas directamente atribuibles al Contrato, que correrán a cargo de la Parte Contratada y su personal, de acuerdo a las directrices del KfW.

14. VALORIZACIÓN Y METRADOS

Las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados aplicando las partidas y precios unitarios del desagregado de partidas que dio origen a la propuesta y que fuera presentada al momento de ofertar, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas.

Los metrados de obra ejecutados se formulan y valorizan conjuntamente por el contratista y el inspector o supervisor, y son presentados a la Entidad dentro de los cinco (05) días calendario contados a partir del primer día hábil del mes siguiente de la valorización respectiva. Si el inspector o supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este la efectúa. El inspector o supervisor revisa los metrados durante el periodo de aprobación de la valorización.

El plazo máximo de aprobación por el inspector y/o el supervisor de las valorizaciones y su remisión a la Entidad para periodos mensuales es de cinco (5) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, y es cancelada por la Entidad en fecha no posterior al último día de tal mes.

15. FORMA DE PAGO

Se realizará a través de las presentaciones de las Valorizaciones Mensuales, el cual el Contratista lo tramitará el último día del mes, presentando al Inspector y/o Supervisor de obra, la cual será calculada según el avance de obra en función de los metrados ejecutados, con la conformidad del Supervisor o inspector de la Municipalidad y tramitadas en concordancia con lo dispuesto en:

Documentos para el pago

- La Valorización Mensual de Obra y el Comprobante de pago (factura)
- El informe del Supervisor de obra aprobando la Valorización presentada
- Informe de la Subgerencia de Gestión y Fiscalización, previo informe del Coordinador de obra designado para tal fin.

16. ANTICIPO

La Municipalidad Metropolitana de Lima otorgará adelanto (pago anticipado de acuerdo a las Directrices, Anexo 7, Inciso 2.5), lo que requiere la presentación de una garantía, según el modelo en el Anexo 8 de las Directrices de KfW.

Por regla general, la presentación de una garantía de pago anticipado por el mismo importe que el pago adelantado es una condición para el pago del anticipo. La garantía de pago anticipado asegura que se reembolsará a la EGP en caso de que no se ejecutan Contratos. Dependiendo del volumen y del riesgo asociado, el KfW podría abstenerse de exigir este requisito.

16.1 Anticipo directo (Pago Adelantado)

El Contratista solicitará formalmente dentro de los ocho (08) días calendario a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, la entrega del adelanto del diez por ciento (10%) del monto original.

Vencido el plazo para solicitar el anticipo no procederá la solicitud.

La amortización del anticipo se realizará de acuerdo a lo especificado en el Art. 183 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

16.2 Anticipo por Materiales

La Entidad otorgará adelantos para materiales del veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentados por el contratista y de acuerdo al cálculo de los montos máximos otorgado a cada insumo, como lo establece el Decreto Supremo Nº 011-79-VC.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de **siete (7) días calendarios** previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de **ocho (8) días calendario** anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante Carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo"

La Amortización del adelanto se hará cumpliendo con lo estipulado en el art 183 del RLCE.

En los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos, no procede el otorgamiento de dicho adelanto.

Porcentaje del monto del contrato original	Tipo de garantía	Plazo de entrega de los adelantos	Plazo para que el contratista solicite la entrega del adelanto
20%	Carta Fianza o Póliza de caución	7 días calendarios	7 días calendarios

17. GARANTÍAS

Garantía de cumplimento
Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Garantía de Pago Anticipado y por Materiales
Como requisito indispensable para otorgar el adelanto directo o pago anticipado, así como para el anticipo por materiales, el Contratista debe entregar a la Entidad la garantía por un monto igual al monto solicitado como adelanto. Esta debe mantenerse vigente hasta la amortización total del adelanto otorgado.

Garantia de mantenimiento de la oferta
La Garantía de la Oferta deberá tratarse de una garantía incondicional emitida por un banco o una institución financiera (como pueden ser una compañía aseguradora o afianzadora) proveniente de fuentes confiables de un país elegible según lo según lo especificado en Los Documentos Estándar de Licitación, equivalente al 2% de la estimación del contrato en Soles (S/.)

El tiempo total para la garantía de Mantenimiento de la oferta deberá ser de **162 días calendarios.**

18. REAJUSTES

De acuerdo a las Directrices para la Contratación de KfW, Anexo 7 (Disposiciones Contractuales) - Clausula 2.6 se realizarán ajustes de los precios del Contrato para reflejar cualquier cambio en los principales componentes de coste del Contrato, tales como mano de obra y materiales. El Contrato podrá contemplar la posibilidad de un ajuste de precios general aplicable al cabo de un número de meses predefinido (generalmente entre 18 y 24) a partir de una fecha definida (generalmente la fecha de presentación o de expiración de la Oferta/Propuesta) para todos los objetos contractuales, o de un ajuste de precios basado en índices para objetos contractuales sensibles al precio. En el caso de contratos de obra pactados en moneda nacional, las valorizaciones que se efectúen a precios originales del contrato y sus ampliaciones son ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar la fórmula o fórmulas polinómicas previstas en el expediente técnico de obra que es parte de las bases, los Índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, correspondiente al mes en que debe ser pagada la valorización. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias.

Dado que los Índices Unificados de Precios de la Construcción son publicados con un mes de atraso, los reajustes se calculan en base al coeficiente de reajuste "K" conocido al momento de la valorización. Cuando se conozcan los Índices Unificados de Precios que se deben aplicar, se calcula el monto definitivo de los reajustes que le corresponden y se pagan con la valorización más cercana posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

19. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

El procedimiento para la liquidación del contrato de obra que debe observarse, es el que se encuentra descrito en el artículo 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. No procede la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver. Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo. Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas en el artículo 45 del TUO de la LCE y en el artículo 210 del RLCE, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.

20. CUADERNO DE OBRA

En la fecha de entrega del terreno, el contratista entrega y abre el cuaderno de obra, el mismo que se encuentra legalizado y es firmado en todas sus páginas por el inspector o supervisor.

21. SUPERVISOR DE OBRA

La Municipalidad Metropolitana de Lima controlará los trabajos efectuados por el contratista a través del Supervisor de obra quien será el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de la obra y del cumplimiento del contrato.

El Supervisor de obra tendrá la autoridad suficiente para ordenar el retiro de cualquier trabajador por incapacidad o incorrecciones que a su juicio perjudiquen la buena marcha de la obra, suspender los trabajos y rechazar u ordenar el retiro de los materiales o equipos por mala calidad o cuando no cumplan las especificaciones técnicas, para asegurar la calidad de la obra, y resolverá las interrogantes que puedan presentarse durante su ejecución.

22. PRUEBAS Y CERTIFICADOS DE CALIDAD

El costo de pruebas y controles de calidad de materiales y ejecución de trabajos, será por cuenta exclusiva del Contratista, las cuales se efectuarán en laboratorios externos de

Universidades y/o instituciones reconocidas por el medio.

El tipo y cantidades de las pruebas y análisis están indicados en el Expediente Técnico, de conformidad con el Reglamento Nacional de Edificaciones y otras normas conexas, así como aquellas que el supervisor considere necesarias, para alcanzar una obra de calidad y la eficiencia requerida.

El Contratista está obligado a presentar ante la Entidad, las prueba de ensayos de compresión de testigos, ensayos de granulometría, ensayos de compactación de suelos, ensayos de CBR y los certificados de calidad expedidos por los organismos competentes, de los materiales e insumos que serán empleados para el mejoramiento y rehabilitación, teniendo en consideración: materiales e insumos indicados en el expediente, certificado de calidad expedida por laboratorio dando cuenta de la Norma Técnica Nacional

Durante la ejecución de la obra, el contratista realizara las pruebas y ensayos necesarios de los trabajos realizados, de conformidad a lo dispuesto en las normas técnicas nacionales, las mismas que serán comparadas con los resultados de los ensayos obtenidos por el supervisor de obra. No se admitirán pruebas realizadas en forma conjunta, tampoco cuando el contratista y el supervisor contraten un mismo laboratorio.

El contratista no podrá pasar de un proceso constructivo a otra de la obra, mientras no se cuente con la respectiva conformidad de los resultados de los ensayos por parte del Supervisor y/o Inspector de Obra.

23. RECEPCIÓN TOTAL DE LA OBRA

Será según lo estipulado en el artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

24. SUBCONTRATACIÓN

Está expresamente prohibida la subcontratación

25. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

1) El número máximo de consorciados es de cuatro (04) integrantes del Consorcio.

2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 10 % de participación de cada integrante del consorcio.

3) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 40% de participación en las obligaciones del integrante del consorcio que acredite la mayor experiencia.

26. ASIGNACIÓN DE RIESGOS

En el caso que se detecten los riesgos previsibles durante el periodo de responsabilidad, la Municipalidad Metropolitana de Lima requerirá al Contratista para que los subsane y tome las medidas pertinentes en un plazo razonable de acuerdo a la magnitud del riesgo, bajo apercibimiento de proceder a la subsanación con cargo a cualquier adeudo que mantenga la Entidad a favor del Contratista y/o reclamar arbitrariamente dicho gasto.
De acuerdo a la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD se ha identificado los siguientes riesgos (Fuente: Expediente Técnico aprobado y con VB° de la Subgerencia de Gestión y Fiscalización)

- PARALIZACIÓN DE OBRA POR FORMACIÓN DE SINDICATOS DE CONSTRUCCIÓN CIVIL
  Riesgo Asignado: Al Contratista

- IMPEDIMENTO DE EJECUTAR CIERTAS PARTIDAS EN DETERMINADOS HORARIOS.
  Riesgo Asignado: Al Contratista

- ACCIDENTES CAUSADOS A TERCEROS A CAUSA DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA
  Riesgo Asignado: Al Contratista

- OMISIONES Y/O FALTA DE ESPECIFICACIONES EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO
  Riesgo Asignado: A la Entidad

  PARALIZACIONES DEBIDO A VICIOS OCULTOS NO IDENTIFICADOS DURANTE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO
  Riesgo Asignado: A la Entidad

- DESABASTECIMIENTO DE MATERIALES
  Riesgo Asignado: Al Contratista

- FALLAS MECÁNICAS EN MAQUINARIAS Y EQUIPOS
  Riesgo Asignado: Al Contratista

- SUPERVISIÓN INADECUADA
  Riesgo Asignado: A la Entidad

- FALTA DE CALIDAD EN LA OBRA
  Riesgo Asignado: Al Contratista

- FALTA DE PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD
  Riesgo Asignado: A la Entidad
- CONTAGIO DE PERSONAL EN OBRA POR EL VIRUS COVID-19
  Riesgo Asignado: Al Contratista

- CONFLICTOS CON LA POBLACIÓN POR LA NO ACEPTACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA CICLOVÍA
  Riesgo Asignado: A la Entidad

27. PENALIDADES

27.1 PENALIDAD POR MORA

La penalidad por mora se aplicará por cada día de atraso, hasta un máximo equivalente al 10% del importe contratado, o prestación parcial, según corresponda. La penalidad se aplicará a partir del día calendario siguiente de concluido el plazo establecido en la Orden de Compra, o del vencimiento del plazo otorgado para el levantamiento de observaciones. Para calcular la penalidad se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{0.15 \times \text{Plazo en días}}$$

Penalidad Total = Penalidad Diaria x Cantidad de Días de atraso

27.2 OTRAS PENALIDADES

Otras penalidades

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal [illegible] permanecer menos de sesenta (60) días desde el inicio de	[illegible] por cada día de ausencia del	Según informe del Supervisor de la

	su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días. De conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	personal en obra en el plazo previsto.	Obra.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor de la Obra.
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra digital al SUPERVISOR DE LA OBRA, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del Supervisor de la Obra.
4	En caso no se cuente con la presencia permanente del RESIDENTE DE OBRA durante el desarrollo de la obra.	0.3 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor de la Obra y/o Coordinador de Obra.
5	Cuando el contratista no cumpla con dotar al personal o parte del personal con los equipos de protección personal.	0.3 UIT por ocurrencia, por día y por persona en obra.	Según informe del Supervisor de la Obra y/o Coordinador de Obra.
6	Cuando el contratista emplee materiales no normalizados, en este caso el contratista deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que este normalizado y cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la MML	0.3 UIT por cada ocurrencia y por material.	Según informe del Supervisor de la Obra.
7	Cuando el contratista no presente los equipos declarados en la propuesta técnica.	0.3 UIT por cada ocurrencia y por día de ausencia.	Según informe del Supervisor de la Obra.
8	Entrega de la liquidación de obra de forma incompleta. Cuando el contratista entregue la liquidación de contrato incompleto o con errores.	0.3 UIT por la ocurrencia.	Según informe del Supervisor de la Obra.
9	Por no implementar los elementos de seguridad y plan de desvío de acuerdo a la resolución de aprobación de interferencia de vías	0.3 UIT por cada día de ocurrencia	Según informe del Supervisor de la Obra y/o Coordinador de Obra.
10	Cuando el contratista no cumpla con contar con las pólizas de seguro y/o ni se encuentren vigentes durante la ejecución de la obra.	0.1 UIT por cada día de transcurrido sin seguro, por cada póliza y/o por cada	Según informe del Supervisor de la Obra.

		día sin vigencia de cada póliza.	
11	*Por la presentación extemporánea de la liquidación final de obra*	*20% de la UIT, por cada día de retraso en su presentación*	*Según informe del Supervisor de la Obra.*
12	*Por dejar material de desmonte por más de 2 días*	*0.1 UIT por cada día de ocurrencia por punto de acopio*	*Según informe del Supervisor de la Obra y/o Coordinador de Obra.*
13	*Por implementar los elementos de seguridad y señalización de plan de desvío con material en mal estado*	*0.1 UIT por cada día de ocurrencia*	*Según informe del Supervisor de la Obra y/o Coordinador de Obra.*
14	*Por no realizar el mantenimiento de áreas verdes en el periodo de ejecución hasta la recepción final de la obra*	*0.1 UIT por cada día de ocurrencia*	*Según informe del Supervisor de la Obra y/o Coordinador de Obra.*

Advertencia:
No se puede incluir como otras penalidades la sola presentación de la solicitud de sustitución del personal acreditado. La penalidad por sustitución del personal aplica siempre y cuando la Entidad no haya aprobado su sustitución.

28. CONFIDENCIALIDAD

El Contratista se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA, toda información que le sea suministrada por este último y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el proceso de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del Contrato.

El Contratista deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros.

Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato.

Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, calculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por el Contratista.

Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no deberá ser utilizada por el Contratista para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de la MML.

Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de su oferta y que se deriven de la prestación contratada, será de exclusiva propiedad de la MML. En tal sentido, queda claramente establecido que el Contratista no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución del presente contrato.

29. DOCUMENTOS QUE SERÁN PRESENTADOS PARA LA FIRMA DEL CONTRATO.

Para la suscripción del contrato, el adjudicatario de la buena pro deberá presentar los siguientes documentos:

a) Garantía de cumplimiento del contrato
b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica
f) Domicilio y correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
g) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
h) Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
i) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
j) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales anteriores.

II. REQUISITOS MÍNIMOS DE CALIFICACIÓN

A CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

Equipos esenciales requeridos para el proyecto:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
1	NIVEL TOPOGRÁFICO	Unidad	1
2	EQUIPO DE PINTURA	Unidad	1
3	MEZCLADORA CONCRETO TAMBOR 11 P3-18 HP	Unidad	1
4	VOLQUETE DE 10 M3	Unidad	1
5	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.5"	Unidad	1
6	COMPRESOR NEUMÁTICA 250-330 PCM 87 HP	Unidad	1
7	COMPACTADOR VIBRADOR TIPO PLANCHA 5.8 HP	Unidad	1
8	RODILLO LISO VIBR MANUAL 10.8 HP 0.8 – 1.1 T	Unidad	1
9	RODILLO COMPACTADOR BERMERO 2.5 TN	Unidad	1
10	CARGADOR S/LLANTAS 125 HO 2.5 YD3	Unidad	1
11	MINICARGADOR BOB DE 70 HP	Unidad	1
12	COCINA DE ASFALTO 320 GLNS	Unidad	1
13	MARTILLO NEUMÁTICO DE 29 Kg.	Unidad	1
14	ESTACIÓN TOTAL	Unidad	1

Se considerará la acreditación de las maquinarias y equipos de igual o mayor capacidad y potencia a los indicados como Equipamiento Mínimo.

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

A.2 FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

INGENIERO RESIDENTE DE OBRA:
Ingeniero Civil Titulado y colegiado.

Acreditación:
Se acreditará con copia simple del título profesional y colegiatura

INGENIERO EN SEGURIDAD SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE
Ingeniero Civil, Ingeniero Ambiental, Ingeniero Industrial, Ingeniero en Minas y Arquitecto titulado y colegiado

La experiencia solicitada para asumir el cargo de Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo es: Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad salud ocupacional y medio ambiente o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales o prevencionista.

Acreditación:
Se acreditará con copia simple del título profesional y colegiatura

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

RESIDENTE DE OBRA:
Deberá acreditar experiencia mínima de DOS (02) años como: Ingeniero Residente de Obra, Residente de obra, Ingeniero supervisor de obra, Supervisor de obra, Jefe de Supervisión, Inspector de obra, Gerente de proyectos de construcción, Gerente de Obras, en obras similares al objeto de la convocatoria, la experiencia se computará a partir de la obtención de la colegiatura.

Se considerará obra similar a: Mejoramiento y/o rehabilitación y/o construcción y/o creación y/o ampliación y/o pavimentación (flexible, semirrígido y/o rígido) y/o reconstrucción y/o remodelación de ciclovía y/o pistas y/o veredas y/o calles y/o vías urbanas, y/o alameda. Así como también "obras viales urbanas" como son: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles y/o semiflexibles) y/o aceras o veredas concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones: Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos

Requisitos:

INGENIERO EN SEGURIDAD SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE
Deberá acreditar experiencia mínima de DOS (02) años como ingeniero o asistente en seguridad salud ocupacional y medio ambiente, en obras similares al objeto de la convocatoria, así como también en obras en general la experiencia se computará a partir de la obtención de la colegiatura

Acreditación
La experiencia del personal profesional clave requerido se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal profesional clave propuesto.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

El postor deberá presentar la colegiatura del profesional clave propuesto a fin de evaluar la experiencia profesional.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR

Requisitos

Experiencia en General

Monto promedio anual facturado procedente de obras de construcción durante el periodo de los últimos **cinco (05) años** a la fecha de presentación de ofertas de al menos **una (01)** vez el valor de la oferta por lo menos en **tres (03) años de los cinco (05) años.**

Este punto se calificara con el siguiente procedimiento:

De los últimos cinco (05) años a la fecha de presentación de ofertas, el postor debe presentar solo tres (03) años del periodo solicitado y el promedio anual facturado de **uno (01)** de estos tres años cumpla al menos una al menos una (01) vez el valor de la oferta.

Experiencia Especifica
Experiencia como Contratista principal en la construcción de al menos **dos (02) obras** de naturaleza y complejidad similares a las Obras durante el periodo de **cinco (05) años** (para cumplir este requisito, cada una de las obras citadas deberá estar completada al menos en un 70%);

Se considerará obra similar a: Mejoramiento y/o rehabilitación y/o construcción y/o creación y/o ampliación y/o pavimentación (flexible, semirrígido y/o rígido) y/o reconstrucción y/o remodelación de ciclovía y/o pistas y/o veredas y/o calles y/o vías urbanas, y/o alameda. Así como también "obras viales urbanas" como son: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles y/o semiflexibles) y/o aceras o veredas concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones: Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos

Acreditación

Ambas experiencias se acreditarán de la siguiente manera

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra, (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que

implicó su ejecución.
En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

C	**ACTIVOS LÍQUIDOS**

Requisitos:

Activos Líquidos (y/o servicios de crédito) netos de otras obligaciones contractuales y exclusivas de cualquier anticipo de pago que pueda realizarse durante el Contrato, de no menos de una vez el valor referencial.

Acreditación
Mediante la presentación de Estados Financieros (no auditados) de los últimos cinco (5) años a la fecha de la convocatoria.
Servicios de Crédito (Fianzas, Líneas de Crédito, Cartas de garantía, Pólizas, etc.)